



Edita: Excma. Diputación Provincial - Alicante
31 de octubre de 2012

Edita: Excma. Diputació Provincial - Alacant
31 d'octubre de 2012

Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL:		ADMINISTRACIÓN LOCAL:	
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO ALICANTE. -NOTIFICACIÓN POR DESCONOCIDOS	3	AYUNTAMIENTO ALCOY. -NOTIFICACIÓN COLECTIVA INICIOS DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO	17
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL. -RESOLUCIONES SOBRE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO CONTRIBUTIVA SUBSIDIOS Y RENTA ACTIVA	3	-NOTIFICACIÓN COLECTIVA INICIOS DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO	18
-RESOLUCIONES DE RECLAMACIÓN PREVIA SOBRE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO	6	AYUNTAMIENTO ALGORFA. -NOTIFICACIÓN BAJA DEFINITIVA PADRÓN HABITANTES	19
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO COMUNIDAD VALENCIANA ALICANTE. -NOTIFICACIONES ACUERDOS DE INICIACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	7	-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE RESIDUO SÓLIDO RSU-05-12	19
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:		AYUNTAMIENTO ALICANTE. -APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA REGULADORA LIMITACIONES AL USO DEL ESTACIONAMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS	20
CENTRO DE SALUD PÚBLICA DE ELDA. -NOTIFICACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE ANULACIÓN Nº DE REM 1349, POR CESE DE ACTIVIDAD.	7	AYUNTAMIENTO ALTEA. -APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN EL CONSERVATORIO MÚSICA	22
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y AGUA. -NOTIFICACIÓN POR DESCONOCIDOS	8	AYUNTAMIENTO BANYERES DE MARIOLA. -NOTIFICACIÓN BAJA PADRÓN DE HABITANTES POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA	23
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE. -NOTIFICACIÓN INTERESADOS RESOLUCIÓN SANCIONES Y ACTUACIONES PREVIAS	8	AYUNTAMIENTO BENEIXAMA. -APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2012	23
SERVICIO TERRITORIAL DE ENERGÍA. -AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN S.T. ALICANTE. ATASCT/2010/24/03	8	AYUNTAMIENTO BENIDORM. -APROBACIÓN DEFINITIVA RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y EVENTUAL Y PLANTILLA MUNICIPAL PARA 2012	23
-AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIONES TRANSPORTE ST ALICANTE. ATASCT/2009/501/03	11	AYUNTAMIENTO CALP. -NOTIFICACIÓN DECRETO 2012/1865 CESE RELACIÓN LABORAL	27
SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA ALICANTE. -CONVOCATORIA LEVANTAMIENTO ACTAS DE PAGO DEL PROYECTO ARTERIA A SANTA POLA EXPEDIENTE JUEXPR/2005/22	14	AYUNTAMIENTO CASTALLA. -NOTIFICACIONES RESOLUCIONES DESCONOCIDOS	27
-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN POR OMISIÓN	15	AYUNTAMIENTO ELDA. -NOTIFICACIÓN VEHÍCULOS RETIRADOS VÍA PÚBLICA POR ABANDONO QUE SE ENCUENTRAN EN DEPÓSITO MUNICIPAL	28
-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN	15	AYUNTAMIENTO JÁVEA. -NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	28
-NOTIFICACIÓN TRÁMITE DE AUDIENCIA	16		
-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN	16		
-NOTIFICACIÓN OMISIONES EN DOCUMENTACIÓN	17		



Sumario

	Pág. Núm.	Pág. Núm.
AYUNTAMIENTO JIJONA.		
-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 8/2012 POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	29	
-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 10/2012 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	29	
AYUNTAMIENTO LOS MONTESINOS.		
-NOTIFICACIÓN DECLARACIÓN RESIDUO SÓLIDO VEHÍCULO EXPEDIENTE RS 4/12	29	
-NOTIFICACIÓN BAJAS DE OFICIO PADRÓN EXPEDIENTE H03903IA.711	30	
-NOTIFICACIÓN BAJAS DE OFICIO PADRÓN EXPEDIENTE H03903IA.611	30	
AYUNTAMIENTO LA NUCÍA.		
-NOTIFICACIÓN LICENCIAS SEGUNDA OCUPACIÓN VIVIENDA 39-40/2012	30	
-NOTIFICACIÓN INICIO EXPEDIENTES SANCIONADORES	31	
-NOTIFICACIÓN ABANDONO VEHÍCULO	31	
AYUNTAMIENTO ONDARA.		
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN BAIXES EN PADRÓ HABITANTS	31	
-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	32	
AYUNTAMIENTO ORIHUELA.		
-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO EXPEDIENTE MAPL/92/12	32	
-INFORMACIÓN PÚBLICA LICENCIA PARA ACADEMIA PELUQUERÍA	32	
-INFORMACIÓN PÚBLICA LICENCIA PARA PLANTA TRANSFERENCIA RSU EN PARCELA 52 A	32	
-INFORMACIÓN PÚBLICA LICENCIA PARA EMBOTELLADO Y COMERCIALIZACIÓN ACEITE OLIVA	32	
AYUNTAMIENTO PEDREGUER.		
-SOL.LICITUT L.LICÈNCIA AMBIENTAL PER ESTABLIR L'ACTIVITAT LOCAL DESTINAT A SALA MULTIFUNCIONAL ESPAI CULTURAL	33	
-SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL PARA ACTIVIDAD DE LOCAL DESTINADO A SALA DE CONCIERTOS	33	
AYUNTAMIENTO PETRER.		
-APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE NÚMERO 9 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTO GENERAL DE 2012	33	
AYUNTAMIENTO QUATRETONDETA.		
-APROBACIÓN DEFINITIVA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS	33	
AYUNTAMIENTO REDOVÁN.		
-NOTIFICACIÓN TRÁMITE DE AUDIENCIA REVISIÓN DE OFICIO POLÍGONO INDUSTRIAL SAN CARLOS Y DEMÁS ACTOS	33	
-EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2011	34	
AYUNTAMIENTO LA ROMANA.		
-BAJAS POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	34	
AYUNTAMIENTO SAN FULGENCIO.		
-SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL EXPEDIENTE A29/2012	34	
AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG.		
-NOTIFICACIÓN INTERESADO DECRETO ORDEN DE EJECUCIÓN Nº 42/12	34	
AYUNTAMIENTO SANET Y NEGRALS.		
-APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TASA POR EXPEDICIÓN DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS	35	
-APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DEL PRECIO GUARDERÍA MUNICIPAL	35	
-APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS	35	
AYUNTAMIENTO SANTA POLA.		
-NOTIFICACIÓN DECRETO RESTITUCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA EXPEDIENTES 53/10, 176/10, 26853/07-A Y 394/10	36	
-NOTIFICACIÓN POR DOMICILIO DESCONOCIDO ORDEN DE EJECUCIÓN OE-04/12	36	
-NOTIFICACIÓN POR DOMICILIO DESCONOCIDO ORDEN DE EJECUCIÓN OE-09/12	36	
-NOTIFICACIÓN POR DOMICILIO DESCONOCIDO ORDEN DE EJECUCIÓN OE-36/2012	36	
-NOTIFICACIÓN POR DOMICILIO DESCONOCIDO ORDEN DE EJECUCIÓN OE-27/2012	37	
AYUNTAMIENTO VILLENA.		
-APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE NÚMERO 3 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EJERCICIO 2012		37
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO SEGURA BENEJÚZAR.		
-EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL AÑO 2005		37
-APROBACIÓN INICIAL CUENTA GENERAL 2006		37
-APROBACIÓN INICIAL CUENTA GENERAL 2007		37
-APROBACIÓN INICIAL CUENTA GENERAL 2008		37
-APROBACIÓN INICIAL CUENTA GENERAL 2009		37
-APROBACIÓN INICIAL CUENTA GENERAL 2010		38
SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE.		
-CORRECCIÓN DE ERRORES EN ANUNCIO PUBLICADO EN BOP 198 DE 17/10/12 SOBRE DELEGACIONES EN SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA.		38
-DELEGACIÓN RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DE VARIOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENIGEMBLA EN SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA		38
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:		
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO ALICANTE.		
-PROCEDIMIENTO 255/11 SENTENCIA		38
-PROCEDIMIENTO 212/12 AERL		39
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO BENIDORM.		
-EJECUTORIA 225/12 DECRETO		39
-EJECUTORIA 227/12 DECRETO		39
-EJECUTORIA 229/12 DECRETO		39
-AUTOS 1415/10 CITACIÓN		40
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ELCHE.		
-EJECUCIÓN 233/12 RESOLUCIÓN		40
-EJECUCIÓN 277/12 RESOLUCIÓN		40
-EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 297/12 RESOLUCIONES		41
-EJECUCIÓN 341/12 AUTO Y DECRETO		41
-EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 383/12 RESOLUCIONES		42
-EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 385/11 RESOLUCIONES		42
-EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 387/12 RESOLUCIONES		43
-EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 309/12 RESOLUCIONES		44
-PROCEDIMIENTO 651/12 CITACIÓN		44
-PROCEDIMIENTO 758/12 CITACIÓN		44
-PROCEDIMIENTO 157/12 CITACIÓN		44
-PROCEDIMIENTO 505/12 CITACIÓN		45
-PROCEDIMIENTO 794/12 CITACIÓN		45
-PROCEDIMIENTO 608/11 CITACIÓN		45
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ELCHE.		
-EJECUCIÓN 67/12 RESOLUCIÓN		45
-EJECUCIÓN 387/11 RESOLUCIÓN		46
-PROCEDIMIENTOS 1038/11 Y 1037/11 CITACIONES		46
-PROCEDIMIENTOS 832/12, 833/12, 843/12 Y 845/12 CITACIONES		46
-PROCEDIMIENTOS 1035/12, 1039/12 Y 1040/12 CITACIONES		47
-PROCEDIMIENTOS 965/12 Y 973/12 CITACIONES		48
-PROCEDIMIENTOS 854/12, 855/12, 857/12, 865/12, 866/12, 867/12, 868/12, 859/12 Y 870/12 CITACIONES		48
-PROCEDIMIENTO 720/11 CITACIÓN		50
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ELCHE.		
-PROCEDIMIENTO 1451/10 SENTENCIA		51
-AUTOS 600/12 CITACIÓN		51
-EJECUCIÓN 239/12 AUTO		51
-EJECUCIÓN 179/12 AUTO		51
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO ONCE ALICANTE.		
-PROCEDIMIENTO 2409/10 SENTENCIA		51
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO PAMPLONA.		
-JUICIO DE FALTAS 3779/11 SENTENCIA		52
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA VALENCIA.		
-PROCEDIMIENTO 176/10 SENTENCIA		52
-PROCEDIMIENTO 95/10 SENTENCIA		53
-PROCEDIMIENTO 1925/09 SENTENCIA		53
-PROCEDIMIENTO 86/10 SENTENCIA		54
OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES:		
NOTARÍA DE JOSÉ MARÍA NAVARRETE VALLEJO MONÓVAR.		
-SUBASTA NOTARIAL FINCA HIPOTECADA		54

ADMINISTRACIÓN CENTRAL**INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
ALICANTE****EDICTO**

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, figurando número del acta, nombre del/los Sujeto/s Interesado/s, domicilio e importe en euros.

De infracción en materia de seguridad y salud laboral

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I32012000258005	CRESPO -, ARIEL ANGEL - AVENIDA VILLAJOSYOSA 103 ALACANT - ALICANTE	4.092,00
I32012000259015	DIRECCIÓN ALTERNATIVA: C/ JACINTO BENAVENTE, N° 7, PISO 1, PUERTA 2 -EL CAMPELLO- ESTRUIBI S.L. - PARTIDA LA RAMBLA-LOCAL 16 , PUERTA B IBI	2.046,00
I32012000259520	LEHANE -, CHRISTIAN PIERR - AVENIDA LA MANCHA-CENTRO COMERCIAL 33 TORREVIEJA	2.046,00

De infracción en materia de seguridad social

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I32012000251234	PREFABRICADOS ERMIR S.L. - PARTIDA DEL BOCH 141 CREVILLENT	10.001,00 - SANCIÓN NO PECUNIARIA
I32012000252547	AKRAMAR, S.L. - CARRETERA MONFORTE-NOVELDA PARAJE BUITRERA S/N MONFORTE DEL CID	626,00
I32012000260934	SANTIAGO RODRIGUEZ, LUIS - CALLE CORRENTIAS BAJAS 9 B ORIHUELA	SANCIÓN NO PECUNIARIA
I32012000261035	GARCIA FUENTES, JOSE ANTONIO - CALLE RAMON SIJE 4 , PISO 2 PUERTA DCHA ORIHUELA	SANCIÓN NO PECUNIARIA
I32012000261540	MORENO RODRIGUEZ, MELODY - CALLE MAESTRO MANUEL SERRANO 22 , PISO 1 PUERTA A ALMORADI	SANCIÓN NO PECUNIARIA
I32012000263863	CORBACHO FALCATO, LUIS MARIA - CALLE FONTANA 5 , PISO 1 PUERTA F JEREZ DE LA FRONTERA	SANCIÓN NO PECUNIARIA
I32012000265075	BELOGLAZOV -, VASILY - CALLE BERTA VON SURTER 6 TORREVIEJA	SANCIÓN NO PECUNIARIA
I32012000266388	MONZO VICENTE, RAMON - AVENIDA DE RONDA 29 , PISO 1 PUERTA B ELDA	SANCIÓN NO PECUNIARIA
I32012000268412	KARMALOUNGE S.L. - CALLE DOCTOR CALATAYUD 31 TEULADA	3.126,00 - SANCIÓN NO PECUNIARIA
I32012000269624	SKULTINAS -, ZILVINAS - CALLE LA PAZ 37 , PISO 1° PUERTA IZD CIEZA	SANCIÓN NO PECUNIARIA
I32012000270432	ELECTROMECHANICA JOSTAM, S.L. - CALLE GAYANES 4 ELCHE - ELX	626,00
I32012000270634	ELECTROMECHANICA JOSTAM, S.L. - CALLE GAYANES 4 ELCHE - ELX	626,00
I382012005000220	IBERTEL JKL, S.L. - CALLE HELIODORO RODRIGUEZ GONZALEZ 12 , PISO 5 PUERTA D SANTA CRUZ DE TENERIFE	626,00

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho para lo cual, se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Pintor Lorenzo Casanova, 6 03003 - ALICANTE.

Fecha, a 23 de Octubre de 2012.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALICANTE
Fdo. ALVARO POVEDA SALA

1220811

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**ANUNCIO****REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Instituto de Empleo.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realice el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de Abril (B.O.E. nº 86 de 11 de Abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

ALICANTE, a 23 de octubre de 2012

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

RELACION DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92
B.O.P.

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO	PERÍODO	MOTIVO
TORMO GINESTAR FRANCISCO	28993127V	03201200002787	35,97	3%	37,05	18/04/2011 18/04/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
				5%	37,77		
				10%	39,57		
				20%	43,16		
MARTURET ORTS REBECA	48337438V	03201200002808	127,20	3%	131,02	26/05/2010 30/05/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
				5%	133,56		
				10%	139,92		
				20%	152,64		
GARCIA TRIGUERO CHRISTIAN	48336473H	03201200002806	57,71	3%	59,44	23/02/2011 28/02/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
				5%	60,60		
				10%	63,48		
				20%	69,25		
BOUHYA NANAE	X5869546S	03201200002539	2.244,55	3%	2.311,89	09/09/2011 30/01/2012	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
				5%	2.356,78		
				10%	2.469,01		
				20%	2.693,46		
MADRID GARCIA ISABEL	48360319J	03201200002495	469,60	3%	483,69	06/10/2011 30/10/2011	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
				5%	493,08		
				10%	516,56		
				20%	563,52		
ALI BEN ALI BENALI NOUR EDDINE	X2984211F	03201200002614	1.602,34	3%	1.650,41	14/03/2011 16/06/2011	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
				5%	1.682,46		
				10%	1.762,57		
				20%	1.922,81		
GONZALEZ MARTINEZ OSMEL	X6267590K	03201200003087	85,20	3%	87,76	25/11/2011 30/11/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
				5%	89,46		
				10%	93,72		
				20%	102,24		
BENETTO ALBERO JORGE JUAN	15422739C	03201200002984	113,60	3%	117,01	23/12/2011 30/12/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
				5%	119,28		
				10%	124,96		
				20%	136,32		
ASTUDILLO GUERRERO LUIS	X3571766G	03201200002418	6.106,00	3%	6.289,18	21/08/2010 30/10/2011	DÍAS CONSUMIDOS SUPERIORES A DERECHO ART. 216.1 C) DE LGSS
				5%	6.411,30		
				10%	6.716,60		
				20%	7.327,20		
ZAVADSKY SERGIY	X3773641P	03201200003064	127,80	3%	131,63	22/12/2011 30/12/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
				5%	134,19		
				10%	140,58		
				20%	153,36		
BURU ALIN BOGDAN	X5392529H	03201200003081	42,60	3%	43,88	28/12/2011 30/12/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
				5%	44,73		
				10%	46,86		
				20%	51,12		
TOVAR PEREZ ESPERANZA LUCIA	X6606870M	03201200002928	397,60	3%	409,53	17/07/2011 14/08/2011	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
				5%	417,48		
				10%	437,36		
				20%	477,12		
MORENO YESICA NOELIA	X8660026C	03201200002620	1.689,80	3%	1.740,49	02/03/2011 30/06/2011	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
				5%	1.774,29		
				10%	1.858,78		
				20%	2.027,76		
CABELLO BENAVENT MARCELA VIVIAN	53946044G	03201200001731	355,00	3%	365,65	06/10/2011 30/10/2011	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
				5%	372,75		
				10%	390,50		
				20%	426,00		
VERDU JORDA MONICA	21652873Y	03201200002864	681,60	3%	702,05	13/12/2011 30/01/2012	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACION DE UNO DE SUS MIEMBROS
				5%	715,68		
				10%	749,76		
				20%	817,92		
EDDAMINE ABDELATI	X3666591T	03201200002607	2.044,80	3%	2.106,14	07/08/2011 30/12/2011	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
				5%	2.147,04		
				10%	2.249,28		
				20%	2.453,76		
OLIVERA BARREIRO SERGIO ADOLFO	X5089487R	03201200003078	56,80	3%	58,50	27/12/2011 30/12/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
				5%	59,64		
				10%	62,48		
				20%	68,16		
GARCIA SIGUENZA ANTONIO	21945129R	03201200002552	568,00	3%	585,04	21/12/2011 30/01/2012	JUBILACION
				5%	596,40		
				10%	624,80		
				20%	681,60		
VERA LIDON ESTHER	48369021K	03201200002582	426,00	3%	438,78	30/07/2010 30/09/2010	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES
				5%	447,30		
				10%	468,60		
				20%	511,20		

INTERESADO	N. I. F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO	PERÍODO	MOTIVO
NICOLAS GARCIA JOAQUIN	21948715E	03201200002996	85,20	3% 5% 10% 20%	87,76 89,46 93,72 102,24	25/11/2011 30/11/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
OLAIZ HIDALGO ENRIQUE	09286450Q	03201200002976	213,00	3% 5% 10% 20%	219,39 223,65 234,30 255,60	16/12/2011 30/12/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
SAMATEH SIRIFU MARIA	22140217A	03201200003008	56,80	3% 5% 10% 20%	58,50 59,64 62,48 68,16	27/12/2011 30/12/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
TENE DURAZNO DOMINGO FELIX	X3660629H	03201200002603	426,00	3% 5% 10% 20%	438,78 447,30 468,60 511,20	01/07/2011 30/07/2011	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES
CHIRIAC CONSTANTIN	X6900300R	03201200002006	326,60	3% 5% 10% 20%	336,40 342,93 359,26 391,92	08/09/2010 30/09/2010	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES
BENITEZ MARTINEZ M. ANGELES	72520425E	03201200002953	113,60	3% 5% 10% 20%	117,01 119,28 124,96 136,32	23/12/2011 30/12/2011	EXCLUSION DEL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD
CRIOLLO COQUE CARLOS ENRIQUE	X4330911B	03201200002564	369,20	3% 5% 10% 20%	380,28 387,66 406,12 443,04	05/09/2011 30/09/2011	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
BIRCEA PEPI MIRELA	Y0141439A	03201200003466	42,60	3% 5% 10% 20%	43,88 44,73 46,86 51,12	28/05/2010 30/05/2010	EXCLUSION DEL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD
SILVESTRE TECLES TAMARA	15420573Q	03201200002983	113,60	3% 5% 10% 20%	117,01 119,28 124,96 136,32	23/12/2011 30/12/2011	EXCLUSION DEL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD
MEJIAS MUNOZ ANDRES	05890052M	03201200002974	14,20	3% 5% 10% 20%	14,63 14,91 15,62 17,04	30/11/2011 30/11/2011	EXCLUSION DEL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD
RAMOS MIRALLES ANTONIO P.	21985491K	03201200003001	28,40	3% 5% 10% 20%	29,25 29,82 31,24 34,08	29/11/2011 30/11/2011	EXCLUSION DEL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD
VENTI ANTONIO	X9047131N	03201200005228	113,60	3% 5% 10% 20%	117,01 119,28 124,96 136,32	23/02/2012 29/02/2012	EXCLUSION DEL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD
LUCA LIA AMALIA	Y0185044T	03201200003467	156,20	3% 5% 10% 20%	160,89 164,01 171,82 187,44	20/05/2010 30/05/2010	EXCLUSION DEL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD
BACA JIMENEZ MARIA ANTONIA	21643419M	03201200002862	681,60	3% 5% 10% 20%	702,05 715,68 749,76 817,92	13/09/2011 30/10/2011	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACION DE UNO DE SUS MIEMBROS
SOLER DEL REY CONCEPCION	21643696Y	03201200002992	142,00	3% 5% 10% 20%	146,26 149,10 156,20 170,40	21/12/2011 30/12/2011	EXCLUSION DEL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD
CARPIO SARRIO REMEDIOS	22122856F	03201200003006	113,60	3% 5% 10% 20%	117,01 119,28 124,96 136,32	23/12/2011 30/12/2011	EXCLUSION DEL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD
FRANCES MENDEZ ANGEL	21658186Y	03201200002912	2.016,26	3% 5% 10% 20%	2.076,75 2.117,07 2.217,89 2.419,51	01/04/2009 29/09/2009	NO REINTEGRO CUANTÍA APLAZADA TRAS COBRO DEL FOGASA
YABER BELL WALTER ALDO	48785130Z	03201200002941	193,82	3% 5% 10% 20%	199,63 203,51 213,20 232,58	19/12/2011 30/12/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
LEON DELGADO WILSON HERNAN	48804281Y	03201200002942	158,97	3% 5% 10% 20%	163,74 166,92 174,87 190,76	26/12/2011 30/12/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
LOPEZ SALVADO BENITO	21499835X	03201200002990	310,06	3% 5% 10% 20%	319,36 325,56 341,07 372,07	24/11/2011 30/11/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
LOPEZ SALVADO BENITO	21499835X	03201200002990	310,06	3% 5% 10% 20%	319,36 325,56 341,07 372,07	24/11/2011 30/11/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
SENEF FERNANDEZ-CARO ROSARIO	22132505L	03201200003007	21,20	3% 5% 10% 20%	21,84 22,26 23,32 25,44	30/11/2011 30/11/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MARTINEZ MARTINEZ JOAQUIN	74166065N	03201200003016	4.775,05	3% 5% 10% 20%	4.918,30 5.013,80 5.252,56 5.730,06	05/01/2011 30/06/2011	SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES. EXTINCION
TOURE LAMIN	X2922396Q	03201200003061	201,04	3% 5% 10% 20%	207,07 211,09 221,14 241,25	20/12/2011 30/12/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
BOTELLO BOTELLO GUILLERMO LUIS	X5237998R	03201200003079	200,88	3% 5% 10% 20%	206,91 210,92 220,97 241,06	22/12/2011 30/12/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES

INTERESADO	N. I. F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO	PERÍODO	MOTIVO
MCNAMARA LINDA	X6325099F	03201200003090	144,84	3%	149,19	23/12/2011 30/12/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
				5%	152,08		
				10%	159,32		
				20%	173,81		
OLIVER BENAVENTE JORGE	48336195Q	03201200004755	190,63	3%	196,35	12/01/2012 17/01/2012	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
				5%	200,16		
				10%	209,69		
				20%	228,76		
BASCUÑANA MARTINEZ LAURA	48723243C	03201200004703	209,22	3%	215,50	19/03/2012 30/03/2012	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
				5%	219,68		
				10%	230,14		
				20%	251,06		
VILLAROEL VIDAL GLADYS INES	X6645679J	03201200003098	83,70	3%	86,21	21/12/2011 30/12/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
				5%	87,89		
				10%	92,07		
				20%	100,44		
LEMONS PEREZ GISELLE DAYMARA	X8689698E	03201200003109	85,20	3%	87,76	25/11/2011 30/11/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
				5%	89,46		
				10%	93,72		
				20%	102,24		
COLLAZO VINAS MARIA NOELIA	36148235D	03201200004751	85,20	3%	87,76	25/01/2012 30/01/2012	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
				5%	89,46		
				10%	93,72		
				20%	102,24		
BERRACHED FATOUMA	X3343838Y	03201200003503	1.093,40	3%	1.126,20	12/07/2010 11/01/2011	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
				5%	1.148,07		
				10%	1.202,74		
				20%	1.312,08		
SY ALASSANE	X7857230Q	03201200004917	1.718,20	3%	1.769,75	10/08/2010 10/12/2010	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
				5%	1.804,11		
				10%	1.890,02		
				20%	2.061,84		
GOMEZ ORBA VANESA	48303170L	03201200004752	71,00	3%	73,13	26/01/2012 30/01/2012	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
				5%	74,55		
				10%	78,10		
				20%	85,20		
JIMENEZ BASTIDAS MIRIAN E.	02732788C	03201200004860	2.016,40	3%	2.076,89	21/12/2010 12/05/2011	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
				5%	2.117,22		
				10%	2.218,04		
				20%	2.419,68		
GUERROUAD DILLALI	X3581738V	03201200004906	582,20	3%	599,67	20/05/2010 30/06/2010	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
				5%	611,31		
				10%	640,42		
				20%	698,64		
SRIAR YACINE	X3557715Y	03201200004905	1.888,60	3%	1.945,26	18/08/2010 30/12/2010	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
				5%	1.983,03		
				10%	2.077,46		
				20%	2.266,32		
OLAYA CORREA JUAN PABLO	X5070098R	03201200004972	568,00	3%	585,04	21/10/2010 30/10/2010	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
				5%	596,40		
				10%	624,80		
				20%	681,60		

1220686

ANUNCIO

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACION PREVIA SOBRE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Instituto de Empleo.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de Abril (B.O.E. nº 86 de 11 de Abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

ALICANTE, a 24 de octubre de 2012
EL DIRECTOR PROVINCIAL
Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92 B.O.P.

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO	PERÍODO	MOTIVO
JIMENEZ ABELLAN RUTH MARIA	48364997E	03201200003368	5.112,00	3% 5% 10% 20%	5.265,36 5.367,60 5.623,20 6.134,40	18/12/2010 17/12/2011	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
VICENTE BATALLER GRAU	48.359.423 Z	03/2012/MANUAL	2.201,00			26/06/2010 30/11/2010	REVOCACIÓN DEL DERECHO DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA TEMPORAL DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO E INSERCIÓN

1220764

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO
 COMUNIDAD VALENCIANA
 ALICANTE**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificaciones de ACUERDOS DE INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se indican, incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la respectiva notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar los mismos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

DENUNCIADO N° EXPEDIENTE	D.N.I.	FECHA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
ANTONIO FERNANDEZ AMADOR			C/ TOPACIO 1 P02 DR	L.O. 1/1992 - 23.A)
2012/4313	21436393W	9/18/2012	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	450 EUROS
ANTONIO TATAY VILA			C/ DELS HORTS, BLOQUE 30	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/4443	24350656G	9/25/2012	PUÇOL (VALENCIA)	450 EUROS

DENUNCIADO N° EXPEDIENTE	D.N.I.	FECHA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
EVA MARÍA CORTÉS GARCÍA			C/ PADRE FRANCISCO FERNANDO, 32- BJ	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/4445	39383641M	9/25/2012	OLIVA (VALENCIA)	600 EUROS
JAVIER GUILLEN QUINTO			C/ GABRIEL MIRO, N° 4, 4° C	L.O. 1/1992 - 26.1)
2012/4452	20084576X	9/25/2012	ALBATERA (ALICANTE)	150 EUROS
JOSE FRANCISCO GILBERT PEDRO			C/ DESAMPARATS 1 1	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/4465	28995767N	9/25/2012	PEDREGUER (ALICANTE)	2.550 EUROS
JOSE GARCIA MORENO			C/ TARONGER, 45, 7	L.O. 1/1992 - 23.A)
2012/4522	74241599Z	9/25/2012	ELCHE/BLX (ALICANTE)	301 EUROS
YERAI SANCHEZ CHOZAS			AVDA. ANTONIO RAMOS CARRATALA, 88, 2° C	L.O. 1/1992 - 23.A)
2012/4541	48564463D	9/27/2012	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	301 EUROS
PABLO MASCARAQUE CASERO			AVDA. LIBERTAD, N° 65, 1° D	L.O. 1/1992 - 26.1)
2012/4575	48315497H	9/28/2012	SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE)	200 EUROS
YOLANDA VILLORA MESA			AVDA. LIBERTAD, N° 58, 1° DCHA	L.O. 1/1992 - 26.1)
2012/4582	48562908H	9/28/2012	SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE)	200 EUROS
RICARDO JAVIER LOPEZ HERREROS			C/ BENTUSSER, 1, 2, 1	L.O. 1/1992 - 23.A)
2012/4583	48372530B	9/28/2012	ELCHE/BLX (ALICANTE)	600 EUROS
ANZELIKA KORNIŠOVA			C/ LA SAL, N° 27	L.O. 1/1992 - 26.1)
2012/4623	X9807414F	10/1/2012	TORREVIEJA (ALICANTE)	Y 26.H) 150 EUROS
BRICK ENRIQUE CHICAIZA KNEZEVICH			C/ DOCTOR MABAÑON, N° 4, 2° B	L.O. 1/1992 - 26.1)
2012/4653	48768875C	10/2/2012	SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE)	150 EUROS
JOSE MANUEL BALLESTER GUERRERO			C/ RASTRO 17 P03	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/4698	74367354M	10/2/2012	ELCHE/BLX (ALICANTE)	301 EUROS
ANTONIO FERNANDEZ LUQUE			C/ RECTOR SAGRAT 7 BW 7	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/4702	48570894T	10/2/2012	SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE)	301 EUROS
RYAN LEWIS SUNTER			AVDA. ALCUDIA N° 39, 2° C	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/4769	X3967366G	10/4/2012	BENISSA (ALICANTE)	301 EUROS
JOSE CARLOS GUERRERO GOMEZ			C/ BELLEA DEL POC N° 6, BLQ. B, 6° G	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/4801	21509101P	10/5/2012	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	301 EUROS
JOSE ANTONIO TOVAR JUAN			C/ CAP NEGRET 45	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/4862	48681500E	10/8/2012	ALTEA (ALICANTE)	301 EUROS
JOSE MIGUEL DIAZ DEVESA			C/ PUBLICISTA ANTONIO BERNABU N° 23, 2° C	L.O. 1/1992 - 25.1
2012/4898	48328006S	10/10/2012	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	301 EUROS

Alicante, 23/10/12
EL SECRETARIO GENERAL
Juan Antonio Gómez Rodríguez

1220751

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

CENTRO DE SALUD PÚBLICA DE ELDA

EDICTO

Por no haber sido posible notificar de forma personal y directa al interesado y después de varios intentos, la notificación que se indica a continuación, se publica un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para conocer el contenido íntegro de la notificación deberá comparecer en el Centro de Salud Pública de Elda, Consellería de Sanidad, Unidad de Higiene de los Alimentos,

C/ Magallanes, 16 de Elda, en el plazo de 10 días desde el siguiente a la publicación de este edicto.

Identificación del procedimiento:
 Interesado:
ANTONIO JESUS CALPENA GARCIA
 Último domicilio conocido:
AVDA. CONSTITUCIÓN Num. 10
 Población:
PINOSO
 Expediente:
EL-161/2012
 Fase: tramitación
 Fecha: 04/05/2012
 Asunto: Baja autorización

Extracto de la resolución:

Notificación de inicio de expediente de anulación del Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores (nº REM 1349) por cese de actividad.

Elda, 19 de Octubre de 2012

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD PÚBLICA DE ELDA Fdo.: JUAN MOLINA NAVARRO

1220812

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y AGUA

EDICTO

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado por causa no imputable a esta Administración, por la presente se le cita para que comparezca, en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente citación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante al que se le ha remitido esta comunicación, en la sede de esta Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, sita en calle Profesor Manuel Sala nº 2, planta 3ª, en Alicante, en días laborables de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, al efecto de ser notificado de los actos relativos al procedimiento que se indica, de cuya tramitación es responsable esta Dirección Territorial. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, se tendrán por practicadas las correspondientes notificaciones desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

INTERESADO	DOMICILIO	PROCEDIMIENTO
ALBERTO JOSE DOVALE PEREZ DNI/CIF: 48574616L	C/. EL BARBERO DE SEVILLA, PAU 8, 27, BJ 13 03300 ORIHUELA (ALICANTE)	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE Nº 03-080/2012
JOSE FERNANDO QUINDE QUIZAPE DNI/CIF: 24425061G	C/ ALVARO DE BAZAN Nº4 30310 CARTAGENA (MURCIA)	INCOACIÓN EXPEDIENTE Nº 03-125/2012

Alicante, 18 de octubre de 2012

El Instructor

Fdo.: Francisco Trillo González

1220813

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

«CITACION PARA NOTIFICACION POR COMPARECENCIA»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero) no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio de los interesados, por causa no imputable a esta Administración, por la presente se cita a los mismos, que a continuación se relacionan, para que comparezcan en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente citación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en la sede de este Servicio Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos, sita en Avda. de

Aguilera, 1 en Alicante, y en el Ayuntamiento de su último domicilio conocido; en días laborales de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, al efecto de ser notificado de los actos relativos al procedimiento que se indicará, de cuya tramitación son responsables estos Servicios Territoriales. Si, transcurrido dicho plazo, no hubiese comparecido, se tendrá por practicada la correspondiente notificación desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

RELACION QUE SE CITA:

Nº EXPE.	ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR	INTERESADO	N.I.F. //D.N.I.
S-30/11	NOT. RESOLUCIÓN SANCIÓN	EL PODER DE TRES, S.L.	B53701108
S-35/11	NOT. RESOLUCIÓN SANCIÓN	PROMOCIONES ANANDIMA, S.L.	B53211207
DP-09/12	NOT. ACTUACIONES PREVIAS	JESÚS MARÍA VICIANA MONTES	74679831G
DP-10/12	NOT. ACTUACIONES PREVIAS	ANTONIO CERDÁN MIRALLES	48345780X
DP-11/12	NOT. ACTUACIONES PREVIAS	JACOBO REQUENA CUTILLAS	74004774C

Alicante, a 17 de octubre de 2012

LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y PROYECTOS URBANOS

Fdo.: Isabel Pomer Murgui

1220726

SERVICIO TERRITORIAL DE ENERGÍA

ANUNCIO

Conselleria de Economía, Industria y Comercio

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Energía de la Conselleria de Economía, Industria y Comercio de la Generalitat por la que se otorga a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, autorización administrativa para las instalaciones eléctricas de distribución de la nueva subestación transformadora de 220/20 kV, denominada ST Alicante, situada en el término municipal de Alicante, provincia de Alicante, se aprueba el proyecto técnico de ejecución y se declara, en concreto, su utilidad pública. (ATASCT/2010/24/03)

Vista la solicitud presentada por Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, domiciliada a efectos de notificaciones en 03006 Alicante, C/ Ausó y Monzó núm. 16, en fecha 29 de diciembre de 2009, ante el Servicio Territorial de Energía de Alicante, solicitando se le conceda autorización administrativa para las instalaciones eléctricas de distribución de la nueva subestación transformadora a 220/20 kV, ST Alicante, cuya ubicación linda por el Este con la calle Escultor Bañuls, por el Norte con el parking del Tossal y por el Sur y el Oeste con una zona ajardinada, en el término municipal de Alicante, provincia de Alicante. (ATASCT/2010/24/03).

A la mencionada solicitud, se adjunta el proyecto técnico de la citada instalación, firmado por técnico competente.

Resultando que fue realizada la información pública de la mencionada solicitud en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana del día 2 de julio de 2010, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del día 29 de junio de 2010, en el diario La Verdad de fecha 29 de junio de 2010 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alicante, único municipio afectado por el proyecto, desde el día 17 de septiembre al 25 de octubre de 2010, según edicto del citado Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 9 del citado Decreto 88/2005, de 29 de abril, en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía, en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación Ambiental, en el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Impacto Ambiental y en el Decreto 120/2006, de 11 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana.

De acuerdo con la documentación que obra en el expediente han sido presentadas las siguientes alegaciones:

- Miguel Ángel Pavón García, en nombre y representación de Esquerra Unida del País Valencià (EUPV) manifiesta

su rechazo al emplazamiento propuesto para la subestación por el impacto negativo de la contaminación electromagnética sobre la salud para las personas, proponiendo que su ubicación no sea en suelo urbano o urbanizable. Asimismo indica que aquellos tendidos que puedan ser necesarios para mejorar el abastecimiento energético no deberían superar la tensión de 20 kV.

- Carlos Arribas Ugarte en nombre y representación de Ecologistas en Acción del País Valenciano, y Rocío Ordóñez Sánchez, en nombre y representación de Plataforma de afectados contra la telefonía móvil de Alicante, presentan escritos independientes de idéntico contenido, realizando manifestaciones relativas a la instalación proyectada de carácter medioambiental, urbanístico, y paisajístico, así como relativas a aspectos de seguridad y salud, señalándose que de la documentación sometida a información pública no cumple con lo previsto en la reglamentación de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Igualmente indican que la citada subestación eléctrica acogerá actividades industriales incompatibles con el uso lúdico, de ocio y esparcimiento propios de un parque urbano. Manifiestan la inexistencia de un estudio de alternativas de ubicación de la instalación proyectada, así como una inexacta justificación de la instalación de la nueva subestación transformadora.

Remitidas las alegaciones expresadas a la empresa peticionaria para que prestase conformidad o formulara los reparos que estimara procedentes, la misma emitió contestación con respecto a las cuestiones suscitadas que: a) En cuanto a la afección electromagnética derivada del funcionamiento de la ST Alicante, los estudios epidemiológicos realizados durante los últimos años no se puede afirmar que los campos eléctricos y magnéticos de 50 Hz existentes en nuestro entorno supongan un riesgo para la salud; b) En cuanto a las líneas eléctricas del entorno, si bien no son objeto del presente expediente, las mismas son compatibles con el planeamiento urbanístico existente; c) Por lo que respecta a las manifestaciones formuladas de carácter medioambiental, urbanístico y paisajístico señala la peticionaria la compatibilidad de la instalación con el planteamiento, así como el bajo impacto visual de la instalación, procurando alcanzar la mayor integración paisajística en un entorno bastante antropizado. Igualmente señala que la instalación proyectada no representa riesgo de proliferación y diseminación bacteriológica, al igual que no será significativo el impacto electromagnético total del proyecto de la subestación; y d) La falta de alternativas de ubicación de la instalación es consecuencia de las características técnicas de la misma y de la necesidad de ubicar la misma en el núcleo de Alicante, a fin de mejorar la red de abastecimiento eléctrico de la Comunitat Valenciana, hallando su justificación a través del documento de Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016, siendo necesario el mallado de la red de transporte.

Resultando que de conformidad a lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, se ha procedido a emitir consulta a las administraciones públicas afectadas para la definición de la amplitud y del nivel de detalle del Estudio de Impacto Ambiental.

Resultando que conforme al mencionado Decreto 88/2005, de 29 de abril, se dio traslado al Ayuntamiento de Alicante de la separata del proyecto de la instalación solicitada por afectar a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de esa entidad, a efectos de prestar su conformidad u oposición, y simultáneamente se dio traslado al referido Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 75 de la Ley 16/2003, de 17 de diciembre, y con el artículo 72 de la Ley 16/2008, de 22 de diciembre, ambas de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, solicitando informe sobre la adaptación del proyecto al planeamiento urbanístico que resulte de aplicación.

Por parte del Ayuntamiento de Alicante se emitió informe manifestado su conformidad a la instalación proyectada con las condiciones particulares que en el citado informe se contienen.

Resultando que de la documentación que obra en el expediente no existe afección al resto de las Administraciones Públicas, Organismos y, en su caso empresas de servicios públicos o de interés general que puedan verse afectados por la instalación.

Resultando que el Servicio Territorial de Energía de Alicante, ha informado favorablemente la instalación solicitada.

Resultando que figura en el expediente copia de la resolución emitida en fecha 4 de enero de 2012 por el director general de Evaluación Ambiental y Territorial de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, mediante la que se estima aceptable, a los solos efectos ambientales y sin perjuicio de la previa obtención de las autorizaciones sectoriales que le sea de aplicación, el proyecto de ejecución de subestación transformadora de 220/20 kV denominada ST Alicante, promovido por Red Eléctrica de España, SAU, e Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, en el término municipal de Alicante, provincia de Alicante, siempre que el mismo se desarrolle con las previsiones del proyecto, el Estudio de Impacto Ambiental y demás documentación que obra en el expediente y con los condicionantes que se recogen en la parte dispositiva de la presente resolución.

Resultando que el proyecto presentado cuenta entre su documentación con los planos pertinentes a escala adecuada, está suficientemente detallado y contiene una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Resultando que la solicitud y documentación adjunta reúne una definición y concreción de las características técnicas que garantizan la mayor seguridad y mejor funcionalidad de la subestación transformadora, siendo éstos los parámetros que condicionan y obligan principalmente a adoptar el establecimiento de la instalación eléctrica, con independencia de las afecciones que a terceros puedan representar, y ello sin perjuicio de indemnizar adecuadamente las mismas.

Resultando que de acuerdo con el proyecto presentado, la finalidad de la subestación transformadora es afrontar las necesidades de potencia y calidad que requieren, además de los suministros existentes y el crecimiento vegetativo del consumo en la zona, todas las actuaciones que a futuro se vayan consolidando en la zona.

Considerando que de acuerdo con el artículo 38 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, las instalaciones cuya autorización se solicita constituyen instalaciones de las redes de distribución de energía eléctrica.

Considerando que la presente instalación al estar radicada íntegramente en territorio de la Comunitat Valenciana, y no estar encuadrada dentro de las contempladas en el artículo 3.2.a) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, que corresponden a la Administración General del Estado, la Generalitat Valenciana es la competente para su tramitación y autorización.

Considerando que la solicitud ha cumplido los trámites establecidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como en el Decreto 88/2005, de 29 de abril.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución del presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 97/2011, de 26 de agosto, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Economía, Industria y Comercio, en su redacción dada por el Decreto 122/2011, de 16 de septiembre.

Esta Dirección General de Energía resuelve:

Primero

Otorgar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, autorización administrativa para las instalaciones eléctricas de distribución de la nueva subestación transformadora de 220/20 kV, denominada ST Alicante, situada en el término municipal de Alicante, provincia de Alicante, y cuyas características técnicas principales, son las siguientes:

- Transformadores de potencia:

El sistema de transformación esta compuesto por la instalación de un transformador de de potencia de instala-

ción de interior, situado en su cubículo correspondiente en el edificio y de características siguientes:

- Potencia nominal: 50 MVA.
- Relación de transformación, 225.000±9x2.500/21.500 V
- Grupo de conexión: YNd11
- Frecuencia 50 Hz
- La borna del neutro irá directamente conectada a tierra.

En paralelo con la salida en 20 kV del transformador de potencia, se instala una reactancia trifásica para limitar la corriente de defecto a tierra, que se ubicará, en el mismo compartimiento que el transformador, con las siguientes características:

- Tensión nominal: 20 kV
- Frecuencia, 50 Hz
- Grupo de conexión, en ZIG-ZAG
- Intensidad de defecto a tierra, 500 A
- Duración del defecto a tierra, 30 segundos.

Esta reactancia será trifásica, aislada en aceite, y en cada una de las fases y en el neutro llevan incorporados transformadores de intensidad tipo Bushing de las características siguientes:

- En cada fase: 3 T/i tipo BR, relación 300/5 A, 15 VA, 5P20
- En el Neutro: 1 T/i tipo BR, relación 300/5 A, 15 VA 5P20

Además se dejara construido un cubículo vacío para la instalación de dos transformadores futuros (T-2 y T-3).

- Sistema eléctrico de 20 kV:

Estará formado por una instalación blindada, interior, con envolvente metálica y aislamiento para 24 kV, en hexafluoruro de azufre (SF₆), con una configuración de doble barra, compuesto por las siguientes posiciones, en el módulo siguiente:

- Módulo 1, compuesto por (17 posiciones):
- Diez posiciones de línea, compuestas por: Un interruptor automático; un seccionador de tres posiciones (abierto, cerrado y puesta a tierra); un seccionador de dos posiciones (abierto, cerrado); tres transformadores de intensidad toroidales; un transformador toroidal que abarca las tres fases; tres terminales enchufables; y testigos de presencia de tensión.

Una de estas celdas (TSA-2), se modificará el trafo de intensidad para la conexión del TSA-2.

- Una posición de enlace de barra, compuesta por: Un interruptor automático; tres transformadores de intensidad; y dos seccionadores de dos posiciones.

- Una posición de medida, compuesta por: Seis transformadores de tensión; y dos seccionadores de tres posiciones. Se instalará una celda para la posición de medida.

- Una posición de transformador, compuesta por: Un interruptor automático; un seccionador de tres posiciones; un seccionador de dos posiciones; tres transformadores de intensidad toroidales; nueve terminales enchufables; y testigos de presencia de tensión.

- Una posición de servicios auxiliares, (TSA-1) compuesta por: Un interruptor-fusible; un seccionador de tres posiciones; un seccionador de dos posiciones; tres terminales enchufables; y testigos de presencia de tensión.

- Una posición de batería de condensadores, compuesta por: Un interruptor automático; un seccionador de tres posiciones; un seccionador de dos posiciones; tres transformadores de intensidad toroidales; tres terminales unipolares y testigos de presencia de tensión.

- Dos posiciones para partición de barras con cable, compuestas por: Un interruptor automático; un seccionador de dos posiciones; tres transformadores de intensidad; y nueve terminales enchufables.

El desarrollo final de la subestación serán tres módulos independientes de celdas de 20 kV de 10 líneas en cada uno, ubicados en tres salas de MT independientes, dentro del edificio. El sistema quedará completado con la dotación de una batería de condensadores compacta de instalación interior, BC-1, conectada a sus correspondientes celdas, de 10,8 MVar, formada por una batería de 3,6 y otra de 7,2 MVar, trabajando de forma escalonada, y dos transformadores de servicios auxiliares (TSA 1 y TSA 2).

- Se ha previsto la instalación de los correspondientes aparatos de medida, mando control y protecciones, así como los sistemas de distribución de servicios auxiliares en corriente alterna y corriente continua desde los respectivos equipos rectificadores-batería. Son de tipo interior, ubicados en cuadros y armarios situados en las salas de edificio donde se instalarán los sistemas de 220 y 20 kV, así como en la sala de control y comunicaciones.

- Obra civil:

La instalación comprende un edificio bajo la rasante del aparcamiento, aprovechando el desnivel existente entre el mismo y la zona ajardinada del Monte Tossal. La subestación se adapta a la geometría del aparcamiento, tanto en su altura como en su forma rectangular. La construcción se ajusta en volumen contando en su distribución con una planta baja y sótano. La planta baja albergará la sala del sistema de 220 kV, la sala de MT modulada en tres compartimentos, una sala de protección contra incendios, una sala de equipos, una sala de control, protección, comunicación, alimentación en baja tensión, y tres cubículos para transformadores. La planta sótano se destina al paso y canalizaciones de cables.

- Presupuesto: cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil doscientos ochenta euros con veintitrés céntimos (4.887.280,23 €).

- Segundo

Aprobar el proyecto técnico de ejecución, firmado por técnico competente, para la construcción de las instalaciones de transporte secundario relacionadas en el punto primero de la presente resolución.

La presente resolución queda sometida a las siguientes condiciones:

a) Conforme el Título VII de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, su otorgamiento se realiza sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación de territorio y al medio ambiente.

b) La instalación a ejecutar cumplirá con los reglamentos técnicos aplicables a este tipo de instalaciones, y en particular con lo establecido en el Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y sus instrucciones técnicas complementarias. En todo caso, Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, deberá observar los preceptos, medidas y condiciones que se establezcan en la legislación aplicable a la actividad de transporte de energía eléctrica.

c) Las instalaciones deberán ejecutarse según el proyecto aprobado. En caso de que fuera necesario introducir modificaciones respecto de la documentación presentada, el titular de la presente resolución deberá solicitar previamente a esta Dirección General la correspondiente aprobación.

d) El plazo de ejecución de la obra será de dieciocho meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se obtenga la disponibilidad legal para proceder a la ocupación material de todos los terrenos necesarios para la ejecución de las instalaciones. No obstante, con anterioridad a la finalización de dicho plazo, Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, podrá solicitar una ampliación concreta del mismo mediante solicitud motivada ante este órgano directivo, acompañando la documentación justificativa de la demora y del nuevo plazo previsto que solicite.

e) El titular dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Territorial de Energía de Alicante a los efectos de la solicitud de autorización de explotación, a la que se acompañará un certificado de dirección y final de obra suscrito por técnico facultativo competente, acreditando que es conforme a los reglamentos técnicos en la materia, según se establece en la normativa vigente para los proyectos de instalaciones eléctricas e igualmente respecto a la autorización administrativa y el proyecto de ejecución aprobado.

f) La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

g) Las de orden medioambiental establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental, de 4 de enero de 2012,

del director general de Evaluación Ambiental y Territorial de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente siguientes:

1. Se realizará el seguimiento arqueológico de la obra, tal y como se recoge en el informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano de 11 de agosto de 2010.

2. Deberán adoptarse las condiciones (medidas de integración paisajística y programa de implementación) fijadas en el estudio de integración paisajística que acompaña al proyecto, de acuerdo con el contenido del informe de 27 de septiembre de 2010 del Servicio de Paisaje.

3. Se adoptarán los aspectos regulados en el Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, en relación al uso de gases fluorados.

4. Atendiendo al ámbito urbano del emplazamiento, a la puesta en marcha de la instalación, se realizarán mediciones al efecto de comprobar las estimaciones incluidas en el estudio de impacto ambiental y en el proyecto relativas a emisiones sonoras (auditoria acústica) y campos electromagnéticos y el cumplimiento de los valores establecidos en la normativa aplicable. Los resultados se acompañarán de las condiciones de funcionamiento de la subestación (equipos de funcionamiento, grado de carga, horario etc.)

5. Las acciones incluidas en el Programa de Vigilancia Ambiental deberán comunicarse, a efectos de acreditar la adopción y ejecución de las medidas preventivas y correctoras propuestas y la comprobación de su eficacia.

6. Cualquier modificación o ampliación del proyecto presentado, deberá ser comunicada al órgano ambiental competente, que establecerá, si procede, la aplicación de nuevas medidas correctoras.

Tercero

Declarar, en concreto, la utilidad pública para el establecimiento de las instalaciones eléctricas de transporte secundario autorizadas en el punto primero de la presente resolución, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, concretándose en una afección a las fincas particulares, incluidas en la relación del Anexo I, con el alcance y los efectos previstos en el artículo 56 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y los artículos 157.1, 158, 159, 160 y 162.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cuarto

Publicar y notificar la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 88/2005, de 29 de abril, significándose que la publicación de la misma se realizará igualmente a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de notificación de la presente resolución a los titulares desconocidos o con domicilio ignorado o a aquellos en que, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar.

Anexo I

Relación de Bienes y Derechos Afectados del proyecto: ST Alicante 220/20 kV.
 Término municipal de Alicante, provincia Alicante.
 (instalaciones de distribución)

FINCA PROYECTO	POLÍGONO/ MANZANA	CATASTRO		REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR Y DOMICILIO	SUPERFICIE PARCELA M ²	PLENO DOMINIO M ²	AFECCIÓN	
		PARCELA						SERVIDUMBRE DE PASO M ²	OCUPACIÓN TEMPORAL M ² NATURALEZA
1	APARCAMIENTO EN MONTE EL TOSSAL, JUNTO A LA C/ ESCULTOR BAÑULS				AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PLAZA DEL AYUNTAMIENTO 1 03001 ALICANTE	-	2.450	-	1.100 IMPRODUCTIVO

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el secretario autonómico de Economía, Industria y Comercio en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 5 julio de 2012.- El director general de Energía: Antonio Cejalvo Lapeña

1220814

ANUNCIO

Conselleria de Economía, Industria y Comercio
RESOLUCIÓN de la Dirección General de Energía de la Conselleria de Economía, Industria y Comercio de la Generalitat por la que se otorga a Red Eléctrica de España, SAU, autorización administrativa para las instalaciones eléctricas de transporte de la nueva subestación transformadora de 220/20 kV, denominada ST Alicante, situada en el término municipal de Alicante, provincia de Alicante, se aprueba el proyecto técnico de ejecución y se declara, en concreto, su utilidad pública. (ATASCT/2009/501/03)

Vista la solicitud presentada por Red Eléctrica de España, SAU, domiciliada a efectos de notificaciones en 03006 Alicante, C/ Ausó y Monzó núm. 16, en fecha 29 de diciembre de 2009, ante el Servicio Territorial de Energía de Alicante, solicitando se le conceda autorización administrativa para las instalaciones eléctricas de transporte de la nueva subestación transformadora a 220/20 kV, ST Alicante, cuya ubicación linda por el Este con la calle Escultor Bañuls, por el Norte con el parking del Tossal y por el Sur y el Oeste con una zona ajardinada, en el término municipal de Alicante, provincia de Alicante. (ATASCT/2009/501/03).

A la mencionada solicitud, se adjunta el proyecto técnico de la citada instalación, firmado por técnico competente.

Resultando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el Decreto 88/2005, de 29 de abril, regulador de los procedimientos de autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica que son competencia de la Generalitat, fue solicitado por parte de esta Dirección General de Energía a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, informe a fin de consignar las posibles afecciones de la proyectada instalación a los planes de desarrollo de la red, a la gestión técnica del sistema y al régimen económico regulado en la vigente normativa eléctrica.

A tal efecto, con fecha 17 de noviembre de 2010 se registró en este órgano directivo informe favorable emitido por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, para la instalación proyectada, en vista del documento de Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30 de mayo de 2008, a los efectos previstos en el artículo 36.3 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y el artículo 114 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Resultando que fue realizada la información pública de la mencionada solicitud en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana del día 2 de julio de 2010, en el Boletín Oficial de

la Provincia de Alicante del día 29 de junio de 2010, en el diario La Verdad de fecha 29 de junio de 2010 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alicante, único municipio afectado por el proyecto, desde el día 17 de septiembre al 25 de octubre de 2010, según edicto del citado Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 9 del citado Decreto 88/2005, de 29 de abril, en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía, en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación Ambiental, en el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Impacto Ambiental y en el Decreto 120/2006, de 11 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana.

De acuerdo con la documentación que obra en el expediente han sido presentadas las siguientes alegaciones:

- Miguel Ángel Pavón García, en nombre y representación de Esquerra Unida del País Valencià (EUPV) manifiesta su rechazo al emplazamiento propuesto para la subestación por el impacto negativo de la contaminación electromagnética sobre la salud para las personas, proponiendo que su ubicación no sea en suelo urbano o urbanizable. Asimismo indica que aquellos tendidos que puedan ser necesarios para mejorar el abastecimiento energético no deberían superar la tensión de 20 kV.

- Carlos Arribas Ugarte en nombre y representación de Ecologistas en Acción del País Valencià, y Rocío Ordóñez Sánchez, en nombre y representación de Plataforma de afectados contra la telefonía móvil de Alicante, presentan escritos independientes de idéntico contenido realizando manifestaciones relativas a la instalación proyectada de carácter medioambiental, urbanístico, y paisajístico, así como relativas a aspectos de seguridad y salud, señalándose que de la documentación sometida a información pública no cumple con lo previsto en la reglamentación de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Igualmente indican que la citada subestación eléctrica acogerá actividades industriales incompatibles con el uso lúdico, de ocio y esparcimiento propios de un parque urbano. Manifiestan la inexistencia de un estudio de alternativas de ubicación de la instalación proyectada, así como una inexacta justificación de la instalación de la nueva subestación transformadora.

Remitidas las alegaciones expresadas a la empresa peticionaria para que prestase conformidad o formulara los reparos que estimara procedentes, la misma emitió contestación con respecto a las cuestiones suscitadas que: a) En cuanto a la afección electromagnética derivada del funcionamiento de la ST Alicante, los estudios epidemiológicos realizados durante los últimos años no se puede afirmar que los que los campos eléctricos y magnéticos de 50 Hz existentes en nuestro entorno supongan un riesgo para la salud; b) En cuanto a las líneas eléctricas del entorno, si bien no son objeto del presente expediente, las mismas son compatibles con el planeamiento urbanístico existente; c) Por lo que respecta a las manifestaciones formuladas de carácter medioambiental, urbanístico y paisajístico señala la peticionaria la compatibilidad de la instalación con el planteamiento, así como el bajo impacto visual de la instalación, procurando alcanzar la mayor integración paisajística en un entorno bastante antropizado. Igualmente señala que la instalación proyectada no representa riesgo de proliferación y diseminación bacteriológica, al igual que no será significativo el impacto electromagnético total del proyecto de la subestación; y d) La falta de alternativas de ubicación de la instalación es consecuencia de las características técnicas de la misma y de la necesidad de ubicar la misma en el núcleo de Alicante, a fin de mejorar la red de abastecimiento eléctrico de la Comunitat Valenciana, hallando su justificación a través del documento de Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016, siendo necesario el mallado de la red de transporte.

Resultando que de conformidad a lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, se ha procedido a emitir consulta a las administraciones públicas afectadas para la definición de la amplitud y del nivel de detalle del Estudio de Impacto Ambiental.

Resultando que conforme al mencionado Decreto 88/2005, de 29 de abril, se dio traslado al Ayuntamiento de Alicante de la separata del proyecto de la instalación solicitada por afectar a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de esa entidad, a efectos de prestar su conformidad u oposición, y simultáneamente se dio traslado al referido Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 75 de la Ley 16/2003, de 17 de diciembre, y con el artículo 72 de la Ley 16/2008, de 22 de diciembre, ambas de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, solicitando informe sobre la adaptación del proyecto al planeamiento urbanístico que resulte de aplicación.

Por parte del Ayuntamiento de Alicante se emitió informe manifestado su conformidad a la instalación proyectada con las condiciones particulares que en el citado informe se contienen.

Resultando que de la documentación que obra en el expediente no existe afección al resto de las Administraciones Públicas, Organismos y, en su caso empresas de servicios públicos o de interés general que puedan verse afectados por la instalación.

Resultando que el Servicio Territorial de Energía de Alicante, ha informado favorablemente la instalación solicitada.

Resultando que figura en el expediente copia de la resolución emitida en fecha 4 de enero de 2012 por el director general de Evaluación Ambiental y Territorial de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, mediante la que se estima aceptable, a los solos efectos ambientales y sin perjuicio de la previa obtención de las autorizaciones sectoriales que le sea de aplicación, el proyecto de ejecución de subestación transformadora de 220/20 kV denominada ST Alicante, promovido por Red Eléctrica de España, SAU, e Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, en el término municipal de Alicante, provincia de Alicante, siempre que el mismo se desarrolle con las previsiones del proyecto, el Estudio de Impacto Ambiental y demás documentación que obra en el expediente y con los condicionantes que se recogen en la parte dispositiva de la presente resolución.

Resultando que el proyecto presentado cuenta entre su documentación con los planos pertinentes a escala adecuada, está suficientemente detallado y contiene una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Resultando que la solicitud y documentación adjunta reúne una definición y concreción de las características técnicas que garantizan la mayor seguridad y mejor funcionalidad de la subestación transformadora, siendo éstos los parámetros que condicionan y obligan principalmente a adoptar el establecimiento de la instalación eléctrica, con independencia de las afecciones que a terceros puedan representar, y ello sin perjuicio de indemnizar adecuadamente las mismas.

Resultando que de acuerdo con el proyecto presentado, la finalidad de la subestación transformadora es afrontar las necesidades de potencia y calidad que requieren, además de los suministros existentes y el crecimiento vegetativo del consumo en la zona, todas las actuaciones que a futuro se vayan consolidando en la zona.

Considerando que de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, las instalaciones cuya autorización se solicita constituyen instalaciones de la red de transporte secundario de energía eléctrica.

Considerando que la presente instalación al estar radicada íntegramente en territorio de la Comunitat Valenciana, y no estar encuadrada dentro de las contempladas en el artículo 3.2.a) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, que corresponden a la Administración General del Estado, la Generalitat Valenciana es la competente para su tramitación y autorización.

Considerando que la solicitud ha cumplido los trámites establecidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el

Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como en el Decreto 88/2005, de 29 de abril.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución del presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 97/2011, de 26 de agosto, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Economía, Industria y Comercio, en su redacción dada por el Decreto 122/2011, de 16 de septiembre.

Esta Dirección General de Energía resuelve:

Primero

Otorgar a Red Eléctrica de España, SAU, autorización administrativa para las instalaciones eléctricas de transporte de la nueva subestación transformadora de 220/20 kV, denominada ST Alicante, situada en el término municipal de Alicante, provincia de Alicante, y cuyas características técnicas principales, son las siguientes:

- Sistema eléctrico de 220 kV:

Estará formado por un sistema de 220 kV de interior tipo GIS y aislamiento en hexafluoruro de azufre (SF₆), ubicado en edificio con esquema de doble barra y compuesto por las siguientes posiciones:

- Cuatro de línea, compuesta por: Un interruptor automático; tres seccionadores tripolares, dos de barra y uno de salida de línea; tres seccionadores tripolares de puesta a tierra; tres transformadores de intensidad en el interior de la envolvente; tres transformadores de tensión; dos juegos de barras; y caja para los terminales de los cables tipo seco (incluyendo los terminales de SF₆).

- Tres de transformador T-1, T2 y T-3, compuesta por: Un interruptor automático; tres seccionadores tripolares, dos de barra y uno de salida de transformador; tres seccionadores tripolares de puesta a tierra; tres transformadores de intensidad; tres transformadores de tensión; dos juegos de barras; caja para los terminales de cable tipo seco (incluyendo los terminales de SF₆); y tres transformadores de intensidad toroidales para cada fase.

- Una de acoplamiento de barras, compuesta por: Un interruptor automático; dos seccionadores tripolares de barras; dos seccionadores tripolares de puesta a tierra; tres transformadores de intensidad de posición de acoplamiento; y dos juegos de barras.

- Una de medida, compuesta por: Cuatro transformadores de tensión; dos seccionadores de puesta a tierra rápidos con mando manual/electrónico; y dos juegos de barras.

Se reserva espacio para dos posiciones futuras.

- Se ha previsto la instalación de los correspondientes aparatos de medida, mando control y protecciones, así como los sistemas de distribución de servicios auxiliares en corriente alterna y corriente continua desde los respectivos equipos rectificadores-batería. Son de tipo interior, ubicados en cuadros y armarios situados en las salas de edificio donde se instalarán los sistemas de 220 y 20 kV, así como en la sala de control y comunicaciones.

- Obra civil: La instalación comprende un edificio bajo la rasante del aparcamiento, aprovechando el desnivel existente entre el mismo y la zona ajardinada del Monte Tossal. La subestación se adapta a la geometría del aparcamiento, tanto en su altura como en su forma rectangular. La construcción se ajusta en volumen contando en su distribución con una planta baja y sótano. La planta baja albergará la sala del sistema de 220 kV, la sala de MT modulada en tres compartimentos, una sala de protección contra incendios, una sala de equipos, una sala de control, protección, comunicación, alimentación en baja tensión, y tres cubículos para transformadores. La planta sótano se destina al paso y canalizaciones de cables.

- Presupuesto: cinco millones cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con ochenta y dos céntimos (5.447.468,82 €).

Segundo

Aprobar el proyecto técnico de ejecución, firmado por técnico competente, para la construcción de las instalaciones de transporte secundario relacionadas en el punto primero de la presente resolución.

La presente resolución queda sometida a las siguientes condiciones:

a) Conforme el Título VI de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, su otorgamiento se realiza sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación de territorio y al medio ambiente.

b) La instalación a ejecutar cumplirá con los reglamentos técnicos aplicables a este tipo de instalaciones, y en particular con lo establecido en el Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y sus instrucciones técnicas complementarias. En todo caso, Red Eléctrica de España, SAU, deberá observar los preceptos, medidas y condiciones que se establezcan en la legislación aplicable a la actividad de transporte de energía eléctrica.

c) Las instalaciones deberán ejecutarse según el proyecto aprobado. En caso de que fuera necesario introducir modificaciones respecto de la documentación presentada, el titular de la presente resolución deberá solicitar previamente a esta Dirección General la correspondiente aprobación.

d) El plazo de ejecución de la obra será de dieciocho meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se obtenga la disponibilidad legal para proceder a la ocupación material de todos los terrenos necesarios para la ejecución de las instalaciones. No obstante, con anterioridad a la finalización de dicho plazo, Red Eléctrica de España, SAU, podrá solicitar una ampliación concreta del mismo mediante solicitud motivada ante este órgano directivo, acompañando la documentación justificativa de la demora y del nuevo plazo previsto que solicite.

e) El titular dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Territorial de Energía de Alicante a los efectos de la solicitud de autorización de explotación, a la que se acompañará un certificado de dirección y final de obra suscrito por técnico facultativo competente, acreditando que es conforme a los reglamentos técnicos en la materia, según se establece en la normativa vigente para los proyectos de instalaciones eléctricas e igualmente respecto a la autorización administrativa y el proyecto de ejecución aprobado.

f) La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

g) Las de orden medioambiental establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental, de 4 de enero de 2012, del director general de Evaluación Ambiental y Territorial de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente siguientes:

1. Se realizará el seguimiento arqueológico de la obra, tal y como se recoge en el informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano de 11 de agosto de 2010.

2. Deberán adoptarse las condiciones (medidas de integración paisajística y programa de implementación) fijadas en el estudio de integración paisajística que acompaña al proyecto, de acuerdo con el contenido del informe de 27 de septiembre de 2010 del Servicio de Paisaje.

3. Se adoptarán los aspectos regulados en el Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, en relación al uso de gases fluorados.

4. Atendiendo al ámbito urbano del emplazamiento, a la puesta en marcha de la instalación, se realizarán mediciones al efecto de comprobar las estimaciones incluidas en el estudio de impacto ambiental y en el proyecto relativas a emisiones sonoras (auditoría acústica) y campos electromagnéticos y el cumplimiento de los valores establecidos en la normativa aplicable. Los resultados se acompañarán de las condiciones de funcionamiento de la subestación (equipos de funcionamiento, grado de carga, horario etc.)

5. Las acciones incluidas en el Programa de Vigilancia Ambiental deberán comunicarse, a efectos de acreditar la adopción y ejecución de las medidas preventivas y correctoras propuestas y la comprobación de su eficacia.

6. Cualquier modificación o ampliación del proyecto presentado, deberá ser comunicada al órgano ambiental competente, que establecerá, si procede, la aplicación de nuevas medidas correctoras.

Tercero

Declarar, en concreto, la utilidad pública para el establecimiento de las instalaciones eléctricas de transporte secundario autorizadas en el punto primero de la presente resolución, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, concretándose en una afección a las fincas particulares, incluidas en la relación del Anexo I, con el alcance y los efectos previstos en el artículo 56 de la Ley

54/1997, de 27 de noviembre y los artículos 157.1, 158, 159, 160 y 162.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cuarto

Publicar y notificar la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 88/2005, de 29 de abril, significándose que la publicación de la misma se realizará igualmente a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de notificación de la presente resolución a los titulares desconocidos o con domicilio ignorado o a aquellos en que, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar.

Anexo I

Relación de Bienes y Derechos Afectados del proyecto: ST Alicante 220/20 kV .
Término municipal de Alicante, provincia Alicante.
(Instalaciones de transporte secundario)

FINCA PROYECTO	POLÍGONO/ MANZANA	CATASTRO		REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR Y DOMICILIO	SUPERFICIE PARCELA M ²	PLENO DOMINIO M ²	AFECCIÓN		OCUPACIÓN TEMPORAL M ²	NATURALEZA
		PARCELA	PARCELA					SERVIDUMBRE DE PASO M ²			
1	APARCAMIENTO EN MONTE EL TOSSAL, JUNTO A LA C/ ESCULTOR BAÑULS			AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PLAZA DEL AYUNTAMIENTO 1 03001 ALICANTE		-	2.450	-	1.100	IMPRODUCTIVO	

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el secretario autonómico de Economía, Industria y Comercio en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 5 julio de 2012.- El director general de Energía: Antonio Cejalvo Lapeña

1220816

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA ALICANTE

ANUNCIO

Conselleria de Economía, Industria y Comercio

Resolución de 16 de octubre de 2012, del Servicio Territorial de Energía de Alicante, por la que se convoca el levantamiento de actas de pago de determinadas fincas afectadas por la ejecución de las instalaciones correspondientes al gasoducto denominado «Arteria a Santa Pola» (CBREDE/2004/13), en los términos municipales de Santa Pola y Elche, en la provincia de Alicante. (Expediente de expropiación forzosa JUEXPR/2005/22).

Por Resolución de la Dirección General de Energía, de 11 de mayo de 2005, fue autorizado, declarado de utilidad pública y aprobada la ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto «Arteria de Santa Pola», en los términos municipales de Elche y Santa Pola, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración de utilidad pública de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el artículo 101 del Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Los días 19 y 20 de septiembre de 2005, se procedió al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por el citado proyecto, procediéndose posteriormente a la consignación de los importes en concepto de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación en la Caja General de Depósitos de la Consellería de Economía y Hacienda de la Generalitat Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.4 y 52.5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Habiendo sido emitidas Resoluciones por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Alicante, así como dictado Sentencias por el Tribunal Superior de Justicia de Valencia, que implican la fijación definitiva del justiprecio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa y en los artículos 48, 49 y 50 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, el Jefe del Servicio Territorial de Energía de Alicante ha resuelto citar a los propietarios que figuran en el anexo, y a la empresa beneficiaria de la expropiación, Gas Natural Cegás, S.A. al objeto de proceder al pago del justiprecio fijado.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 13 de diciembre de 2012, a partir de las 9,00 horas en el Ayuntamiento de Santa Pola; y a partir de las 12,00 horas en el Ayuntamiento de Elche.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los ayuntamientos señalados y al final de este anuncio.

A dicho acto, deberán acudir los interesados personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de notificación de la presente resolución a los titulares desconocidos, con domicilio ignorado o a aquellos en que, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar.

En el expediente expropiatorio, Gas Natural Cegas, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.
Alicante, 16 de octubre de 2012.- El jefe del Servicio Territorial de Energía. Rafael Muñoz Gómez.

Listado de citación de actas previas
Proyecto «Arteria a Santa Pola»

FINCA N°	TITULAR Y DOMICILIO	SERV. M.L.	AFECCIONES SERV. M²	O.T. M²	CATASTRO POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA	CITACIÓN FECHA	HORA
LOCALIDAD: ELCHE (ALICANTE)									
A-EL-3	ANTONIO BONMATI PIÑOL. C/ OBISPO TORMO, 13-5°. 03202 ELCHE (ALICANTE)	30	90	385	136	15	LABOR REGADÍO	13/12/12	13:00
A-EL-37	BEATRIZ LILLO MOLLÁ. C/ GABRIEL CISCAR, 53.	89	267	356	130	51	LABOR SECANO	13/12/12	13:00
A-EL-43	ANA MARÍA ESTEVE SEMPERE. FINCA «LA SENIETA», 215. 03195 EL ALTET-ELCHE (ALICANTE)	30	90	90	130	108	FRUTALES REGADÍO (PALMERAS)	13/12/12	13:00
A-EL-44	JAIME POMARES ESTEVE. PARTIDA SENIETA, 215. 03195 EL ALTET-ELCHE (ALICANTE)	12	36	36	130	107	NARANJOS REGADÍO	13/12/12	12:30
A-EL-45	ANADEX, S.L. PARTIDA CARRÚS, 662. 03202 ELCHE (ALICANTE)	52	156	468	130	105	LABOR SECANO	13/12/12	12:00
A-EL-45 BIS	PROYECTO VERANO ARENALES, S.L. C/ PEDRO IBARRA, 10 BAJO. 03202 ELCHE (ALICANTE)	52	156	468	130	105	LABOR SECANO	13/12/12	12:00
A-EL-46 BIS	PROYECTO VERANO ARENALES, S.L. C/ PEDRO IBARRA, 10 BAJO. 03202 ELCHE (ALICANTE)	93	279	890	130	106	LABOR SECANO (SIN CULTIVO)	13/12/12	12:00
A-EL-51 BIS	PROYECTO VERANO ARENALES, S.L. C/ PEDRO IBARRA, 10 BAJO. 03202 ELCHE (ALICANTE)	96	288	864	130	101	LABOR SECANO (SIN CULTIVO)	13/12/12	12:00
A-EL-55	JOSEFA ASUNCIÓN CASANOVA GONZÁLEZ. C/ GALEOTE, 8 A. 03195 EL ALTET-ELCHE (ALICANTE)	72	216	648	130	279	LABOR SECANO (SIN CULTIVO)	13/12/12	13:30
A-EL-56	RESIDENCIAL VISTA ALEGRE, S.A. AVDA. DE LA LIBERTAD, 1. 03180 TORREVIEJA (ALICANTE)	30	90	338	130	84	LABOR SECANO	13/12/12	12:30
A-EL-59	JUAN BAUTISTA CASANOVA BAEZA. C/ GABRIEL CISCAR, 19. 03195 EL ALTET-ELCHE (ALICANTE)	30	90	270	130	81	LABOR SECANO (SIN CULTIVO)	13/12/12	13:30
A-EL-62	RESIDENCIAL VISTA ALEGRE, S.A. AVDA. DE LA LIBERTAD, 1. 03180 TORREVIEJA (ALICANTE)	192	576	1.755	130	145	LABOR SECANO (SIN CULTIVO)	13/12/12	12:30
LOCALIDAD: SANTA POLA (ALICANTE)									
A-SP-11	MARÍA DEL CARMEN CUESTA SEMPERE. C/ POETA MIGUEL HERNÁNDEZ, 6 BAJO. 03130 SANTA POLA (ALICANTE)	166	498	1.660	3	21	LABOR REGADÍO (SIN CULTIVAR)	13/12/12	10:00
A-SP-12	BLANCA ALONSO BARCELÓ. AVDA. DOCTOR GADEA, 1-4° A. 03003 ALICANTE	63	189	661	3	22	LABOR REGADÍO	13/12/12	9:00
A-SP-14	BLANCA ALONSO BARCELÓ. AVDA. DOCTOR GADEA, 1-4° A. 03003 ALICANTE	101	303	1.010	3	23	MONTE ALTO	13/12/12	9:00
A-SP-16	BLANCA ALONSO BARCELÓ. AVDA. DOCTOR GADEA, 1-4° A. 03003 ALICANTE	215	645	2.182	3	23	MONTE BAJO	13/12/12	9:00
A-SP-17	BLANCA ALONSO BARCELÓ. AVDA. DOCTOR GADEA, 1-4° A. 03003 ALICANTE	16	48	160	3	9011	CAMINO PARTICULAR	13/12/12	9:00
A-SP-18	BLANCA ALONSO BARCELÓ. AVDA. DOCTOR GADEA, 1-4° A. 03003 ALICANTE	13	39	98	3	24	MONTE ALTO	13/12/12	9:00
A-SP-26	JOSEFA DE JESÚS CORTÉS BLASCO. C/ ISABEL LA CATÓLICA, 56-2° A. 03130 SANTA POLA (ALICANTE)	58	174	580	2	11	MONTE BAJO	13/12/12	10:30
A-SP-31	FRANCISCO, MARÍA Y ANTONIO JOAQUÍN BLASCO SÁNCHEZ. C/ ALMIRANTE ANTEQUERA, 30 BAJO. 03130 SANTA POLA (ALICANTE)	23	69	240	2	14	MONTE ALTO	13/12/12	9:30
A-SP-33	FRANCISCO, MARÍA Y ANTONIO JOAQUÍN BLASCO SÁNCHEZ. C/ ALMIRANTE ANTEQUERA, 30 BAJO. 03130 SANTA POLA (ALICANTE)	30	90	300	2	15	MONTE ALTO	13/12/12	9:30
A-SP-34	NATIVIDAD VERDÚ LUCHORO Y VICENTE ORTS BLASCO. C/ SACRAMENTO, 31. 03130 SANTA POLA (ALICANTE)	40	120	442	2	17	FRUTALES REGADÍO	13/12/12	10:30
A-SP-36	JOSEFA PALLARÉS NAVARRO. PZA. LA GLORIETA, 7-3° C. 03130 SANTA POLA (ALICANTE)	120	360	1.200	2	19	ERIAL (PARKING ASPALTADO)	13/12/12	10:00
A-SP-36 BIS	TUYME, S.L. CTRA. CARTAGENA-ALICANTE, KM. 89. 03130 SANTA POLA (ALICANTE)	120	360	1.200	2	19	ERIAL (PARKING ASPALTADO)	13/12/12	10:00
A-SP-48	ANTONIO ANDRÉS, JAIME JUAN Y BÁRBARA MARTÍNEZ SEMPERE, JOSEFA VIVES CANALS, MARÍA TERESA, ANTONIO JOSÉ, JOSEFA MARÍA Y PEDRO JAVIER SEMPERE VIVES. C/ RAMÓN Y CAJAL, 13-2°-PTA. B. 03130 SANTA POLA (ALICANTE)	130	390	1.405	2	41	MONTE ALTO	13/12/12	10:30

1220330

ANUNCIO

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA. ALICANTE

Por haber sido imposible practicar en el domicilio del interesado la notificación del acto administrativo que se relaciona a continuación, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, a efectos de los dispuestos en el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre B.O.E. 27/11/1992).

Expediente: ISALEI/2012/375/03

Interesado: ENERGIAS RENOVABLES TOLOSA, S.L.U.

Ultimo domicilio conocido: Calle Olivar, 42 de Alcoy (Alicante)

Acto: Omisiones en la documentación presentado, para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación requerida al Servicio Territorial de Industria de Alicante.

TEXTO:

EMPRESAS AUTOMANTENEDORAS FRIGORISTAS. NIVEL 1.

Se ha comprobado en el expediente de referencia que se ha omitido la presentación de la siguiente documentación:

- Falta indicar en el punto 3 de la Declaración responsable el profesional habilitado frigorista.

A tal efecto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, se le concede un plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la recepción de esta notificación, para que se remita dicha documentación, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

Alicante, 23 de octubre de 2012.

LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA
Fdo: Emilia González Carrión.

1220688

ANUNCIO

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA. ALICANTE

Por haber sido imposible practicar en el domicilio del interesado la notificación del acto administrativo que se relaciona a continuación, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre B.O.E. 27/11/1992).

Expediente: ISALEI/2010/418/03

Interesado: RAL MEDITERRANEA DE SISTEMAS, S.L.

Último domicilio conocido: Calle del Pinar, s/nº de Elche (Alicante)

Acto: Requerimiento de documentación para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación requerida al Servicio Territorial de Industria de Alicante.

TEXTO:

Vista la declaración responsable presentada por RAL MEDITERRANEA DE SISTEMAS, S.L., como empresa de servicios en materia de seguridad industrial, en la actividad Empresa Instaladora y Mantenedora de Sistemas Incendios con fecha 15/11/2010.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, en el marco de las facultades que confiere el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que la declaración responsable supone el cumplimiento de los requisitos exigidos para ejercer la actividad objeto de este procedimiento, especialmente disponer de la documentación que identifique a la empresa, poseer los medios técnicos y humanos mínimos necesarios para realizar sus actividades en condiciones de seguridad y haber suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio, se le requiere para que en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de este requerimiento, presente la documentación siguiente:

- Documentación identificativa de la empresa (NIF, copia de la escritura de constitución de la sociedad, en la que en el objeto social aparezca la instalación y mantenimiento de sistemas o equipos de protección contra incendios).

- Fotocopia del TC-2 de la empresa o nuevo justificante emitido por el sistema RED de la Seguridad Social, incluyendo al técnico titulado competente.

- Copia compulsada o certificada notarialmente del título de técnico titulado competente o bien certificado de colegiación.

- Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil profesional que cubra los riesgos derivados de la actuación de la empresa con una cobertura mínima actualizada para 2012 por siniestro de 880.035,58 €, así como el último recibo abonado de dicho seguro.

- Relación de los medios técnicos de que dispone.

- Autorización de fabricantes de extintores de que disponga.

- Certificado de cumplimiento de un Sistema de Mantenimiento de la Calidad.

- Medios materiales de que dispone para realizar las revisiones y los retimbrados.

Finalizado el plazo otorgado sin que se haya presentado la documentación requerida, se procederá a dictar resolución motivada, previa audiencia al interesado, en la que se declare la imposibilidad de seguir ejerciendo la actividad y, si procede, la inhabilitación temporal para el ejercicio de la actividad sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse de las actuaciones realizadas.

ALICANTE, 23 de octubre de 2012.

LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA Fdo.: EMILIA GONZÁLEZ CARRIÓN.

1220696

ANUNCIO

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA. ALICANTE
Por haber sido imposible practicar en el domicilio del interesado la notificación del acto administrativo que se

relaciona a continuación, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Expediente: ISALEI/2011/30/03

Interesado: SISTEMAS CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD PARMAS, S.L.

Último domicilio conocido: Polg. Ind. La Cerámica, 17 de Crevillente (Alicante)

Acto: Trámite de Audiencia para que en el plazo de 10 días hábiles pueda examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones consideren oportunos ante el Servicio Territorial de Industria de Alicante.

Texto:

«En fecha 04/06/2012 se solicitó documentación relativa al expediente de referencia y, habiendo aportado documentación insuficiente, se le comunica lo siguiente:

- La fotocopia del título de ingeniero en plantilla es incompleta por omitirse el dorso, no encontrarse compulsada ni certificada notarialmente.

- No se aportan los documentos Tc1 y Tc2 solicitados.

- No se aporta el último recibo abonado del seguro de responsabilidad civil.

- La autorización expedida por Extintores Valle-Unión, S.L. caducó el 10/02/2011.

Este Servicio Territorial en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 97/2011, de 26 de agosto, del Consell por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Industria, Comercio e Innovación y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992) y antes de redactar la propuesta de resolución,

Acuerda,

La iniciación del trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días hábiles pueda examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones consideren oportunos.

Mediante este documento se notifica a SISTEMAS CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD PARMAS, S.L. según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Alicante, 23 de octubre de 2012

LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA FDO. Emilia González Carrión.

1220697

ANUNCIO

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA. ALICANTE

Por haber sido imposible practicar en el domicilio del interesado la notificación del acto administrativo que se relaciona a continuación, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre B.O.E. 27/11/1992).

Expediente: ISALEI/2011/21/03

Interesado: INSTALACIONES QUINTANA Y MIRA, S.L.

Último domicilio conocido: Calle Puig Campana, 24 Polg. Ind. Salinetas de Petrer (Alicante)

Acto: Requerimiento de documentación para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación requerida al Servicio Territorial de Industria de Alicante.

TEXTO:

Vista la declaración responsable presentada por INSTALACIONES QUINTANA Y MIRA, S.L., como empresa de servicios en materia de seguridad industrial, en la actividad Empresa Instaladora y Mantenedora de Sistemas Incendios con fecha 16/02/2011.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, en el marco de las facultades que confiere el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que la declaración responsable supone el cumplimiento de los requisitos exigidos para ejercer la actividad objeto de este procedimiento, especialmente disponer de la documentación que identifique a la empresa, poseer los medios técnicos y humanos mínimos necesarios para realizar sus actividades en condiciones de seguridad y haber suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio, se le requiere para que en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de este requerimiento, presente la documentación siguiente:

- Documentación identificativa de la empresa (NIF, copia de la escritura de constitución de la sociedad, en la que en el objeto social aparezca la instalación y mantenimiento de sistemas o equipos de protección contra incendios).

- Fotocopia del TC-2 de la empresa o nuevo justificante emitido por el sistema RED de la Seguridad Social, incluyendo al técnico titulado competente.

- Copia compulsada o certificada notarialmente del título de técnico titulado competente o bien certificado de colegiación.

- Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil profesional que cubra los riesgos derivados de la actuación de la empresa con una cobertura mínima actualizada para 2012 por siniestro de 880.035,58 €, así como el último recibo abonado de dicho seguro.

- Relación de los medios técnicos de que dispone:

Finalizado el plazo otorgado sin que se haya presentado la documentación requerida, se procederá a dictar resolución motivada, previa audiencia al interesado, en la que se declare la imposibilidad de seguir ejerciendo la actividad y, si procede, la inhabilitación temporal para el ejercicio de la

actividad sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse de las actuaciones realizadas.

ALICANTE, 23 de octubre de 2012
LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA
Fdo.: EMILIA GONZÁLEZ CARRIÓN.

1220700

ANUNCIO

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA. ALICANTE

Por haber sido imposible practicar en el domicilio del interesado la notificación del acto administrativo que se relaciona a continuación, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, a efectos de los dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre B.O.E. 27/11/1992).

Expediente: APENAL/2009/20/03

Interesado: RICO COSMIDIS, RAFAEL

Ultimo domicilio conocido: Calle Dobladoras, 19 P.I. Finca Lacy de Elda (Alicante)

Acto: Omisiones en la documentación presentado, para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación requerida al Servicio Territorial de Industria de Alicante.

TEXTO:

EQUIPOS A PRESION. INSTALACION DE AIRE COMPRIMIDO.

Se ha comprobado en el expediente de referencia que se ha omitido la presentación de la siguiente documentación:

- Nuevo certificado de instalación según modelo normalizado.

- Esquema de principio de la instalación que incluya parámetros fundamentales de funcionamiento, croquis de la instalación, plano de emplazamiento/localización.

- Fotografía o facsímil de la placa de fabricación del calderín de aire.

A tal efecto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, se le concede un plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la recepción de esta notificación, para que se remita dicha documentación, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

Alicante, 23 de octubre de 2012.

LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA
Fdo: Emilia González Carrión.

1220701

ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE ALCOY****ANUNCIO**

De conformidad con el que disponen los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de carácter colectivo del inicio de los expedientes sancionadores en materia de tráfico que se indica, ya que intentada la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido realizar por encontrarse en paradero desconocido, estar ausente en el domicilio de la notificación o rehusarla.

Contra la indicada denuncia podrá formular por escrito, ante la Alcaldía, las alegaciones que considere convenientes en defensa suya, con la aportación o proposición de pruebas,

en el plazo de 20 días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho a formular alegaciones, esta notificación se considerará propuesta de resolución, que se elevará al órgano competente para que dicte la resolución sancionadora correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley sobre Tráfico 18/2009, la responsabilidad por las infracciones a lo que se dispone en esta ley recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción.

En su virtud, se le requiere para que nos identifique al conductor del vehículo en el plazo de 15 días naturales desde la presente notificación, advirtiéndole que en caso de incumplimiento sin causa justificada será sancionado como autor de falta grave, con sanción pecuniaria cuyo importe

será del doble de la infracción original en el caso de las infracciones leves, y del triple en el caso de las infracciones graves o muy graves.

- En los supuestos en que no tenga lugar la detención del vehículo y éste no tuviese asignado un conductor habitual, será responsable el conductor identificado verazmente (con la aportación del contrato laboral o mercantil) por el titular o arrendatario a largo plazo

- En las empresas de arrendamiento de vehículos a corto plazo será responsable el arrendatario del vehículo. La misma responsabilidad alcanzará a los titulares de los talleres mecánicos o establecimientos de compraventa de vehículos por las infracciones cometidas con los vehículos mientras se encuentren allí depositados.

PAGO DE LA SANCIÓN: Conforme al artículo 80 de la Ley de Seguridad Vial, el importe propuesto de la sanción podrá hacerse efectivo en la Tesorería Municipal (Pl. España, 1), mediante giro postal o en cualquier entidad colaboradora (CAM, LA CAIXA, BBVA, BANCO SANTANDER) con la correspondiente carta de pago, con una reducción del 50% sobre la cuantía siempre que dicho pago se efectúe durante los 15 días naturales siguientes a la notificación de la denuncia (20 días naturales en caso de que la notificación la realice el agente en el acto).

El abono anticipado con la reducción del 50% implicará la renuncia a formular alegaciones, en el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas, la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa el día en que se realice el pago, así como el agotamiento de la vía administrativa, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-Administrativo.

EXPEDIENTE	MATRÍCULA LUGAR FECHA Y HORA	CONCEPTO CUOTAS	CONDUCTOR
2012003485	A -4282 -DT ALAMEDA (L') 69 EL 25/06/2012 11:56:00	LSV 39 2 58	NAVARRO GRAU CESAR
2012003516	A -9755 -CZG MOSEN TORREGROSSA 6 EL 25/06/2012 17:47:00	LSV 39 2 58	MORA MORA MARIA JOSE
2012003623	A -9755 -CZG MOSEN TORREGROSSA 13 EL 02/07/2012 11:10:00	LSV 39 2 58	MORA MORA MARIA JOSE
2012003636	A -3923 -DH ROGER DE LLURIA 5 EL 03/07/2012 17:42:00	LSV 39 2 58	LLOPIS TERESI ROBERTO
2012003669	A -1578 -EG PAIS VALENCIA 66 EL 02/07/2012 17:57:00	LSV 39 2 58	RODRIGUEZ GARCIA MANUEL
2012003786	A -3456 -GXF EMILI SALA 5 EL 09/07/2012 11:07:00	LSV 39 2 58	TEROL CARBONELL PILAR
2012003796	A -4192 -FWY ALCAMORA (ELS) 37 EL 11/07/2012 11:20:00	LSV 39 2 58	MARTINEZ GARCIA LUCIA
2012003804	A -5806 -DRW ALAMEDA (L') 29 EL 14/07/2012 11:19:00	LSV 39 2 58	MAIQUES CABRERA MOISES
2012003814	A -4267 -BFV ALCAMORA (ELS) 25 EL 10/07/2012 11:35:00	LSV 39 2 58	PEREZ TORREGROSSA MONICA
2012003835	A -9539 -BFR CID 0 EL 11/07/2012 11:24:00	LSV 39 2 58	CANTO CARRION SONIA
2012003838	A -0095 -DXR ESPRONCEDA 0 EL 11/07/2012 17:19:00	LSV 39 2 58	NAVARRO SEMPERE VICENTE JESUS
2012003845	A -3997 -CLD ALAMEDA (L') 0 EL 13/07/2012 18:09:00	LSV 39 2 58	REIG PASCUAL MANUEL
2012003849	A -7894 -EH ESPRONCEDA 7 EL 14/07/2012 10:10:00	LSV 39 2 58	ESCUDERO BARRULL MARIANO
2012003855	A -1578 -EG PAIS VALENCIA 53 EL 17/07/2012 11:46:00	LSV 39 2 58	RODRIGUEZ GARCIA MANUEL
2012003873	A -5806 -DRW ALAMEDA (L') 29 EL 21/07/2012 11:06:00	LSV 39 2 58	MAIQUES CABRERA MOISES
2012004029	A -0300 -BXZ PAIS VALENCIA 21 EL 24/07/2012 12:15:00	LSV 39 2 58	CASAS QUESADA JOSE FERNANDO
2012004032	A -3232 -BDT EMILI SALA 2 EL 25/07/2012 12:28:00	LSV 39 2 58	RASO ARROYOS CRISTOBAL
2012004041	A -9826 -GTV ALCAMORA (ELS) 37 EL 30/07/2012 11:11:00	LSV 39 2 58	URIOS MENCHERO VICENTE JOSE
2012004048	A -4671 -FTR ALAMEDA (L') 15 EL 27/07/2012 10:16:00	LSV 39 2 58	CLEMENT AGULLO M DE LOS ANGELES
2012004057	A -5540 -FBP RAMON Y CAJAL 4 EL 23/07/2012 12:30:00	LSV 39 2 58	MATARREDONA ARQUITECTO SL
2012004065	A -6370 -CNS PINTOR GISEBERT 7 EL 25/07/2012 12:28:00	LSV 39 2 58	ANRANGO ANRANGO LUIS ALBERTO
2012004067	A -6920 -GYC MOSEN TORREGROSSA 8 EL 27/07/2012 9:54:00	LSV 39 2 58	CARBONELL LLACER MARIA FERNANDA
2012004070	A -3232 -BDT EMILI SALA 1 EL 27/07/2012 11:03:00	LSV 39 2 58	RASO ARROYOS CRISTOBAL
2012004077	A -8894 -FBS CID 0 EL 28/07/2012 11:30:00	LSV 39 2 58	GOMEZ TORRES GIL
2012004102	A -4485 -FBV ALAMEDA (L') 79 EL 04/09/2012 16:48:00	LSV 39 2 58	ARENAS AVILA ANDREA DEL PILAR
2012004109	A -0118 -DC ALAMEDA (L') 37 EL 06/09/2012 17:08:00	LSV 39 2 58	RAMIREZ AIXELA RAFAEL ANDRES
2012004112	A -3297 -DU NA SAURINA D'ENTENÇA 2 EL 06/09/2012 17:48:00	LSV 39 2 58	ENCARNACION LOPEZ GIOVANNY
2012004121	A -8096 -FHS ALCOLBUJA 3 EL 03/09/2012 17:53:00	LSV 39 2 58	MOLTO PEREZ ROBERTO

EXPEDIENTE	MATRÍCULA LUGAR FECHA Y HORA	CONCEPTO CUOTAS	CONDUCTOR
2012004123	A -8341 -GDP ALCAMORA (ELS) 41 EL 03/09/2012 18:10:00	LSV 39 2 58	ZHOU XIAO WEI
2012004129	A -5551 -DZ PAIS VALENCIA 13 EL 05/09/2012 10:59:00	LSV 39 2 58	MONTAVA MIRO MARIA CARMEN
2012004139	A -7849 -GFD EMILI SALA 12 EL 06/09/2012 11:16:00	LSV 39 2 58	SALES PERICAS RAQUEL
2012004142	A -2965 -GSS NA SAURINA D'ENTENÇA 2 EL 08/09/2012 12:03:00	LSV 39 2 58	VALLS OLCINA PILAR
2012004143	A -3089 -GVJ SANT ISIDRE 19 EL 08/09/2012 12:07:00	LSV 39 2 58	MUÑOZ PICHER DAMARIS
2012004146	A -2794 -HHV CID 6 EL 05/09/2012 11:16:00	LSV 39 2 58	DEVEBA BENTHO ELISABETH
2012004147	A -9805 -CWW ALAMEDA (L') 37 EL 05/09/2012 12:17:00	LSV 39 2 58	RAMIREZ AIXELA RAFAEL ANDRES
2012004148	A -5854 -GVD ALAMEDA (L') 39 EL 05/09/2012 12:19:00	LSV 39 2 58	ZAMORANO GIMENO LORENA
2012004153	A -6578 -FNR ALAMEDA (L') 13 EL 06/09/2012 12:19:00	LSV 39 2 58	STAR DOLPA SL
2012004161	A -8337 -GXR ROGER DE LLURIA 3 EL 07/09/2012 12:19:00	LSV 39 2 58	IVORRA RUIZ JORGE
2012004174	A -9805 -CWW ALAMEDA (L') 35 EL 08/09/2012 10:50:00	LSV 39 2 58	RAMIREZ AIXELA RAFAEL ANDRES
2012004180	A -1064 -DJT ALAMEDA (L') 15 EL 08/09/2012 11:06:00	LSV 39 2 58	GARCIA LUQUE JUAN JOSE
2012004227	A -3297 -DU NA SAURINA D'ENTENÇA 2 EL 10/09/2012 17:39:00	LSV 39 2 58	ENCARNACION LOPEZ GIOVANNY
2012004234	A -6737 -DFK ALCAMORA (ELS) 41 EL 11/09/2012 18:35:00	LSV 39 2 58	LOPEZ RODERO SONIA
2012004235	A -1735 -BNM PAIS VALENCIA 3 EL 12/09/2012 10:30:00	LSV 39 2 58	GRAU PASCUAL ANTONIA
2012004241	A -9487 -BEV PAIS VALENCIA 27 EL 12/09/2012 11:37:00	LSV 39 2 58	BERNACER VALOR JORGE CAMILO
2012004246	A -5837 -BH RAMON Y CAJAL 5 EL 14/09/2012 17:13:00	LSV 39 2 58	AURA HERNANDEZ RAQUEL
2012004247	A -1743 -HBD RAMON Y CAJAL 5 EL 14/09/2012 17:14:00	LSV 39 2 58	GRUP NOSTRUM, C. B.
2012004249	A -5640 -FPJ ALAMEDA (L') 3 EL 15/09/2012 12:01:00	LSV 39 2 58	MONTIEL VAELO SILVIA
2012004250	A -5551 -DZ ALAMEDA (L') 7 EL 15/09/2012 12:05:00	LSV 39 2 58	MONTAVA MIRO MARIA CARMEN
2012004258	A -8479 -GNP ALAMEDA (L') 43 EL 14/09/2012 17:33:00	LSV 39 2 58	MOLTO BLENGUER ANDREA
2012004279	A -7966 -HHL EMILI SALA 0 EL 12/09/2012 17:19:00	LSV 39 2 58	LOPEZ FERRE ROSA MARIA
2012004280	A -0967 -FSH EMILI SALA 0 EL 12/09/2012 17:24:00	LSV 39 2 58	CLIMENT REIG JOSE RAMON
2012004288	A -7966 -HHL EMILI SALA 0 EL 13/09/2012 12:03:00	LSV 39 2 58	LOPEZ FERRE ROSA MARIA
2012004296	A -5513 -FNN ALAMEDA (L') 37 EL 13/09/2012 18:07:00	LSV 39 2 58	RODRIGUEZ SERRANO MARIA DEL CARMEN
2012004422	A -3297 -DU NA SAURINA D'ENTENÇA 2 EL 18/09/2012 11:08:00	LSV 39 2 58	ENCARNACION LOPEZ GIOVANNY

ALCOY, a 22 de octubre de 2012
EL ALCALDE PRESIDENTE, Antonio Francés Pérez

1220721

ANUNCIO

De conformidad con el que disponen los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de carácter colectivo del inicio de los expedientes sancionadores en materia de tráfico que se indica, ya que intentada la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido realizar por encontrarse en paradero desconocido, estar ausente en el domicilio de la notificación o rehusarla.

Contra la indicada denuncia podrá formular por escrito, ante la Alcaldía, las alegaciones que considere convenientes en defensa suya, con la aportación o proposición de pruebas, en el plazo de 20 días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho a formular alegaciones, esta notificación se considerará propuesta de resolución, que se elevará al órgano competente para que dicte la resolución sancionadora correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley sobre Tráfico 18/2009, la responsabilidad por las infracciones a lo que se dispone en esta ley recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción.

En su virtud, se le requiere para que nos identifique al conductor del vehículo en el plazo de 15 días naturales desde

la presente notificación, advirtiéndole que en caso de incumplimiento sin causa justificada será sancionado como autor de falta grave, con sanción pecuniaria cuyo importe será el doble de la infracción original en el caso de las infracciones leves, y del triple en el caso de las infracciones graves o muy graves.

- En los supuestos en que no tenga lugar la detención del vehículo y éste no tuviese asignado un conductor habitual, será responsable el conductor identificado verazmente (con la aportación del contrato laboral o mercantil) por el titular o arrendatario a largo plazo

- En las empresas de arrendamiento de vehículos a corto plazo será responsable el arrendatario del vehículo. La misma responsabilidad alcanzará a los titulares de los talleres mecánicos o establecimientos de compraventa de vehículos por las infracciones cometidas con los vehículos mientras se encuentren allí depositados.

PAGO DE LA SANCIÓN: Conforme al artículo 80 de la Ley de Seguridad Vial, el importe propuesto de la sanción podrá hacerse efectivo en la Tesorería Municipal (Pl. Espanya, 1), mediante giro postal o en cualquier entidad colaboradora (CAM, LA CAIXA, BBVA, BANCO SANTANDER) con la correspondiente carta de pago, con una reducción del 50% sobre la cuantía siempre que dicho pago se efectúe durante los 15 días naturales siguientes a la notificación de la denuncia (20 días naturales en caso de que la notificación la realice el agente en el acto).

El abono anticipado con la reducción del 50% implicará la renuncia a formular alegaciones, en el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas, la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa el día en que se realice el pago, así como el agotamiento de la vía administrativa, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-Administrativo.

EXPEDIENTE	MATRÍCULA LUGAR FECHA Y HORA	CONCEPTO CUOTAS	CONDUCTOR
2012003443	MU-7863 -CD	RGC 94 2C 5U	SEGUI BARBER PAU
CA	NA SAURINA D'ENTENÇA 18 EL 18/06/2012 17:35:00	90 €	
2012003470	-5424 -CYS	RGC 154 5A	GUEYE MOR
CA	ALACANT O EL 17/06/2012 20:15:00	200 €	
2012003584	MU-7863 -CD	RGC 94 2C 5U	SEGUI BARBER PAU
CA	NA SAURINA D'ENTENÇA 18 EL 19/06/2012 17:35:00	90 €	
2012003603	A -2008 -IK	RGC 94 2E 5X	ORELLANA CAJAHANCA IVAN FRANCISCO
CA	SANTA TERESA DE JORNET O EL 19/06/2012 10:25:00	200 €	
2012003608	-9844 -CFX	RGC 94 2E 5X	SOLER ALBORS VICENTE
CA	ENGINYER COLOMINA RADUAN O EL 22/06/2012 10:40:00	200 €	
2012003765	-9832 -GVH	RGC 94 2A 5Q	LINARES GONZALEZ JOSE LUIS
CA	SANTA TERESA DE JORNET O EL 22/06/2012 10:40:00	200 €	
2012003769	A -2410 -BX	RGC 94 2C 5U	RUBIO MARTINEZ CRISTINA
CA	CAMI (EL) O EL 25/06/2012 11:30:00	90 €	
2012003779	A -3166 -DD	RGC 154 5B	PLA SANTAMARIA RAFAEL ANTONIO
PL	ESPAÑA O EL 27/06/2012 8:35:00	80 €	
2012003939	-7391 -FMP	RGC 94 2C 5U	CORBI VALLEJO ANGELES SUSANA
AV	ALAMEDA (L') 73 EL 26/07/2012 12:50:00	90 €	
2012003943	-9714 -DRD	RGC 94 2E 5X	PASTOR FERRANDO REBECA
AV	ALAMEDA (L') 66 EL 04/07/2012 12:42:00	200 €	
2012003950	-8679 -CEX	RGC 94 2A 5G	MARTI GONZALEZ ROSA
CA	MESTRE ESPÍ 27 EL 19/07/2012 10:20:00	90 €	
2012003963	-1965 -GEM	RGC 94 2A 5G	MIRO TORMOS RAUL
CA	MESTRE ESPÍ O EL 02/08/2012 13:00:00	90 €	
2012003970	-2961 -GST	RGC 94 2A 5Q	PEREZ LOPEZ NOELIA
AV	ALAMEDA (L') 39 EL 25/07/2012 19:25:00	200 €	
2012003973	-5061 -BLN	LSV 11 3 2B	BOULBANU IONELA
AV	JUAN GIL - ALBERT 23 EL 07/08/2012 15:10:00	200 €	
2012003974	C -1177 -BRS	RGC 94 2F 5Y	MATARREDONA GARCIA DAVID
CA	PERU 112 EL 01/08/2012 17:30:00	90 €	
2012003975	-5861 -FET	RGC 146 5A	AURA SANTONJA JUAN CARLOS
AV	CARMEN VIDAL O EL 05/08/2012 16:15:00	200 €	
2012004013	-9790 -FNG	RGC 94 2F 5Y	CONSTRUCCIONES PRESROLL SC
PL	EMILI SALA 12 EL 21/08/2012 13:05:00	90 €	
2012004191	A -3525 -ED	RGC 94 2G 5Z	COSTEA IONELA
CA	NA SAURINA D'ENTENÇA 73 EL 27/08/2012 13:38:00	200 €	
2012004204	-1852 -BBT	RGC 94 2E 5X	IBÁÑEZ VICENT LAURA
CA	AMBAIXADOR IRLES O EL 29/08/2012 13:50:00	200 €	
2012004206	-0312 -GJW	RGC 159 5D	GINER FRANCES CARLOS
CA	OLIVER 46 EL 13/06/2012 12:30:00	80 €	
2012004207	A -0239 -DY	RGC 94 2C 5U	BALALA YOUSSEF
CA	NA SAURINA D'ENTENÇA 58 EL 14/08/2012 9:05:00	90 €	
2012004211	-0300 -BZX	RGC 94 2C 5U	CASAS QUESADA JOSE FERNANDO
AV	ALAMEDA (L') 33 EL 31/08/2012 11:10:00	90 €	
2012004212	-2887 -GIN	RGC 94 2C 5U	ABAD PEIDRO MARIA TERESA
AV	JUAN GIL - ALBERT 19 EL 27/08/2012 9:50:00	90 €	
2012004337	A -7296 -EG	RGC 94 2C 5U	GIMENO SANCHO MARIA CRISTINA
CA	NA SAURINA D'ENTENÇA 19 EL 03/09/2012 11:00:00	90 €	

ALCOY, a 22 de octubre de 2012
EL ALCALDE PRESIDENTE
 Antonio Francés Pérez

1220725

AYUNTAMIENTO DE ALGORFA

EDICTO

Habiendo sido intentada sin haberse podido practicar la notificación de la resolución a la persona que causa baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Algorfa, se procede a publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento de Algorfa, con conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 (RJAP_PAC, modificada por la Ley 4/1999) y conforme al Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2012:

Resolución de la Alcaldía:

Examinado el procedimiento tramitado para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida, a D. DAVID CIUDAD SANCHEZ, sobre el que existe circunstancias probadas suficientes para presumir que no reside en el domicilio en el que figura empadronado, durante la mayor parte del año.

Atendido que con fecha 18 de mayo de 2012 se le notificó a los interesados la incoación del expediente señalado 4/2012, otorgándole un plazo de audiencia de 10 días, durante el cual no ha efectuado alegación alguna.

Atendido que el Consejo de Empadronamiento ha emitido, en su reunión de fecha 27 de septiembre de 2012, el informe favorable a la baja de oficio del Padrón Municipal de habitantes por inscripción indebida de D. DAVID CIUDAD SANCHEZ.

En cumplimiento del artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y la Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, RESUELVO:

1º.- Que se dé de baja del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida a D. DAVID CIUDAD SANCHEZ.

2º.- Que se notifique en forma esta resolución al interesado con expresión de los recursos que contra la misma puedan formularse.

3º.- Que se dé traslado de la presente resolución, en los diez primeros días del próximo mes, a los Ayuntamientos correspondientes y al Instituto Nacional de Estadística, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Algorfa, a 18 de octubre de 2012

EL ALCALDE

Fdo. Antonio Lorenzo Paredes

1220694

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publica notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes correspondientes a los vehículos en situación de abandono que en el presente se indican.

Habiendo transcurrido mas de un mes desde que se detectaron dichos vehículos en la situación indicada, de conformidad en lo establecido en el artículo 71.1 a) del Texto Articulado de la Ley sobre Trafico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por medio del presente, se requiere a cada uno de los titulares, para que en el plazo de 15 días, procedan a la retirada de los citados vehículos, advirtiéndoles que si no lo hicieren, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/2000, de Residuos de la Comunidad Valenciana, en cuyo caso, podría ser sancio-

nado cada vehículo cada vehículo, con multa de hasta 30.050 € como responsables de una infracción grave. Artículos 73.4 b) y 75.2 b) de la Ley 10/2000.

Igualmente se les hace saber que si no fuera de su interés la retirada de dichos vehículos del depósito municipal, sólo quedarán exentos de responsabilidad si los ceden a un gestor de residuos autorizado o los entregan a este Ayuntamiento, debiendo, en este último caso, personarse dentro del plazo indicado, en las dependencias de la Policía Local para formalizar los tramites. (Art. 71.2 de la Ley 10/2000).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	POBLACION	MATRICULA	LUGAR DE ABANDONO
RSU-05-12	PAUL ALEC GARROD	ALGORFA (ALICANTE)	7537-CWJ	CALLE MANUEL DE FALLA

En Algorfa, a 18 de Octubre de 2012.
EL ALCALDE

1220698

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y, por delegación, el Concejale Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2012 aprobó definitivamente el texto de la «Ordenanza municipal reguladora de las limitaciones al uso del estacionamiento en las vías Públicas».

Según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone a continuación el texto íntegro de la referida Ordenanza:

«Ordenanza Reguladora de las Limitaciones al uso del estacionamiento de las vías públicas.

Exposición de Motivos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2006, aprobó definitivamente la Ordenanza Reguladora del Estacionamiento en Superficie, con limitación horaria, que fue publicada en el BOP número 281 de fecha 9 de diciembre de 2006.

Tras su aplicación, se ha estimado conveniente establecer una nueva regulación, derogando la anterior, a fin de conseguir una mejor sistematización y concisión de su contenido y, asimismo, atender las peticiones de los ciudadanos y recomendación del Sindic de Greuges en orden al establecimiento de un régimen que beneficie de manera significativa a los residentes.

Por otra parte se implanta un sistema inteligente de expedición de tiques que simplifica y facilita el uso por los ciudadanos.

«La Ordenanza determina una Zona de Regulación perfectamente definida en Anexo Plano. La implantación de las correspondientes Áreas previstas en la misma, dentro de la Zona de Regulación, se realizará mediante procedimiento iniciado de oficio o a solicitud de los interesados, resolviéndose por Decreto de la Alcaldía u órgano delegado previa consulta a los representantes de las Asociaciones de Vecinos y Comerciantes de las zonas afectadas, debidamente reconocidas como de Interés Municipal, cuyas sugerencias se someterán a informe técnico debiendo ser tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.»

En definitiva, se postula conseguir la satisfacción del interés público mediante una distribución racional y equitativa de los estacionamientos entre todos los usuarios, garantizando una adecuada rotación de plazas de aparcamiento en la vía pública y fomentando el transporte público colectivo.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 4.1.a) y 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como de conformidad a

las facultades que confieren a los Ayuntamientos los artículos 7 y 38.4 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial que establece que el régimen de parada y estacionamiento en vías urbanas se regulará por Ordenanza Municipal, pudiendo adoptarse las medidas necesarias para evitar el entorpecimiento del tráfico, entre ellas, limitaciones horarias de duración de estacionamiento, así como las medidas correctoras precisas incluida la retirada del vehículo o inmovilización del mismo cuando no se halle provisto de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización, se presenta para su aprobación la presente Ordenanza.

Artículo 1. Objeto y ámbito.

Como medio de ordenación y selección del tráfico y con el fin de garantizar una adecuada rotación de las plazas de aparcamiento en la vía pública, se establecen limitaciones en la duración del estacionamiento en la forma que se expresa a continuación:

1. En las vías límites de la Zona de Estacionamiento Regulado, se considerarán las dos aceras incluidas dentro de la Zona de Regulación.

2. La Zona de Estacionamiento Regulado es la comprendida en el ámbito espacial delimitado en el Anexo Plano.

3. En las vías públicas incluidas dentro del ámbito espacial de regulación del estacionamiento se distinguirán dos tipos de plazas:

Plazas azules: destinadas preferentemente a visitantes, quienes tendrán una limitación de tiempo máximo de aparcamiento y un horario de regulación específicos para cada Área. En estas plazas podrán estacionar asimismo residentes con idéntica limitación de horario, abonando la misma tasa que abonen los visitantes, según fije la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Plazas naranjas: destinadas preferentemente a residentes, quienes no tendrán limitación de tiempo de duración del aparcamiento, dentro de su sector, debiendo obtener tique diario y cumplir con lo dispuesto en el artículo 14.11 de la Ordenanza de Circulación de Peatones y Vehículos vigente. Los visitantes podrán estacionar en estas plazas durante un tiempo máximo de aparcamiento de una hora. Residentes y visitantes deberán abonar las tasas que a tal efecto se consignen en la correspondiente Ordenanza Fiscal. El horario de regulación será específico para cada Área.

Las plazas, objeto de la regulación, estarán convenientemente delimitadas e indicadas, mediante la oportuna señalización horizontal y vertical. En caso de contradicción de las mismas la prioridad vendrá marcada por la señalización vertical en primer lugar y la señalización horizontal en segundo lugar, así como en caso de ausencia de una de ellas tendrá validez la existente.

4. El usuario, que habiendo obtenido tique hubiera sobrepasado el tiempo abonado, podrá evitar la tramitación del expediente sancionador, mediante la obtención de un recibo especial, que podrá obtener de la máquina expendedora en un plazo máximo de 90 minutos a contar desde el tiempo límite que figure en el tique y por el importe de 3,50 euros.

Artículo 2. Discapacitados.

Para los discapacitados que estén acreditados con la Tarjeta de Estacionamiento para Discapacitados (TED), otorgada conforme a las disposiciones vigentes, el tiempo máximo de permanencia sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14.11 de la Ordenanza de Circulación de Peatones y Vehículos vigente, en periodo regulado en la zona azul y naranja, será el doble de lo establecido en los artículos 1 y 3.

El Ayuntamiento de Alicante reservará una de cada cincuenta plazas de las zonas de estacionamiento regulado en superficie con limitación horaria, a los discapacitados que estén acreditados con la Tarjeta de Estacionamiento para Discapacitados (TED). Dichas plazas se ubicarán junto a las máquinas expendedoras y estarán convenientemente delimitadas e indicadas, mediante la oportuna señalización horizontal y vertical.

Artículo 3. Áreas de regulación.

Se consideran Áreas de regulación, aquellas zonas ubicadas en un sector o subsector o formando parte de varios sectores o subsectores, que precisan de una regulación del estacionamiento.

Área Básica.

Las plazas serán de tipo azul y naranja, el horario de regulación será en días laborables de lunes a viernes 9 a 14 y de 16 a 20 y los sábados laborables de 9 a 14 horas. La duración máxima del estacionamiento continuado será para visitantes y residentes en zona azul de 2 horas. En zona naranja la duración máxima del estacionamiento continuado será para visitantes de 1 hora y para residentes según lo dispuesto en el artículo 1.

Área Comercial.

Las plazas serán únicamente de tipo azul, el horario de regulación será en días laborables de lunes a sábados 9 a 14 y de 16 a 20. La duración máxima del estacionamiento continuado será para visitantes y residentes en zona azul de 2 horas.

Área Media Estancia.

Las plazas serán únicamente de tipo azul, el horario de regulación será en días laborables de lunes a sábados 9 a 14 y de 16 a 20. La duración máxima del estacionamiento continuado será para visitantes y residentes en zona azul de 5 horas.

Área Reducida.

Las plazas serán de tipo azul, el horario de regulación será en días laborables de lunes a sábados 9 a 14. La duración máxima del estacionamiento continuado será para visitantes y residentes en zona azul de 2 horas.

Las tasas serán las que para cada Área y tipo de plazas fije la correspondiente Ordenanza Fiscal.

La Alcaldía, o el órgano en que delegue, podrán establecer y modificar los límites espaciales de cada Área de regulación dentro de la Zona de Estacionamiento Regulado, definida en el art. 1.2, conforme al procedimiento indicado en la exposición de motivos. El acuerdo será publicado mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Artículo 4. Exclusiones.

Se prohíbe el estacionamiento, en las Áreas de estacionamiento regulado, de motocicletas, ciclomotores, excepto de tres ruedas y cuatro ruedas, ciclos y bicicletas. El Ayuntamiento de Alicante proveerá zonas reservadas específicamente para estos vehículos.

Quedan excluidos de la limitación de la duración del estacionamiento y no sujetos al pago de la tasa los vehículos siguientes:

1. Los estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad. En las zonas carga y descarga dentro de las Áreas de regulación se estará a lo dispuesto en el Art. 8.

2. Los autotaxi que estén en servicio y su conductor esté presente y los vehículos de alquiler de servicio público con conductor, en idénticas condiciones.

3. Los de representaciones diplomáticas acreditadas en España, externamente identificados con matrícula en régimen diplomático y a condición de reciprocidad.

4. Los vehículos de Policía, Protección Civil, Bomberos y ambulancias, cuando estén prestando servicio.

5. Los residentes quedan excluidos de la limitación de la duración del estacionamiento, pero sujetos al pago de la tasa establecida en la Ordenanza Fiscal correspondiente cuando el estacionamiento se produzca en el sector su residencia autorizada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14.11 de la Ordenanza de Circulación de Peatones y Vehículos vigente.

6. Las ocupaciones para actividades temporales con finalidad diversa en la vía pública, que estarán sujetas a las ordenanzas y tasas correspondientes.

Artículo 5. Usuarios.

En la zona a que se refiere el artículo 1 de esta Ordenanza, se distinguirán dos categorías de usuarios:

1. Residentes, teniendo la condición de tales las personas físicas que figuren empadronadas y de hecho vivan en alguna de las vías públicas incluidas dentro de la Zona de Regulación del Estacionamiento, a quienes se proveerá de una Tarjeta que acredita tal condición. Este documento permitirá el estacionamiento sin limitación de horario, pero sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14.11 de la

Ordenanza de circulación de Peatones y Vehículos Vigente, en los lugares no prohibidos del Sector correspondiente a su domicilio.

Asimismo, tendrán la consideración de residentes quienes, no teniendo la titularidad de ningún vehículo, acrediten disponer de uno contratado a su nombre mediante sistema de «leasing» o «renting».

2. Visitantes, teniendo la condición de tales el resto de los usuarios, a quienes afectará la limitación de la duración del estacionamiento que esté establecida en cada área.

Artículo 6. Limitación horaria.

En las Áreas de estacionamiento regulado el tiempo máximo de duración del estacionamiento será el fijado en los artículos 1, 2 y 3.

Transcurrido dicho período el vehículo no podrá estacionarse en el mismo Sector hasta que hayan transcurrido cuatro horas desde la hora límite de finalización del estacionamiento anterior que figure en el tique correspondiente, incluido en su caso el suplemento de pago a que se refiere el último párrafo del artículo 1 de esta Ordenanza.

Artículo 7. Tarjeta de residente.

Las tarjetas de residentes se otorgarán, previo abono de la cantidad determinada por la correspondiente ordenanza fiscal, con validez de un año y de acuerdo con las siguientes normas:

1. Se otorgará al titular una única tarjeta por vehículo. En el supuesto de poseer más de un vehículo podrá otorgarse tarjeta adicional para cada uno de ellos, cuando el titular conviva con su cónyuge, parientes en primer grado de consanguinidad o parejas de hecho inscritas en el Registro correspondiente en el mismo domicilio y que posean permiso de conducción. El número máximo de tarjetas a conceder coincidirá con el de permisos de conducción que se posean.

2. Los residentes interesados, previa acreditación de identidad, deberán solicitar expresamente la tarjeta y abonar la tasa correspondiente aportando los siguientes documentos:

En el supuesto de residentes permanentes en la zona de regulación, se comprobará informáticamente que el domicilio de empadronamiento del residente titular del vehículo coincide con el que conste en los ficheros de la Dirección General de Tráfico sobre permisos de circulación.

En el supuesto de personas físicas que tuvieran la disponibilidad del vehículo, mediante contrato de «leasing» o «renting» suscrito a su nombre, deberán aportar copia del contrato.

En el supuesto de tarjetas adicionales cuando el titular conviva con su cónyuge o parientes en primer grado de consanguinidad, deberá aportar fotocopia del libro de familia acreditando tal condición. En el caso de parejas de hecho, acreditación de figurar inscritas como tales en el Registro correspondiente.

3. En el caso de variación de las condiciones expresadas en la solicitud, como cambio de domicilio o vehículo, la persona interesada deberá solicitar nueva tarjeta, que previas las comprobaciones oportunas será entregada al solicitante, debiendo este hacer entrega de la que venía disfrutando con anterioridad.

El titular de la tarjeta es responsable de la utilización de la misma. En caso de pérdida, deberá comunicar esta circunstancia y podrá solicitar nueva tarjeta previa declaración jurada de la mencionada pérdida y acreditación de la permanencia de las circunstancias que sirvieron de base a su otorgamiento.

Artículo 8. Carga y Descarga.

Los vehículos que según la vigente ordenanza de circulación de peatones y vehículos puedan hacer uso de las plazas de carga y descarga incluidas dentro del Área de regulación deberán obligatoriamente obtener del parquemetro un tique gratuito, y colocarlo de acuerdo al art. 10, por un periodo único de 30 minutos. Transcurrido este tiempo, deberán abandonar obligatoriamente el espacio reservado. Fuera del horario de carga y descarga son plazas de estacionamiento regulado (azules ó naranjas) y serán accesibles para el resto de los vehículos.

Artículo 9. Título habilitante.

El título habilitante que permite el estacionamiento a los residentes y visitantes, podrá adquirirse en los parquemetros instalados en la vía pública correspondientes a la zona en

que se produzca el estacionamiento, debiendo comprobar que el color del parquímetro corresponde al de la plaza en que se pretende estacionar.

Artículo 10. Colocación visible.

El conductor estará obligado a colocar el tique en la parte interna del parabrisas delantero del vehículo quedando totalmente visible su frente desde el exterior para su comprobación.

La colocación del tique de forma distinta de la establecida de modo que resulte imposible su lectura, y comprobación desde el exterior del vehículo, hará que se tenga por no colocado, siendo denunciado por su carencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 11. b) de la Ordenanza.

Artículo 11. Infracciones.

Son infracciones a la presente ordenanza:

- a) Falsamiento de la Tarjeta o tique, sin perjuicio de su remisión al órgano competente si se desprenden indicios racionales de ilícito penal.
- b) La carencia de tique para cualquiera de las dos modalidades de plazas.
- c) Exceso de tiempo sobre el autorizado o pagado
- d) Utilización indebida del tique para cualquiera de las dos modalidades.
- e) Utilización de la tarjeta de residente para vehículo distinto del autorizado.
- f) Utilización de la tarjeta de residente en sector distinto del habilitado.
- g) El estacionamiento de motocicletas, ciclomotores, excepto de tres ruedas y cuatro ruedas, ciclos y bicicletas en las Áreas de estacionamiento regulado.

Todas estas infracciones tendrán la consideración de leves que se sancionarán hasta el máximo de 100,00 euros establecido en la Ley de Tráfico y Seguridad Vial o norma que le sustituya.

Artículo 12. Retirada del vehículo.

Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento regulado sin colocar el tique que lo autorice o cuando rebase el porcentaje del tiempo abonado, según disponga el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad, los agentes de la policía local o el personal autorizado por el Ayuntamiento, con competencias en materia de tráfico, sin perjuicio de la denuncia de la infracción cometida, podrán ordenar la retirada del vehículo de la vía pública y su traslado al depósito correspondiente.

Artículo 13. Régimen Sancionador.

Las infracciones tipificadas en el artículo 11.1 de la Ordenanza se sancionarán conforme a lo establecido en el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad y demás disposiciones complementarias. Las sanciones se graduarán con arreglo a los siguientes criterios:

- a) La existencia de intencionalidad o reiteración.
- b) La naturaleza de los perjuicios causados.
- c) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.

Disposición Transitoria

En el momento de entrada en vigor de la presente Ordenanza y hasta la implantación de las Áreas de regulación establecidas en el artículo 3, regirá automáticamente un Área Básica y un Área de Media Estancia correspondiente al conjunto de plazas azules y verdes, respectivamente, relacionadas en el Anexo de la «Ordenanza Reguladora del Estacionamiento en Superficie, con Limitación Horaria», cuyo texto definitivo fue aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2006.

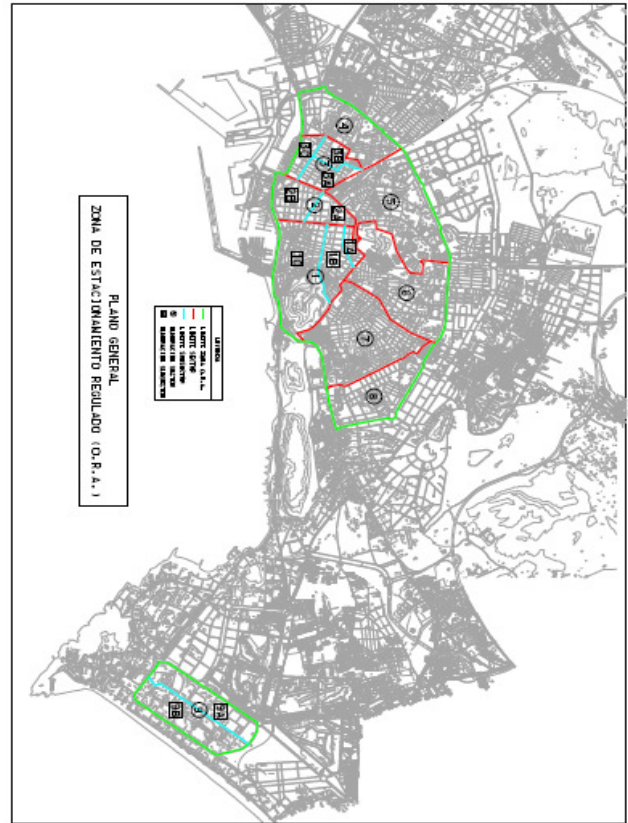
Todas las plazas del Área Básica definidas en esta disposición serán de tipo azul.

Disposición Derogatoria.

Con la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedará expresamente derogada la Ordenanza Reguladora del Estacionamiento en Superficie, con Limitación Horaria aprobada por el Pleno de 21 de noviembre de 2006.

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el primer día del año 2013. «



Alicante, 15 de octubre de 2012
 El Concejal Delegado, El Secretario General del Pleno en funciones,
 Fdo.: Juan Seva Martínez. Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

1220681

AYUNTAMIENTO DE ALTEA

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de enseñanza en el conservatorio municipal de música, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 5 de julio de 2012, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, se acuerda definitivamente aprobar el acuerdo de modificación de la citada Ordenanza reguladora en los términos que se contienen en el texto anexo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, contra el presente Acuerdo, los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establece la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Anexo.- Modificación acordada:

Artículo 4º.- Cuantía.

La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de las siguientes tarifas:

2.- Cuotas trimestrales.- El importe correspondiente a las cuotas trimestrales por la prestación de los servicios académicos y administrativos en el Conservatorio Municipal Profesional de Altea será el siguiente:

ENSEÑANZAS REGLADAS.-	
GRADO ELEMENTAL	
POR ESPECIALIDAD INSTRUMENTAL	
POR ASIGNATURA Y TRIMESTRE, HASTA TRES ASIGNATURAS	54,14 €
POR ASIGNATURA Y TRIMESTRE, ASIGNATURAS SUCESIVAS (-50%)	27,07 €
GRADO PROFESIONAL	
POR ESPECIALIDAD INSTRUMENTAL	
POR ASIGNATURA Y TRIMESTRE, HASTA CINCO ASIGNATURAS	54,14 €
PRECIO POR ASIGNATURA Y TRIMESTRE, ASIGNATURAS SUCESIVAS (-50%)	27,07 €
3.- CURSOS ESPECIALIZADOS	
INICIACIÓN INSTRUMENTAL COLECTIVA PARA MENORES DE 8 AÑOS	25 € MENSUALES
INICIACIÓN MUSICAL PARA ADULTOS	35 € MENSUALES
CLASES DE BATUCADA Y RITMOS CARIBEÑOS	20 € MENSUALES
TALLER DE JAZZ E IMPROVISACIÓN	35 € MENSUALES
INFORMÁTICA MUSICAL	35 € MENSUALES

Artículo 5º. Exenciones, bonificaciones y beneficios sociales.

Se estará a lo dispuesto en la tarifa de precios públicos que apruebe la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, y sólo aplicable a la cuantía establecida según el punto 1 del artículo anterior.

Los componentes de familias numerosas o que tengan dos hermanos matriculados en el centro, gozarán de las siguientes bonificaciones a aplicar al sobre las tarifas incluídas en el punto 2 del artículo 4 de la presente ordenanza:

- 1.- Familia numerosa:
Familia numerosa: 50%
Familia numerosa calificada como especial: 100%
- 2.- Dos hermanos matriculados en el centro:
15% del importe para cada hermano
En Altea, a 19 de octubre de 2012.
El Alcalde-Presidente
Fdo.: D. Miguel Ortiz Zaragoza.

1220822

AYUNTAMIENTO BANYERES DE MARIOLA

EDICTO

El señor Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, hace saber:

Que han sido emitidos los dictámenes de las resoluciones que transcribo literalmente:

Visto que con fecha 25 de junio de 2012 y registro de salida nº 2012003174 del 26/06/2012 se solicitó Informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja de oficio en el padrón de habitantes del municipio de Banyeres de Mariola, según la relación abajo descrita, y ya que los mismos no han manifestado su conformidad con dicha baja Visto que con fecha 02 de octubre 2012 y registro de entrada nº 2012002296 se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja en el padrón de habitantes por la siguiente causa: Inscripción Indevida.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículo 21.1s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Dar de baja de oficio por inscripción indevida, a los enumerados en la relación abajo descrita.

SEGUNDO.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón de Habitantes, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad.

AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

EDICTO

Habiéndose aprobado los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Benidorm para el ejercicio 2012; inicialmente en sesión plenaria de 31 de agosto de 2012, y elevados a definitivos en sesión plenaria de fecha 15 de octubre de 2012, en los que

TERCERO.- Notificar al interesado su baja en el padrón de habitantes de este municipio.

CUARTO.- En el caso de que no hubiera sido posible notificar al interesado por ignorar el lugar de la notificación o bien intentada la misma, no se hubiese podido practicar; notificar al interesado, mediante los correspondientes anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, que se le procede a dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por Inscripción Indevida.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92, se hace pública la notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas, ya que habiéndose intentado la notificación ésta no se ha podido practicar.

EXPTE	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO
1	JUAN DI BRINO	24/06/1944
2	NICOLETA FRANGU	13/11/1977
4	MARIUSZ JAROSLAW KAMINSKI	06/02/1976
8	ALICE MANUELA PORTAL DA SILVA	04/12/1970
9	IONEL TRIOL	24/12/1972
10	DOMINGAS DA CONCEIÇA JORGE SEMEDO	20/03/1983
11	INES ANDREIA RODRIGUES TEIXERA	07/10/1988
12	DIRK ADOLF EGMONT GROSS	16/02/1935
14	VOLGUTA EPIFAN	11/07/1985
18	MARIO FLORIN BITAN	25/07/2003
25	ERIKA ELISABET PASCUAL	16/12/1974
27	MARIUSZ ZAWADZKI	22/06/1975
40	ASIM MOHAMMAD	01/01/1970
48	DIMANA VASILEVA DIMCHEVA	20/07/2008

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos oportunos.

En Banyeres de Mariola, a 24 de octubre de 2012.

EL ALCALDE

Fdo.: Antonio Belda Valero

1220711

AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 27 de septiembre de 2012, adoptó acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 2/2012 por créditos extraordinarios, con cambio de financiación.

Expuesto el expediente al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Núm. 191, de 4 de octubre, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, se considera definitivamente aprobado

A la vista de los antecedentes expuestos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se inserta el presente edicto, con expresión del expediente resumido por capítulos:

RESUMEN

Estado de Gastos

CAPÍTULO VI	7.670,48	(14.029,57)
CAPÍTULO VII	6.359,09	

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Beneixama, 25 de octubre de 2012

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Antonio T. Valdés Vidal

1220858

figuran como Anexos, la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario, la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral y la Relación de Puestos de Trabajo del personal eventual, así como la Plantilla Municipal, por la presente dispongo que se publiquen los referidos documentos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Benidorm, a 22 de octubre de 2012
EL ALCALDE

ANEXO 1
 ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE BENIDORM
 RPT: FUNCIONARIOS
 GRUPO: A1 GRUPO A1

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DOT.	CD	CE	IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISIÓN	JORN.	€	VR	V	VD	OI
1.1.2	DIRECTOR ACT. SOCIOCULTURALES	1	24	45	947,70	A1	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.3	DIRECTOR ARCHIVO BIBLIOTECA	1	24	45	947,70	A1	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.4	DIRECTOR TÉCNICO COMERCIO	1	24	45	947,70	A1	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.5	INTERVENTOR	1	30	93	2.577,76	A1	HN HABILITACIÓN NACIONAL	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.6	JEFE LABORATORIO	1	24	39	721,01	A1	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.7	INTENDENTE PRINCIPAL JEFE	1	30	93	2.577,76	A1	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.8	LETRADO ASESOR JURÍDICO	2	24	54	2.162,17	A1	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.9	RESP. SERV. PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD	1	24	51	1.449,68	A1	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.11	SECRETARIO GENERAL	1	30	93	2.577,76	A1	HN HABILITACIÓN NACIONAL	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.12	TESORERO	1	30	93	2.577,76	A1	HN HABILITACIÓN NACIONAL	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.13	TEC ASUNTOS JURÍDICOS SEGURIDAD CIUDADANA	1	24	51	1.449,68	A1	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.14	TÉCNICO ASUNTOS JURÍDICOS TESORERÍA	1	24	51	1.449,68	A1	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	1	0
1.1.16	TÉCNICO ASUNTOS JURÍDICOS 2	1	24	39	721,01	A1	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.17	TÉCNICO SUPERIOR RR.HH.	1	24	100	1.905,70	A1	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.18	TÉCNICO ECONOMISTA	1	24	51	1.449,68	A1	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.19	COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES	1	24	51	1.449,68	A1	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.20	DIRECTOR CENTRO SOCIAL	1	24	39	721,01	A1	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.21	COORDINADOR EDUCACIÓN INFANTIL	1	24	12	316,47	A1	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.22	ECÓLOGO	1	24	45	947,70	A1	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.23	JEFE DEPARTAMENTO SANIDAD	1	24	100	1.905,70	A1	L LIBRE DESIGNACIÓN	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.24	PSICÓLOGO	5	24	39	721,01	A1	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.26	JEFE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	1	24	51	1.449,68	A1	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	1	0
1.1.27	PEDAGOGO	1	24	39	721,01	A1	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.28	DIRECTOR CONSERVATORIO MÚSICA	1	24	86	921,85	A1	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.29	DIRECTOR CONSERVATORIO DE DANZA	1	24	89	516,34	A1	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.30	VICEDIRECTOR CONSERVATORIO MÚSICA	1	24	17	370,29	A1	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.31	JEFE ESTUDIOS CONSERVATORIO MÚSICA	1	24	17	370,29	A1	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.32	PROFESOR DE MÚSICA	21	24	105	112,63	A1	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.33	JEFE DE ESTUDIOS CONSERVATORIO DE DANZA	1	24	17	370,29	A1	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.34	SECRETARIO DE ESTUDIOS DE CONSERV MÚSICA	1	24	17	370,29	A1	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.35	PROFESOR DE DANZA	3	24	105	112,63	A1	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.36	SECRETARIO DE ESTUDIOS CONSERVATORIO DANZA	1	24	17	370,29	A1	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.38	MÉDICO SERVICIO MUNICIPAL	1	24	45	947,70	A1	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	1	0

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE BENIDORM
 RPT: FUNCIONARIOS
 GRUPO: A1 GRUPO A1

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DOT.	CD	CE	IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISIÓN	JORN.	€	VR	V	VD	OI
1.1.39	TÉCNICO SUPERIOR ASUNTOS JURÍDICOS	2	24	39	721,01	A1	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.65	SOCIÓLOGO	1	24	39	721,01	A1	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.66	COORDINADOR SERVICIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1	24	51	1.449,68	A1	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.67	ARQUITECTO MUNICIPAL	2	24	51	1.449,68	A1	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.69	INGENIERO JEFE	1	26	55	2.241,58	A1	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	1	0	0
1.1.165	INGENIERO	1	24	45	947,70	A1	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.181	RESPONSABLE DE CONTABILIDAD PATRIMONIAL	1	24	39	721,01	A1	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.182	RESPONSABLE ESTUDIOS ECONÓMICOS	1	24	39	721,01	A1	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.183	RFBLE GESTIÓN, RECAUDACIÓN Y JEFE INSP. TRIBUT.	1	24	39	721,01	A1	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.184	LICENCIADO EN FILOLOGÍA INGLESA	1	24	25	503,51	A1	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.192	RESPONSABLE DE FISCALIZACIÓN Y CALIDAD	1	24	39	721,01	A1	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	1	0	0
1.1.195	TÉCNICO RESPONSABLE TESORERÍA Y RECAUDACIÓN	1	24	39	721,01	A1	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.196	JEFE SERVICIO RR.HH.	1	24	91	2.517,41	A1	L LIBRE DESIGNACIÓN	C	100,0000	0	1	0	0
1.1.200	TÉCNICO SUPERIOR EN CRIMINOLOGÍA	1	24	39	721,01	A1	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.217	TÉCNICO SUPERIOR DE CULTURA	1	24	39	721,01	A1	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0

GRUPO: A2 GRUPO A2

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DOT.	CD	CE	IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISIÓN	JORN.	€	VR	V	VD	OI
1.1.41	JEFE DE OBRAS Y SERVICIOS	1	22	94	1.221,60	A2	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.42	ARQUITECTO TÉCNICO	2	22	47	994,88	A2	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.43	TÉCNICO EN RELACIONES LABORALES	1	22	52	1.576,71	A2	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.44	INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS SERVICIOS	8	22	47	994,88	A2	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	1	0
1.1.45	JEFE DE ACTIVIDADES	1	22	47	994,88	A2	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.46	JEFE DE COMPRAS	1	22	47	994,88	A2	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.48	INTENDENTE	4	24	87	1.159,10	A2	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	1	0
1.1.49	JEFE DE SERVICIO EDUCACIÓN	1	22	47	994,88	A2	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.50	JEFE SISTEMA DE INFORMACIÓN	1	22	52	1.576,71	A2	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.52	TÉCNICO MEDIO DE ARCHIVO BIBLIOTECA	1	22	22	444,32	A2	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.53	TRABAJADOR SOCIAL	11	22	22	444,32	A2	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	2
1.1.54	TÉCNICO MEDIO TURISMO	3	22	22	444,32	A2	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.55	INSPECTOR POLICÍA LOCAL	9	22	86	921,85	A2	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	1	0	0	0
1.1.58	TÉCNICO MEDIO DE ESCOLARIZACIÓN	2	22	22	444,32	A2	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE BENIDORM
 RPT: FUNCIONARIOS
 GRUPO: A2 GRUPO A2

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DOT.	CD	CE	IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISIÓN	JORN.	€	VR	V	VD	OI
1.1.60	TÉCNICO MEDIO DE RENTAS	1	22	31	590,05	A2	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.63	COORDINADOR DPTO. DEPORTES	1	22	47	994,88	A2	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.64	TÉCNICO MEDIO DE ASUNTOS JURÍDICOS	2	22	31	590,05	A2	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.71	TRADUCTOR SER. NORM. LING	1	22	22	444,32	A2	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.174	TÉCNICO MEDIO INTERVENCIÓN SOCIO-FAMILIAR	1	22	22	444,32	A2	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.188	JEFE DEPARTAMENTO DE NÓMINAS	1	22	47	994,88	A2	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.197	DIRECTOR ÁREA SEGURIDAD Y MOVILIDAD	1	24	101	1.656,02	A2	L LIBRE DESIGNACIÓN	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.201	COORDINADOR DEPARTAMENTO TURISMO	1	22	49	1.141,24	A2	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.202	COORDINADOR CENTROS SOCIALES	1	22	49	1.141,24	A2	CM CONCURSO/MOVLIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	1

GRUPO: AP	GRUPO AP			IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISIÓN	JORN.	€	VR	V	VD	OI
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DOT.	CD									
1.1.121	CONSERJE MUNICIPAL	18	14	103	AP	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	3
1.1.123	TELEFONISTA	2	14	103	AP	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.125	CAPATAZ	5	15	32	AP	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.126	JEFE DE EQUIPO	10	15	25	AP	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.128	CONSERJE CEMENTERIO	1	15	12	AP	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.130	ENCARGADA LIMPIEZA	1	15	27	AP	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.132	OFICIAL PRIMERA	49	14	23	AP	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	3	0
1.1.133	OFICIAL PRIMERA CEMENTERIO	4	14	23	AP	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.134	OPERARIA LIMPIEZA	10	14	102	AP	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	6	0
1.1.135	ORDENANZA	8	14	103	AP	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	2
1.1.139	JEFE DE GRUPO INSTALACIONES DEPORTIVAS	4	15	25	AP	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	1	1
1.1.140	OFICIAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	4	14	23	AP	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	1	0
1.1.141	PEÓN VIGILANTE INSTALACIONES DEPORTIVAS	23	14	102	AP	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	1	3	0	3
1.1.142	OFICIAL SEGUNDA	20	14	103	AP	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	1	0	0	0
1.1.145	PEÓN	24	14	102	AP	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	4	1
1.1.147	ENCARGADO ALMACÉN IMPRENTA	1	14	23	AP	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.148	COORD TEC DEP PROT ACT CULT Y FESTEJOS	1	14	23	AP	L LIBRE DESIGNACIÓN	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.149	NOTIFICADOR	6	14	103	AP	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	3
1.1.168	OFICIAL PRIMERA SERVICIOS GENERALES	1	15	21	AP	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.180	ORDENANZA-TELEFONISTA	1	14	103	AP	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	1

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

RPT: FUNCIONARIOS

GRUPO: AP	GRUPO AP			IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISIÓN	JORN.	€	VR	V	VD	OI
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DOT.	CD									
1.1.187	OFICIAL SEGUNDA ENTERRADOR	3	14	103	AP	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0

GRUPO: C1	GRUPO C1			IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISIÓN	JORN.	€	VR	V	VD	OI
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DOT.	CD									
1.1.70	JEFE DE NEGOCIADO	21	20	24	C1	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	1	1	0
1.1.72	JEFE DEPARTAMENTO DE NÓMINAS	1	20	41	C1	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	1	0
1.1.73	ADMINISTRATIVO	71	18	23	C1	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	3	0	5	4
1.1.74	ANALISTA PROGRAMADOR	3	20	24	C1	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.75	ANIMADOR JUVENIL	1	20	44	C1	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.76	COORDINADOR INSP TRIBUTARIA	1	20	24	C1	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.77	DECORADOR	1	20	24	C1	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	1	0
1.1.78	DELINANTE	3	18	13	C1	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.80	DIRECTOR GABINETE CIUDADANO	1	20	44	C1	L LIBRE DESIGNACIÓN	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.81	INSPECTOR MUNICIPAL	12	18	13	C1	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.82	RESPONSABLE DE CONTABILIDAD	1	20	44	C1	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.83	JEFE DE DELINEANTES	1	20	24	C1	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.85	AYUDANTE TÉCNICO LABORATORIO	2	18	13	C1	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.88	COORDINADOR TEC AUX TURISMO	1	20	24	C1	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	1	0
1.1.89	EDUCADOR ESCUELA INFANTIL	10	18	13	C1	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	2	4
1.1.90	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	15	18	13	C1	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.92	TÉCNICO AUXILIAR TURISMO	13	18	13	C1	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.93	JEFE DE TÉCNICOS DEPORTIVOS	1	20	41	C1	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.97	OFICIAL POLICÍA LOCAL	30	20	85	C1	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	2	0	0
1.1.98	AGENTE CONDUCTOR ALCALDÍA	1	18	84	C1	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.99	AGENTE POLICÍA LOCAL	232	18	84	C1	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	2	19	2	17
1.1.101	TÉCNICO DEPORTIVO	29	18	13	C1	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	2	2	6
1.1.102	EDUCADOR FAMILIAR	1	18	13	C1	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.104	JEFE NEG INDUST COMERCIO	1	20	44	C1	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.155	DISEÑADOR GRÁFICO	1	18	13	C1	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.171	DIRECTOR ADJUNTO PALACIO DE DEPORTES	1	20	44	C1	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.191	INSPECTOR LIMPIEZA VIARIA	2	18	13	C1	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.206	COORDINADOR RECURSOS HUMANOS	1	22	49	C1	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

RPT: FUNCIONARIOS

GRUPO: C1	GRUPO C1			IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISIÓN	JORN.	€	VR	V	VD	OI
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DOT.	CD									
1.1.208	JEFE NEG. CONTRATACIÓN Y GESTIÓN SEGUR. SOCI.	1	20	24	C1	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.209	JEFE DE NEGOCIADO GESTIÓN DE PERSONAL	1	20	41	C1	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.210	INSPECTOR DE PERSONAL	1	18	24	C1	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.212	COORDINADOR DEPARTAMENTO PROTOCOLO	1	22	49	C1	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.213	COORDINADOR DEPARTAMENTO DISEÑO E IMAGEN	1	22	49	C1	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.214	COORDINADOR DEPARTAMENTO PATRIMONIO	1	22	49	C1	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.215	DIRECTOR ÁREA ATENCIÓN AL CIUDADANO	1	22	94	C1	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0

GRUPO: C2	GRUPO C2			IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISIÓN	JORN.	€	VR	V	VD	OI
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DOT.	CD									
1.1.107	AGENTE AUXILIAR INS SERV	2	16	29	C2	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.108	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	60	17	25	C2	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	2	0	4	1
1.1.110	IMPRESOR JEFE	1	18	36	C2	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.112	ENCARGADO GENERAL	1	18	80	C2	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.113	CONSERJE MUNICIPAL	1	14	104	C2	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.115	INSPECTOR DE PLAYAS	9	16	18	C2	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	1	5	0	0
1.1.116	ENCARGADO DE INST. DEPORTIVAS	2	16	40	C2	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.119	JEFE INSPECTOR DE PLAYAS	1	17	25	C2	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.120	ENCARGADO DEPARTAMENTO FESTEJOS	1	17	36	C2	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	1
1.1.162	MONITOR CENTRO VACACIONES	2	14	5	C2	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.170	CONSERJE MUNICIPAL 1	1	14	104	C2	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.193	OPERADOR DE INFORMÁTICA	1	17	24	C2	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0
1.1.216	INSPECTOR MARÍTIMO	1	16	25	C2	CM CONCURSO/MOVIDAD INTERADMINISTRATIVA	C	100,0000	0	0	0	0

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

RPT: SEGUNDA ACTIVIDAD

GRUPO: C1	GRUPO C1			IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISIÓN	JORN.	€	VR	V	VD	OI
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DOT.	CD									
1.10.1	EDUCADOR ESCUELA INFANTIL	1	18	13	C1	R RESOLUCIÓN	C	100,0000	0	0	0	0
1.10.2	TÉCNICO DEPORTIVO	5	18	13	C1	R RESOLUCIÓN	C	100,0000	0	0	0	0

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE BENIDORM														
RPT: LABORALES														
GRUPO: A1														
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	GRUPO A1			GR.	FORMA DE PROVISIÓN	JORN.	%	VR	V	VD	OI		
		DOT.	CD	CE									IMPORTE	
1.2.6	PROFESOR DE IDIOMAS	3	24	20	411,73	A1	C	CONCURSO DE MERITOS	P	72,0000	0	0	0	0
1.2.21	PROFESOR DE DANZA	1	24	105	112,63	A1	P	C	CONCURSO DE MERITOS	63,0000	0	0	0	0
GRUPO: A2														
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	GRUPO A2			GR.	FORMA DE PROVISIÓN	JORN.	%	VR	V	VD	OI		
		DOT.	CD	CE									IMPORTE	
1.2.5	ATS INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	22	1	128,56	A2	C	C	CONCURSO DE MÉRITOS	100,0000	0	0	0	0
1.2.7	PROFESOR RECUPERACIÓN 2	4	53	78	107,16	A2	P	C	CONCURSO DE MÉRITOS	71,0000	0	0	0	0
1.2.18	PROFESOR RECUPERACIÓN 1	3	22	15	355,02	A2	C	C	CONCURSO DE MÉRITOS	100,0000	0	0	0	0
1.2.20	PROFESOR DE MÚSICA	1	22	1	128,56	A2	P	C	CONCURSO DE MÉRITOS	60,0000	0	0	0	0
1.2.23	TRABAJADOR SOCIAL	1	22	22	444,32	A2	C	C	CONCURSO DE MÉRITOS	100,0000	0	0	0	0
GRUPO: AP														
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	GRUPO AP			GR.	FORMA DE PROVISIÓN	JORN.	%	VR	V	VD	OI		
		DOT.	CD	CE									IMPORTE	
1.2.9	ACOMPANANTE BUS ESCOLAR	2	14	102	284,03	AP	C	C	CONCURSO DE MERITOS	100,0000	0	1	1	0
1.2.24	CONSERJE MUNICIPAL	4	14	102	284,03	AP	C	C	CONCURSO DE MERITOS	100,0000	0	0	0	0
GRUPO: AC														
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	GRUPO C2			GR.	FORMA DE PROVISIÓN	JORN.	%	VR	V	VD	OI		
		DOT.	CD	CE									IMPORTE	
1.2.3	PROFESOR ESCUELA TAURINA	1	17	37	684,91	C2	C	C	CONCURSO DE MÉRITOS	100,0000	0	0	0	0
1.2.8	SOCORRISTA	3	16	76	347,81	C2	C	C	CONCURSO DE MÉRITOS	100,0000	0	0	0	0
1.2.10	MONITOR CENTRO DE VACACIONES	4	14	5	231,53	C2	C	C	CONCURSO DE MÉRITOS	100,0000	0	0	0	0
1.2.22	AUXILIAR BIBLIOTECA	2	14	5	231,53	C2	C	C	CONCURSO DE MÉRITOS	100,0000	0	0	0	0
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE BENIDORM														
RPT: PERSONAL DE CONFIANZA														
GRUPO: 1 COORDINADORES														
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DOT.	CD	CE	IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISIÓN	JORN.	%	VR	V	VD	OI	
1.3.28	COORDINADOR/A ÁREA PRENSA Y COMUNICACIÓN	1		1001	3.368,79	1	N	NOMBRAMIENTO	C	100,0000	0	0	0	0
1.3.60	COORDINADOR GABINETE ALCALDÍA	1		1001	3.368,79	1	N	NOMBRAMIENTO	C	100,0000	0	0	0	0
1.3.65	COORDINADOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1		1000	2.351,76	1	N	NOMBRAMIENTO	C	100,0000	0	0	0	0
GRUPO: A4														
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	GRUPO F.A.A.			GR.	FORMA DE PROVISIÓN	JORN.	%	VR	V	VD	OI		
		DOT.	CD	CE									IMPORTE	
1.3.46	F.A.A. GRUPOS POLÍTICOS	4		1007	1.789,89	4	N	NOMBRAMIENTO	C	100,0000	0	0	0	0
GRUPO: AP														
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	SECRETARIA			GR.	FORMA DE PROVISIÓN	JORN.	%	VR	V	VD	OI		
		DOT.	CD	CE									IMPORTE	
1.3.23	SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL PP	1		1002	1.954,84	5	N	NOMBRAMIENTO	C	100,0000	0	0	0	0
1.3.24	SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	1		1002	1.954,84	5	N	NOMBRAMIENTO	C	100,0000	0	0	0	0
1.3.72	SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL LIBERALES BENIDORM	1		1002	1.954,84	5	N	NOMBRAMIENTO	C	100,0000	0	0	0	0
GRUPO: AC														
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ASESORES			GR.	FORMA DE PROVISIÓN	JORN.	%	VR	V	VD	OI		
		DOT.	CD	CE									IMPORTE	
1.3.41	ASESOR CONCEJALÍA DE CULTURA	1		1005	2.253,43	8	N	NOMBRAMIENTO	C	100,0000	0	0	0	0
1.3.61	ASESOR ÁREA ECONÓMICA	1		1003	2.994,49	8	N	NOMBRAMIENTO	C	100,0000	0	0	0	0
1.3.62	ASESOR CONCEJALÍA DE FIESTAS	1		1000	2.351,76	8	N	NOMBRAMIENTO	C	100,0000	0	0	0	0
1.3.63	ASESOR CONCEJALÍA ESCENA URBANA	1		1000	2.351,76	8	N	NOMBRAMIENTO	C	100,0000	0	0	0	0
1.3.64	ASESOR GABINETE PROTOCOLO	1		1003	2.994,49	8	N	NOMBRAMIENTO	C	100,0000	0	0	0	0
1.3.66	ASESOR GABINETE JURÍDICO	1		1005	2.253,43	8	N	NOMBRAMIENTO	C	100,0000	0	0	0	0
1.3.67	ASESOR CONCEJALÍA DE PLAYAS	1		1005	2.253,43	8	N	NOMBRAMIENTO	C	100,0000	0	0	0	0
1.3.68	ASESOR CONCEJALÍA DE EMPLEO	1		1005	2.253,43	8	N	NOMBRAMIENTO	C	100,0000	0	0	0	0
1.3.69	ASESOR CONCEJALÍA DE COMERCIO	1		1000	2.351,76	8	N	NOMBRAMIENTO	C	100,0000	0	0	0	0
1.3.70	ASESOR CONCEJALÍA DE JUVENTUD	1		1005	2.253,43	8	N	NOMBRAMIENTO	C	100,0000	0	0	0	0
1.3.71	ASESOR DE PROYECTOS	1		1009	2.756,98	8	N	NOMBRAMIENTO	C	100,0000	0	0	0	0
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE BENIDORM														
RPT: SEGUNDA ACTIVIDAD POLIC. LOCAL														
GRUPO:														
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DOT.	CD	CE	IMPORTE	GR.	FORMA DE PROVISIÓN	JORN.	%	VR	V	VD	OI	
1.4.8	MANDO OBJETOS PERDIDOS Y TRAMITACIÓN	1					R	RESOLUCIÓN	C	100,0000	0	1	0	0
1.4.18	MANDO CUSTODIA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	1					R	RESOLUCIÓN	C	100,0000	0	1	0	0
1.4.20	MANDO CENTRAL DE TRANSMISIONES	1					R	RESOLUCIÓN	C	100,0000	0	1	0	0
1.4.22	MANDO GESTIÓN INTERNA OFICINAS MUNICIPALES	1					R	RESOLUCIÓN	C	100,0000	0	0	0	0
1.4.23	MANDO FORMACIÓN PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO	2					R	RESOLUCIÓN	C	100,0000	0	2	0	0
GRUPO: C1														
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	GRUPO C1			GR.	FORMA DE PROVISIÓN	JORN.	%	VR	V	VD	OI		
		DOT.	CD	CE									IMPORTE	
1.4.1	MANDO PARQUE MÓVIL	1	20	85	819,37	C1	R	RESOLUCIÓN	C	100,0000	0	1	0	0
1.4.2	AGENTE PARQUE MÓVIL	2	18	84	655,32	C1	R	RESOLUCIÓN	C	100,0000	0	1	0	0
1.4.3	MANDO MATERIAL Y VESTUARIO	1	20	85	819,37	C1	R	RESOLUCIÓN	C	100,0000	0	1	0	0
1.4.4	AGENTE MATERIAL Y VESTUARIO	6	18	84	655,32	C1	R	RESOLUCIÓN	C	100,0000	0	5	0	0
1.4.5	MANDO NOTIFICACIONES E INFORMES	1	20	85	819,37	C1	R	RESOLUCIÓN	C	100,0000	0	0	0	0
1.4.6	AGENTE NOTIFICACIONES E INFORMES	7	18	84	655,32	C1	R	RESOLUCIÓN	C	100,0000	0	4	0	0
1.4.7	AGENTE PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO	2	18	84	655,32	C1	R	RESOLUCIÓN	C	100,0000	0	2	0	0
1.4.9	AGENTE OBJETOS PERDIDOS Y TRAMITACIÓN	4	18	84	655,32	C1	R	RESOLUCIÓN	C	100,0000	0	4	0	0
1.4.10	INSPECTOR MUNICIPAL	6	18	84	655,32	C1	R	RESOLUCIÓN	C	100,0000	0	3	0	0
1.4.11	ADMINISTRATIVO	4	18	84	655,32	C1	R	RESOLUCIÓN	C	100,0000	0	4	0	0
1.4.12	AGENTE INFORMACIÓN Y CONTROL MUSEO NAVAL	1	18	84	655,32	C1	R	RESOLUCIÓN	C	100,0000	0	1	0	0
1.4.13	AGENTE INFORMACIÓN Y CONTROL C SOCIAL JELENA	1	18	84	655,32	C1	R	RESOLUCIÓN	C	100,0000	0	1	0	0
1.4.14	AGENTE INFORMACIÓN Y CONTROL OFIC POLIDEPOR	1	18	84	655,32	C1	R	RESOLUCIÓN	C	100,0000	0	1	0	0
1.4.15	AGENTE INFORMACIÓN Y CONTROL CONSERVATORIO	1	18	84	655,32	C1	R	RESOLUCIÓN	C	100,0000	0	1	0	0
1.4.16	VIGILANTE-CONSERJE INSTALACIONES MUNICIPALES	6	18	84	655,32	C1	R	RESOLUCIÓN	C	100,0000	0	4	0	0
1.4.17	AGENTE CUSTODIA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	20	18	84	655,32	C1	R	RESOLUCIÓN	C	100,0000	0	10	0	0
1.4.19	AGENTE CENTRAL DE TRANSMISIONES	15	18	84	655,32	C1	R	RESOLUCIÓN	C	100,0000	0	10	0	0
1.4.21	AGENTE GESTIÓN INTERNA OFICINAS MUNICIPALES	10	18	84	655,32	C1	R	RESOLUCIÓN	C	100,0000	0	10	0	0
1.4.24	AGENTE INFORMACIÓN Y CONTROL C SOCIAL J LLORCA	2	18	84	655,32	C1	R	RESOLUCIÓN	C	100,0000	0	2	0	0

ANEXO 2
 INFORME DE PLANTILLA A 16/06/2012
 ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE BENIDORM
 NATURALEZA: FUNCIONARIO
 TOTAL DE PLAZAS: 856 - TOTAL VACANTES: 54

GR.	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	PLAZAS	VACANTES
A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	63	5
A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA		3	0
A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	1	0
A1	HABILITACIÓN NACIONAL	INTERVENCIÓN- TESORERÍA	PRIMERA	2	0
A1	HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARÍA	PRIMERA	1	1
A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	4	0
A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	38	2
A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	13	0
A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	3	0
C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA		92	2
C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	264	20
C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	26	2
C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	75	4
C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR		60	1
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	16	5
C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBALTERNA		2	1
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	2	0
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	2	0
AP	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	131	3
AP	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBALTERNA		27	3
AP	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	31	5

1220727

AYUNTAMIENTO DE CALP

EDICTO

Habiendo sido imposible notificar la resolución de la Alcaldía, decreto nº 2012/01865, de cese de la relación laboral a los siguientes interesados:

Nº PLAZA	DENOMINACIÓN ACTUAL	NOMBRE	CLASE	SITUACIÓN	GRUPO	C DEST	GR* PRO	H./SM	SEM.
267-93	PROFESOR ESC. MUSICA	HEDO SANZ, ALFONSO	LTEM	VACANTE	A2	26	3241	25,00	26,67
268-93	PROFESOR ESC. MUSICA	MINGUEZ SOLA, RAUL	LTEM	VACANTE	A2	26	3241	25,00	26,67
452-05	PROFESOR ESC. MUSICA	AGULLO HERRERO, GINES	LTEM	VACANTE	A2	26	3241	25,00	26,67

Siendo necesario continuar con la tramitación del presente procedimiento, acordando dar por finalizada la relación laboral de los trabajadores ocupantes de los puestos amortizados, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación a través del Boletín Oficial de la Provincia y del tablón de Edictos del Ayuntamiento de Calp, del Decreto del Alcalde nº 2012/01865, de fecha 11 de septiembre, con la advertencia a los interesados que contra dicha Resolución que pone fin a la vía administrativa, según prevé el art. 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán interponer reclamación previa a la vía judicial ante este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto, como requisito previo a la interposición de la demanda ante el Juzgado de lo Social, de conformidad con lo previsto en los art. 10, 69 y 103 de la ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril. No obstante, se podrá utilizar cualquier recurso que se estime procedente. Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, en virtud de Decreto de Alcaldía número 2011/01269, de 17 de junio de 2.011.

En Calp, a 23 de octubre de 2012
 El Concejal delegado de Hacienda, Fdo. Francisco Cabrera Guerrero

1220759

AYUNTAMIENTO DE CASTALLA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes en materia de Calidad Ambiental que se indican y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal, sin que hay sido posible practicarla, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se ponen de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las siguientes resoluciones:

NOMBRE Y CONCEPTO	Nº EXPEDIENTE	NIF/CIF
ENERIETH ORDOÑEZ ALZATE		
CERTIFICADO COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA	AC-1564/12	X02465878W
HERRAJES CASTALLA, S.L.	AC-024/08	B54331533
LICENCIA AMBIENTAL		
RAIMAR SANDROCK	AC-014/11	Y1814622M
LICENCIA AMBIENTAL		

NOMBRE Y CONCEPTO	Nº EXPEDIENTE	NIF/CIF
PROBAVA GROUP, S.L	AC-023/09	X2195546E
LICENCIA AMBIENTAL		

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOP, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, en el Servicio de Urbanismo-Actividades del Ayuntamiento de Castalla, sita en Plaza Mayor, 1, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Castalla, a 17 de octubre de 2012.
 LA ALCALDESA
 M^a Teresa Gimeno Piña.

1220823

AYUNTAMIENTO DE ELDA

EDICTO

La Sra. Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

Hace saber : Que en el Depósito Municipal permanecen los vehículos que se indican en la siguiente relación, los cuales fueron depositados en su momento tras haber sido retirados de la vía pública por diversas causas..

Habiendo transcurrido más de dos meses desde que se llevó a cabo dicho depósito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 11/1999 de 21 de Abril, que añade texto al art. 71.1.a. del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, se presumirá el abandono de vehículos, entre otros casos, cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública .

Por medio del presente se requiere a los respectivos titulares para que, en el plazo de un mes, procedan a la retirada de los respectivos vehículos, advirtiéndoles que si no lo hicieren se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998 de Residuos y legislación que la desarrolle.

Se les hace saber el derecho que les asiste, contra la presente Resolución se pueden interponer ante el órgano que dictó el acto potestativamente el RECURSO DE REPOSICIÓN, regulado en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 14 Enero, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la publicación , o bien directamente el RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO que autorizan los artículos 1, 25 y ss. de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1.998 de 13 de Julio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación, tal como dispone el artículo 46.1 de la referida Ley.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer el recurso contencioso-administrativo que regulan los artículos, 1, 25 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Este edicto tiene carácter de notificación expresa e individualizada a cada uno de los titulares de los vehículos relacionados ya que por distintas razones que obran en los respectivos expedientes han resultado ser desconocidas, se ignora el lugar de notificación o la notificación no se ha podido practicar, significándose a los interesados que los expedientes completos pueden ser visionados en las Dependencias de la Policía Local de Elda,(Unidad Administrativa), C/ Paseo de la Mora s/n, en días laborables y horario de 9 a 14 horas.

RELACION: EXPT.	MATRÍCULA/ BASTIDOR	MARCA/MODELO	TITULAR / DOMICILIO
C-01/12	C-4275-BTV	YAMAHA CS 50Z	AMADO NAVALON PAÇO RIO DUERO 30 -ELDA
C-04/12	C-2266-BSD	SABELIM SJ B4N	NICOLAS DOMINGUEZ CAYETANO DR. RODRIGUEZ FORNOS 6 1º A -ELDA
C-06/12	C-6488-BJB	MOTO GAC CADY	Mº ELENA GUIJARRO BRAVO CAPITÁN ALFONSO VIVES 97 -ELCHE
C-17/12	CA14C0153255	SUZUKI LIDO	DESCONOCIDO
C-19/12	C-5202-BNL	ADLY FOX PLUS 50	FERNANDO PABLO SANCHEZ CASTILLO URUGUAY 10 4 B -ELDA
C-20/12	C-6814-BPZ	BETA ARC	FRANCISCO GONZALEZ JUAN AVDA. MADRID 47 2 A -PETRER
C-21/12	C-5192-BNJ	YAMAHA CW 50	VICTOR MANUEL RUEDA AGULLO MIGUEL TATO Y AMAT 2 1 E -ELDA
C-22/12	C-1933-BRW	DERBI ATLANTIS 50	JUAN CARLOS MORALES MARTINEZ MELIK ALTO 24 BJ -ELDA
VELD T-181/04	M-3742-WX	LANCIA K COUPE	Mº DEL CARMEN BLASCO GARGANTIEL C/ CANARIAS 16 -MADRID
VELD T-51/07	A-9139-BZ	OPEL ASTRA GSI	TRINIDAD HERNANDEZ PEREZ C/ LEÓN 24 1º C -PETRER
VELD T-205/07	AB-6129-N	BMW 520	ORG.DISCAPAC. ESPAÑA EUROPA MUNDO PASO DE LA LIBERTAD 15 -ALBACETE
VELD T-05/12	A-3877-BK	CITROEN C 15 RE	CELIA JIMENEZ MARTINEZ MANUEL SANCHEZ GUARNER -EL CAMPÈLLO
VELD T-06/12	1094-BNF	NISSAN VANETTE	SSINGH HARVINDER MAESTRO BELLVER 20 16 -VALENCIA
T-08/12	0623-DCH	FORD MONDEO	DAVID BRAVO VERGARA ALFERECES PROVISIONALES 12 3 D -ELDA
T-10/12	0938-BTB	OPEL CORSA C	JULIO MANSO DÍAZ AVDA. ALFONSO XIII 35 2 C -ELDA
T-13/12	9278-BGJ	RENAULT MEGANE	RUBEN CEJAS DIAZ CAÑA RONCO 9 -CAMAS /SEVILLA
VELD T-15/12	A-8478-DN	SEAT IBIZA 1.4	JAVIER MUÑOZ GIL PLAZA SIMÓN BOLÍVAR 7 1 4 -ELDA
T-20/12	V-0795-EB	RENAULT 19 TSE	ANA PAULA PEREIRA DA SILVA CURA ABAD 34 2 IZDA. -ELDA
T-21/12	6735-DLT	CITROEN C 2	ILUMINACIÓN CABLES RUBEN DARÍO 8 -ELDA
T-22/12	6490-CVY	BMW 325 TDS	ANTONIO GIMENEZ CASTAÑO PTDA. REVENTÓN 23 -PETRER
T-30/12	0006-GDC	CITROEN C-5	MIGUEL ARNEO PIQUERAS ANTONINO VERA 49 5 -ELDA
T-31/12	A-1629-CF	PEUGEOT 106 XR	JUAN CARLOS MARTINEZ BELTRAN PANAMÁ 1 2 B -ELDA
T-32/12	A-4247-CP	CITROEN ZX	JESUS MANUEL ARCOS MARTINEZ SANTA RITA 13 -ELDA
T-35/12	B-9441-VW	SEAT TOLEDO 1.9	ANGEL DE LA VEGA IBAÑEZ JAIME I 11 3 C -PETRER
T-36/12	A-4960-EL	FORD FOCUS	CARMEN CORTES FERNANDEZ ALTO DE LOS LEONES 2 -ELDA
T-39/12	9578-GLN	OPEL ASTRA	RUBEN MORALES PERTEGAS SANTA BARBARA 45 BJ -ELDA
T-43/12	A-4522-DU	FORD MONDEO 1.8	MIQUEL COMPAN PAU PLAZA DEL EJÉRCITO 5 -AVILA
T-46/12	A-2548-DU	OPEL ASTRA	VICTOR HUGO PORRAS SOLIS SANTA LUCÍA 9 1º B -SAX
T-47/12	0500-CWY	SKODA FABIA 1.4	ITTEM TRES SL SAN CRISPIN 6 -ELDA
T-49/12	A-9451-CS	FIAT PUNTO	JONATAN GONZALEZ RICO PLAZA SIMÓN BOLÍVAR BL 8 3 15 -ELDA
T-51/12	A-2957-DG	FORD FIESTA 1.8 D	ANTONIO HERNANDEZ NIETO PASO DE LAS ARENAS 49 2 C -ELDA
T-52/12	A-6998-DY	VW PASSAT	MANUEL SANCHEZ PEREZ ARAGÓN 45 1º -PETRER
T-53/12	CS-9743-AL	ROVER 216 SI	ARIANYS MIGDALIA MACIAS VILLAFUERTE MAYOR 56 7 4C -CASTELLON DE LA PLANA

Lo que se publica para general conocimiento .
Elda 16 de octubre de 2012
LA ALCALDESA Fdo. Mª Adelaida Pedrosa Roldán

1220739

AYUNTAMIENTO DE JÁVEA

EDICTO

Habiendo resultado infructuosa la notificación a los que se relacionan a continuación, se transcribe a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.

A.1.- Expediente Sancionador de Vertidos 25/12, incoado contra BUSINESSDASH 2010 S.L. por incumplimiento de lo establecido con los arts. 73.4.b) y 73.5.c) de la ley 10/2000 de 12 de diciembre de Residuos de la Comunidad Valenciana-

na en relación con el art. 11) del Reglamento Regulador del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza de espacios públicos de la Villa de Xàbia.

Resolución 2012/1051: Incoar expediente sancionador a BUSINESSDASH 2010 S.L., por la comisión de una infracción administrativa en materia de residuos, calificada como infracción leve.

A.2.- Expediente Sancionador de Vertidos 17/12, incoado contra ASSEMBLEA DE JOVES DE BENISSA por incumplimiento de lo establecido en los arts. 73.4.b) y 73.5.c) de la ley 10/2000 de 12 de diciembre de Residuos de la Comunidad Valenciana en relación con el art. 11) del Reglamento Regulador del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza de espacios públicos de la Villa de Xàbia.

Resolución 2012/987: Incoar expediente sancionador a SALVADOR CAMARASA HERVAS por la comisión de una infracción administrativa en materia de vertidos, calificada como infracción leve.

A.3.- Expediente Sancionador de Animales 01/12, incoado contra MUSCEL VASILE LIVIU por incumplimiento de lo establecido en los arts. 17.2.a, 17.2.c y 17.2.h de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos.

Resolución 2012/1087: Incoar expediente sancionador a MUSCEL VASILE LIVIU por la comisión de tres infracciones administrativas en materia de animales, calificadas como graves.

Para los Expedientes de los apartados A.1.A.2.A.3

Notificar la resolución de incoación y de imposición al presunto responsable y demás interesados que consten en el expediente, haciéndoles saber que:

-Podrá presentar en el plazo de quince días a contar dese el siguiente a su notificación, las alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, conforme al artículo 16 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

- De no efectuar alegaciones en el citado plazo, se podrá considerar Propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento.

Contra la presente Resolución no cabe interponer recurso administrativo alguno, dado que es un acto de trámite que no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, conforme al artículo 107 de la referida Ley del Procedimiento Administrativo.

Xàbia, ___ de octubre de 2012.

LA SECRETARIA GENERAL,
María Consuelo de Sales Moreno Grau.

1220710

AYUNTAMIENTO DE JIJONA

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente que a continuación se cita, el cual fue aprobado inicialmente en la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Xixona el 25 de octubre de 2012.

Expediente de modificación de créditos número 08/2012 por suplementos de créditos.

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En caso de no presentarse ninguna reclamación sobre el expediente éste se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Xixona, 25 de octubre de 2012

El Concejal delegado, Ricardo Mira García

1220879

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente que a continuación se cita, el cual fue aprobado inicialmente en la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Xixona el 25 de octubre de 2012.

Expediente de modificación de créditos número 10/2012 por créditos extraordinarios.

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En caso de no presentarse ninguna reclamación sobre el expediente éste se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Xixona, 25 de octubre de 2012

El Concejal delegado

Ricardo Mira García

1220880

AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS

EDICTO

Resultando que, se ha constatado que los vehículos que seguidamente se detallan han permanecido estacionados en la vía pública, con desperfectos evidentes que les impiden desplazarse por sus propios medios, procediéndose a la recogida de los citados vehículos ante el peligro que causan para los viandantes, por funcionarios de la Policía Local.

PROPIETARIO	MATRÍCULA	MARCA, MODELO
NATALIA MEZHUEVA	PO-6518-AW	RENAULT LAGUNA

Resultando que, siendo los propietarios de los vehículos relacionados desconocidos, de conformidad con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 71.1 a. del texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de Marzo, se les requirió mediante notificación de fecha 05/06/2012 con reg. salida nº. 1095, para que, en el plazo de 15 días, se procediera a la retirada de los citados vehículos; advirtiéndoles que si no lo hicieran se procedería a su tratamiento como residuos sólidos urbanos, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la Ley 10/2000, de residuos de la Comunidad Valenciana en cuyo caso podrían ser sancionados con multa de hasta treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimo de euro como responsable de una infracción grave. (Art. 73.4b y 75.2.b de la Ley 10/2000).

Resultando que, transcurrido el plazo de quince días no se ha procedido por sus propietarios a la retirada de los citados vehículos ni a su cesión al ayuntamiento para su tratamiento como residuos sólidos urbanos.

Visto el informe-propuesta elaborado por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento, en fecha 23 de octubre de 2012, que obra en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 6.1. de la Ley 10/2000 de Residuos de la Comunidad Valenciana y habiéndose cumplido los plazos y circunstancias que se acreditan en los expedientes para adquirir la condición de residuos sólidos urbanos, RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar como residuos sólidos urbanos y proceder a su tratamiento y eliminación como tales a los vehículos mencionados.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la Policía Local para que proceda a la eliminación de los

vehículos mediante su entrega a un Gestor autorizado de Residuos sólidos urbanos.

Contra la presente, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. No obstante, la presente resolución podrá ser impugnada directamente, mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que la dictó, en el plazo de dos meses.

La interposición del recurso no suspende la ejecutividad del acto.

Los Montesinos, a 23 de octubre de 2012.

EL ALCALDE

Fdo: José M. Butrón Sánchez.

1220715

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a las personas que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido y de conformidad con lo previsto en los arts. 72 y 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, en la nueva redacción dada mediante RD 2612/1996, de 20 de diciembre, así como en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, y en cumplimiento del art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, Reguladora del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se efectúa notificación a las personas que a continuación se relacionan, mediante la cual se procede a la incoación de expediente administrativo, para proceder en su caso a las bajas de los citados, en el Padrón Municipal de Habitantes, por existir presunción de que no residen durante la mayor parte del año en el domicilio indicado de este municipio.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº PSTE. /N.I.E.	DOMICILIO
KAREN JUNGnickEL	X-03849190-W	SALVADOR DALI, 18,
KARL WOLDEMAR JUNGnickEL	X-03849184-L	SALVADOR DALI, 18
CHRISTIE LEANNE WHITEHEAD	455167589	SALVADOR DALI, 18
ROSIE JORDANA DICKINSON	X-06929469-Y	PTDA. LO BLANC, 19
PAUL ANTHONY DICKINSON	X-4226206-W	PTDA. LO BLANC, 19
LORRAINE DOROTHY DICKINSON	X-04226201-C	PTDA. LO BLANC, 19
BENN ANTHONY DICKINSON	X-06929487-R	PTDA. LO BLANC, 19
JOHN WILLIAM TESTER	006846238	NARANJO, 4, 3º A
SYLVIA PHYLLIS TESTER	017994024	NARANJO, 4, 3º A
JOHN CHEETHAM	X-07142739-C	SALVADOR DALI, 20, PTA. 10
LUCILLE MARY KNIGHT	X-06183786-Y	SALVADOR DALI, 20, PTA. 8
MICHAEL JOHN KNIGHT	X-06183784-G	SALVADOR DALI, 20, PTA. 8
QUINTO FABIO PIRAMI	X-08653565-E	VICENT VAN GOGH, 36
PAULINE SAYCELL	X-08212985-F	SALVADOR DALI, 53
PETER SAYCELL	X-08212979-R	SALVADOR DALI, 53
JAMES P OCONNOR	X-07809658-P	VICENT VAN GOGH, 34*
ALAN GLYN COLEY	03841009	TARAY, 16 A
MURIEL MAY COLEY	038380946	TARAY, 16 A
TANYA IENCO	X-07479262-F	VICENT VAN GOGH, 36
SUSAN MARGARET TODD	085078470	VICENT VAN GOGH, 58
MALCOLM TODD	085078498	VICENT VAN GOGH, 58
MICHAELA ADIA MADIGAN	457539828	SALVADOR DALI, 10, PTA. 11
LEE BARRY	X-07420371-L	SALVADOR DALI, 20, PTA. 5

Comunicándoles que contra esta presunción podrán en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, manifestar si están de acuerdo o no con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año.

En Los Montesinos, a 24 de octubre de 2012.

EL ALCALDE

Fdo. José M. Butrón Sánchez

1220719

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a las personas que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido y de conformidad con lo previsto en los arts. 72 y 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, en la nueva redacción dada mediante RD 2612/1996, de 20 de diciembre, así como en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, y en cumplimiento del art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, Reguladora del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se efectúa notificación a las personas que a continuación se relacionan, mediante la cual se procede a la incoación de expediente administrativo, para proceder en su caso a las bajas de los citados, en el Padrón Municipal de Habitantes, por existir presunción de que no residen durante la mayor parte del año en el domicilio indicado de este municipio.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº PSTE. /N.I.E.	DOMICILIO
ELIZABETH ANN HENDERSON	X-07035429-M	AMAPOLA, 26,
MARK WREN	Y-00061687-S	ALGARROBO, 71
SUSAN BERNADETTE WREN	X-09329662-B	ALGARROBO, 71
EDWIN DE LANGE	X-09832146-Z	ALMENDRO, 37, PTA. 18
ANGELIKA BARBEL BERGER	X-9832065-W	ALMENDRO, 37, PTA. 18

Comunicándoles que contra esta presunción podrán en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, manifestar si están de acuerdo o no con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año.

En Los Montesinos, a 24 de octubre de 2012.

EL ALCALDE

Fdo. José M. Butrón Sánchez

1220729

AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los siguientes:

Licencias de Ocupación 2ª. Ref 39-40/12

- Dª. Sandra Pérez Bullard- C. Serra Ponoig, 8 - Falta documentación.

- Dª. Carmen Martínez Bautista - C. Dentol, 9 casa 7 - falta documentación.

Ya que habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido esta no se ha podido practicar.

Para subsanar tales deficiencias, se establece un plazo máximo de 15 días. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1.955. Advirtiéndose, que de no hacerlo se entenderá que desiste de su derecho, quedando paralizada la tramitación del expediente archivándose sin más trámite.

La Nucía a 24 de octubre de 2012

El Alcalde

D. Bernabé Cano García

1220687

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública la notificación de los siguientes acuerdos:

- Inicio expediente sancionador, sobre el expediente nº 51/12, contra D/Dª María Dolores Carpintero Sánchez por incumplimiento del Art. 14 D Ordenanza reguladora de policía y buen gobierno de la tenencia y circulación de perros y otros animales domésticos en el municipio de La Nucía.

- Inicio expediente sancionador, sobre el expediente nº 25/12, contra D Javier Fernández Cervantes por incumplimiento del ART. 73.5 C - ley 10/2000 de 12 de Diciembre de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Ya que habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido, esta no se ha podido notificar.

Otorgar al inculpado plazo de audiencia de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de la presente providencia, durante el cual puede aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Siendo competente el órgano instructor para decidir motivadamente la apertura del periodo de prueba o rechazo de las propuestas realizadas por el interesado; haciendo constar que las pruebas que impliquen gastos en su realización que no deba soportar la Administración, serán de cuenta del interesado.

De no efectuarse alegaciones en el plazo indicado, la presente Providencia de iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, al objeto de que pueda dictarse sin más trámite la Resolución definitiva, según lo dispuesto en los artículos 13.2 y 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

En La Nucía, 24 de Octubre de 2012
El Alcalde

1220689

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/1999, se hace pública la notificación de los siguientes acuerdos:

Acuerdo Junta Gobierno de fecha 29/08/2012: Por unanimidad, acuerda declarar el vehículo abandonado y adjudicado a los servicios de Vigilancia y control tráfico del municipio vehículo, así como iniciar, en su caso los correspondientes expedientes sancionadores por abandono de vehículos

Vehículo Renault, con matrícula 1202-FTL y expediente sancionador nº 21/2012, cuyo propietario Makoji Levante Construcciones, Slu, por incumplimiento del Código de la Circulación y modificación de la Ley de Residuos Sólidos Urbanos.

Ya que habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido esta no se ha podido practicar.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes (art. 116 y 117 Ley 30/92, de 26 de Noviembre), o bien directamente podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el

plazo de dos meses (art. 46 ley 29/1998, de 13 de Julio), a contar ambos plazos, desde el día siguiente a la notificación. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro Recurso que estime oportuno

La Nucía a 24 de Octubre de 2012
Bernabé Cano García
Alcalde-Presidente

1220691

AJUNTAMENT D'ONDARA

EDICTE

De conformitat amb el dispostat en els article 59 i 61 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, i havent-se intentat la notificació en el seu domicili conegut per als interessats que figuren en la relació d'aquest edicte, aquesta no s'ha pogut practicar, pel que es fa pública la resolució recaiguda en l'expedient de baixa per inclusió indèguda en el Padró d'Habitants d'Ondara per existir presumpció de que no resideixen durant la major part de l'any en el domicili situat on consta en la relació esmentada. Tot seguit es reproduïx la resolució:

«Vist que en el Padró Municipal d'Habitants d'eixe municipi figura actualment la inscripció de les persones que tot seguit es relacionen, en el domicili adient a cadascuna d'elles:

BII ANY	NUMERO EXPEDIENT	NOM	COGNOM1	COGNOM2	DIRECCIO
2012	22	ANNE	LANTERI	PEREZ	C/. PIZARRO, 12-2-DRA.
2012	27	KLAUS DIETER	SCHONWALDER		C/. ALFATARES, 25
2012	28	MY NOUR EDDINE	EL GLAOU		RONDA GENERALITAT, 50-BAIX-D
2012	29	OTHMANE	EL GLAOU		RONDA GENERALITAT, 50-BAIX-D
2012	30	BALSSAM	EL GLAOU		RONDA GENERALITAT, 50-BAIX-D
2012	31	HANANE	EL MOUTHAI		RONDA GENERALITAT, 50-BAIX-D
2012	33	DOMINGO EMILIO	VICTORIANO	DELGADO	C/. MARIANO BENLLIURE, 8-3-A
2012	34	ESTER	PERIAÑEZ	DOMINGUEZ	C/. AZORIN, 10-2-DRA.
2012	41	JEAN BARBARA	SLEATH		C/. SOL, 74-3
2012	42	NOHEMY	ROBLEDO	GIRALDO	C/. SANT BENET, 47-BAIX-B
2012	43	LUMINITA	BURGHELEA		AV. DR. FLEMING, 53-4-B
2012	44	GICA	ARHIRE		AV. DR. FLEMING, 53-4-B
2012	45	ALECSANDRA MARIA	ARHIRE		AV. DR. FLEMING, 53-4-B
2012	46	RUTA	STEINAITIS		C/. SANT JOAN, 5
2012	47	EVALDAS	JUSKA		C/. SANT JOAN, 5
2012	48	GUSTAS	JUSKA		C/. SANT JOAN, 5
2012	49	EVA	JUSKAITE		C/. SANT JOAN, 5
2012	50	IOAN ALEXANDRU	ENUTA		AV. DR. FLEMING, 48-6-16
2012	51	AMPARO	SALORT	AGUILAR	C/. DR. BARRAQUER, 31-4-16
2012	58	MUHAMMAT	NAWAZ		C/. SOL, 70-BAIX
2012	59	HICHAM	EL BADRI		C/. SOL, 70-BAIX
2012	60	MARIE MICHELL	BARLOW		C/. LEPANTO, 9-4-DRA.
2012	61	SARAH LOUISE	BARLOW		C/. LEPANTO, 9-4-DRA.
2012	62	DEWAINÉ LEO	BARLOW		C/. LEPANTO, 9-4-DRA.
2012	63	NATHAN JAMES	BARLOW		C/. LEPANTO, 9-4-DRA.
2012	65	SARA INES	ALONSO	SOTO	C/. AZORIN, 5-1-ESQ.
2012	66	IONUT DOREL	CLANETARIU		C/. AZORIN, 5-1-ESQ.
2012	67	JOSE LEONARDO	GARCIA	GARCIA	C/. AZORIN, 5-1-ESQ.

Vist que les persones esmentades en la relació anterior no han pogut demostrar que continuen residint en el domicili indicat, del que es desprèn que actualment eixes persones no resideixen en eixe domicili.

De conformitat amb el previst en els articles 72 i 54 del Reglament de Població i Demarcació Territorial, en la nova redacció donada mitjançant RD 2612/1996, de 20 de desembre; així com en virtut del dispostat en la Resolució d'1 d'abril de 1997 de la Presidència de l'Institut Nacional d'Estadística i la Direcció General de Cooperació Territorial, per la que es dicten instruccions tècniques als Ajuntaments sobre la gestió i revisió del padró municipal, i en compliment de l'article 58 de la Llei 30/1992 de 26 de novembre, modificada per la Llei 4/1999, Reguladora del Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, per la meua autoritat

RESOLC,

Primer.- Incoar expedient administratiu per a procedir a donar de baixa a les persones esmentades en la relació

anterior del Padró Municipal d'Habitants, per existir presumpció de que no resideixen durant la major part de l'any en el domicili situat on consta en la relació esmentada.

Segon.- Notificar la present resolució en tems i forma als esmentats en la relació anterior, comunicant-los que contra aquesta presumpció, podran en un termini de quinze dies a partir de la seva recepció, manifestar si estan d'acord o no amb la baixa, podent, en este últim cas, al·legar i presentar els documents i justificacions que estimen adients, a l'objecte d'acreditar que és en aquest municipi on resideixen la major nombre de dies a l'any.»

Ondara, 22 d'octubre de 2012.

L'ALCALDE, JOSE JOAQUIN FERRANDO SOLER

1220678

ANUNCI

Complint l'acord del Ple de l'Ajuntament adoptat en sessió celebrada el dia 25 d'octubre de 2.012, d'acord amb el que preveu l'article 169 del Reial Decret 2/2004 pel qual s'aprova el Text Refós de la Llei 39/88, Reguladora de les Hisendes Locals, es fa públic que durant 15 dies hàbils, comptadors des de la publicació d'aquest anunci al Diari Oficial de la Província, romandrà a disposició del públic, perquè es puguin presentar reclamacions, l'expedient 1/2012, tramitat per a la concessió de transferències, suplement i de crèdit extraordinari del Pressupost General de 2.012, la qual cosa es fa pública perquè tinga els efectes corresponents, advertint que en cas de no presentar se cap reclamació s'entendrà aquest acord definitivament aprovat.

Ondara, 25 d'Octubre de 2012

L'Alcalde

José Joaquín Ferrando Soler

1220866

AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de la siguiente resolución:

EXP: MAPL/92/12.- Notificación de Requerimiento a D. NESTOR FERNANDO MARTÍNEZ MAMANÍ, con NIE Y0906236G y domicilio en Plaza Caturla, Nº 5-2ºA de Orihuela (Alicante), para que en el plazo de 15 días, desde la recepción de esta notificación, presente la correspondiente solicitud de licencia para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, correspondiente al animal con número de chip 941000013763034, del que es propietario.

Habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, habiendo sido devuelto por el servicio de correos con la anotación de «Ausente».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que el presente acuerdo es un acto de trámite, contra el cual no cabe recurso en vía administrativa ni judicial, sin perjuicio de aquellos que quepa establecer contra la resolución que en su día recaiga en el expediente o de las alegaciones que proceda efectuar durante el plazo concedido al efecto.

Orihuela, 17 de octubre de 2012

EL ALCALDE

Fdo. Monserrate J. Guillén Sáez

1220684

EDICTO

Por HAIR & BEAUTY TRAINING ACADEMY, S.L. (SANDRA BRIDGET CUNNINGHAM), se ha solicitado Licencia Municipal para ejercer la actividad de EACADEMIA DE PELUQUERIA Y ESTÉTICA sito en URB. VILLAMARTIN, C.C. «LOS DOLSES», LOCAL 126 de ORIHUELA COSTA. (Expte. 43-LA/12)

Lo que se hace público por término de 20 días de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 del Decreto 127/2006, de 15 de Septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de Mayo, de la Generalitat, de Prevención de la contaminación y Calidad Ambiental, a los efectos de que cuantos lo consideren oportuno puedan examinar el expediente en las Oficinas de Urbanismo (Negociado de Actividades) y formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

Orihuela, 26 de septiembre de 2012

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, PATRIMONIO Y VIVIENDA

FDO. ANTONIO ZAPATA BELTRÁN.

1220835

EDICTO

Por AUNTAMIENTO DE ORIHUELA (REPRE. JOSE Mª GARCIA BALLESTER), se ha solicitado Licencia Municipal para ejercer la actividad de PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RSU sito en PARCELA 52 (A) EL POLIGONO PUENTE ALTO de ORIHUELA. (Expte. 36-LA/12)

Lo que se hace público por término de 20 días de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 del Decreto 127/2006, de 15 de Septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de Mayo, de la Generalitat, de Prevención de la contaminación y Calidad Ambiental, a los efectos de que cuantos lo consideren oportuno puedan examinar el expediente en las Oficinas de Urbanismo (Negociado de Actividades) y formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

Orihuela, 26 de septiembre de 2012

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, PATRIMONIO Y VIVIENDA

FDO. ANTONIO ZAPATA BELTRÁN.

1220836

EDICTO

Por TARANCON ALMAZARA S.L.U. (REPR. JOAQUIN MULA ANDREU), se ha solicitado Licencia Municipal para ejercer la actividad de EMBOTELLADO Y COMERCIALIZACIÓN DE ACEITE DE OLIVA sito en CTRA. BENIEL KM. 87 de ORIHUELA. (Expte. 54-LA/12)

Lo que se hace público por término de 20 días de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 del Decreto 127/2006, de 15 de Septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de Mayo, de la Generalitat, de Prevención de la contaminación y Calidad Ambiental, a los efectos de que cuantos lo consideren oportuno puedan examinar el expediente en las Oficinas de Urbanismo (Negociado de Actividades) y formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

Orihuela, 26 de septiembre de 2012

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, PATRIMONIO Y VIVIENDA

FDO. ANTONIO ZAPATA BELTRÁN.

1220838

AJUNTAMENT DE PEDREGUER**EDICTE**

Per l'AJUNTAMENT DE PEDREGUER, s'ha sol·licitat llicència ambiental per a establir l'activitat de LOCAL DESTINAT A SALA MULTIFUNCIONAL – ESPAI CULTURAL – Espectacles teatrals, musicals i cinematogràfics, amb emplaçament al c/ Mestre Serrano, 31.

La qual cosa es fa pública, en compliment del que preceptua l'article 50 de la Llei 2/06 de Prevenció de la Contaminació i Qualitat Ambiental, per tal que, qui es considere afectat de qualsevol manera per l'activitat referida, pugui formular, per escrit que ha de presentar a la Secretaria de l'Ajuntament, les observacions pertinents, durant el termini de vint dies hàbils.

Pedreguer, 3 d'octubre de 2012.

L'ALCALDE, Signat: SERGI FERRÚS PERIS

1220211

EDICTE

Per l'AJUNTAMENT DE PEDREGUER, s'ha sol·licitat llicència ambiental per a establir l'activitat de LOCAL DESTINAT A SALA DE CONCERTS, amb emplaçament al c/ de la Marroquineria, 13.

La qual cosa es fa pública, en compliment del que preceptua l'article 50 de la Llei 2/06 de Prevenció de la Contaminació i Qualitat Ambiental, per tal que, qui es considere afectat de qualsevol manera per l'activitat referida, pugui formular, per escrit que ha de presentar a la Secretaria de l'Ajuntament, les observacions pertinents, durant el termini de vint dies hàbils.

Pedreguer, 3 d'octubre de 2012.

L'ALCALDE, Signat: SERGI FERRÚS PERIS

1220217

AYUNTAMIENTO DE PETRER**EDICTO**

Aprobado definitivamente el expediente número nueve sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto General para 2012, el mismo refleja el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos:

A) POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:	
CAPÍTULO 2: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	171.092,21
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.119,88
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	41.600,00
B) TOTAL	228.812,09

B) Financiación:

A) POR BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS PARTIDAS:	
CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL	156.773,42
CAPÍTULO 2: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.988,21
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.050,46
B) TOTAL	228.812,09

Lo que se hace público para general conocimiento.

Petrer, a 25 de octubre de 2012

EL ALCALDE

Fdo.: Pascual Díaz Amat

1220860

AYUNTAMIENTO DE QUATRETONDETA**EDICTO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Quatretondeta, adoptado en fecha 26 de septiembre de 2012, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	EUROS
0 310	DEUDA PÚBLICA/INTERESES DE PRÉSTAMOS	1755,00
	TOTAL DE GASTOS	1755,00

Bajas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	EUROS
1 214	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS/REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	700,00
3 22609	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CÁRACTER PREFERENTE/ ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	338,00
2 463	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL/TRANSFERENCIAS CORRIENTES A MANCOMUNIDADES	717,00
	TOTAL DE GASTOS	1755,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Quatretondeta, a 24 de octubre de 2012.

ALCALDE,

Fdo.: Jorge García Domenech.

1220868

AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJ-PAC se hace pública notificación de la providencia de Alcaldía dictada en el procedimiento para la revisión DE OFICIO DE NULIDAD DE LA DISPOSICIÓN GENERAL (Plan Parcial del Polígono Industrial San Carlos) Y DE MAS ACTOS (cuotas de urbanización), conforme a lo previsto en el artículo 102 LRJ-PAC, interpuesta en fecha 30 de septiembre de 2008 (r/e nº 3009), por don JOSÉ FRANCISCO MAZÓN RODRÍGUEZ y por don JOAQUÍN PASCUAL GARCÍA.

Instruido el procedimiento y en virtud de los informes técnicos y jurídicos emitidos y el dictamen emitido por el Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le da audiencia por un plazo de diez días para que, si lo desea, pueda examinar el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos que estime pertinentes. Podrá examinar el expediente en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento de Redován, sito en Plaza del Ayuntamiento s/n, en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Al amparo del art. 42.5.a) LRJ-PAC, queda suspendido el cómputo del plazo para dictar y notificar resolución durante el plazo de 10 días concedido a los interesados para que formulen las alegaciones y aporten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes

Lo que se hace público para general conocimiento al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 LRJ-PAC, para todos aquellos interesados a los que no hubiere sido posible practicar la notificación, concediéndoles trámite de audiencia por plazo de diez días hábiles para que formulen las alegaciones y aporten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Redován, 19 de octubre de 2012. El alcalde, Fdo. Emilio Fernández Escudero .

1220695

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011 del Ayuntamiento de Redován, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Redován, a 26 de octubre de 2012.

EL ALCALDE

Fdo.: Emilio Fernández Escudero.

1220925

AYUNTAMIENTO DE LA ROMANA

EDICTO

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la rebaja en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por Resolución de Alcaldía, de fecha 14 de agosto de 2012 se acordó lo siguiente:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 215/2012

Vista la comprobación realizada por los Servicios Municipales competentes, en el que se ponía de manifiesto que los vecinos de este Municipio no cumplían con los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que le acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 14 de agosto de 2012 y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de los habitantes que se relacionan en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

NOMBRE	APELLIDO	DOCUMENTO	CALLE	NUMERO
BRIAN GEORGE FERGUS	SHAW	X08801449Q	. DE PALAOS	74
DAVID CHARLES	ANNETTS	X03629323S	. PARTIDA DE SOLANA ALTA	26
MARK ADRIAN	SALKELD BROWN	X04884001C	. PARTIDA DE UMBRIA ALTA	65
ALISON MARIE	RUSSELL	X04884011F	. PARTIDA DE UMBRIA ALTA	65
KEITH MALCOM	WILLIAMS	X04618281L	BARROCUEVAS DE SAN ANTON	20
JUDITH SUSAN	WILLIAMS	X04618303H	BARROCUEVAS DE SAN ANTON	20
SARA	MILLER	X04943466F	CALLEFUENTE LOCA	20
PETRONELLA MARIA	BINKHORST	X09962519T	CARREDEL GARROFER	19
ABRAHAM MARTIEN	KRIEKAARD	X09962532J	CARREDEL GARROFER	19
SUSAN TERESA	ROBINSON	X01231852H	DE POMARES	8
LYN MARIE	CLIFFORD	X05971574S	PARTIDA DE SOLANA ALTA	7 C
JOHN ROBERT	CLIFFORD	X05971474F	PARTIDA DE SOLANA ALTA	7 C
TREVOR RONALD	GEORGE	X03587471T	PARTIDA DE UMBRIA ALTA	49 A

SEGUNDO. Dar audiencia a los interesados por plazo de diez días, para que presenten las alegaciones y documentos que estime pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de La Romana, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

LA ROMANA, 19 de octubre de 2012

El Alcalde,

Fdo. Manuel Hernández Riquelme.

1220845

AYUNTAMIENTO DE SAN FULGENCIO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, 55 del Decreto 127/2006, 15 de septiembre del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

Titular: D^a. LINDA MARGARET HUTCHESON

Expediente número: A29/2012.

Nº. Documento de Identidad: X-1459998-G

Actividad: BAR-RESTAURANTE

Emplazamiento: SECTOR VI-VII C/ FRANCISCO DE QUEVEDO 1-A, LOCAL A-33-34.

En su virtud se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en la oficina de Urbanismo, sita en la 2ª planta de este Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 26.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

En San Fulgencio 16 de Octubre de 2012.

EL ALCALDE-PRESIDENTE-D. Carlos Ramírez Sansano.

1220017

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

ANUNCIO

Dado la imposibilidad de practicar la notificación siendo desconocido el domicilio de D. Pedro Galiana Soriano, interesado en el expediente de Orden de Ejecución núm. 42/12, por medio del presente se le hace saber que:

Incoado el presente expediente para determinar las condiciones de salubridad, seguridad, ornato público y decoro de PANTEÓN N° 25 en Calle San Vicente del Cementerio Municipal de San Vicente del Raspeig, propiedad de D. Pedro Galiana Soriano, según los datos obrantes en este Ayuntamiento, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO como puede apreciarse en la fotografía obrante en el expediente de referencia.

Habiéndose otorgado al propietario un plazo de audiencia previa de diez días, mediante su publicación por anuncio en el B.O.P. de fecha 21/06/2012 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento al no haberse podido efectuar la notificación personal al interesado/a, todo ello a fin de que pudiera presentar los documentos y justificaciones que estimara pertinentes; sin que ello haya tenido lugar.

Considerando lo establecido en los artículos 206 y siguientes de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, urbanística valenciana, así como en los artículos 498 y siguientes del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, que aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión territorial y Urbanística relativo a las órdenes de ejecución. Por medio del presente, y en uso de las facultades que tengo conferidas por la normativa vigente RESUELVO:

PRIMERO.- Ordenar a D. Pedro Galiana Soriano, propietario del panteón sito en C/ San Vicente, núm. 25 del cementerio, de esta localidad, para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente resolución, proceda a la reparación del panteón dado el mal estado en que se encuentra según comprobaciones efectuadas por el Ayuntamiento. Una vez se hayan concluido las actuaciones descritas deberá comunicarse al departamento de Urbanismo para su comprobación.

SEGUNDO.- Apercibirle de que transcurrido el citado plazo sin haber procedido a la realización de las actuaciones de acondicionamiento de que se trata, se realizarán por el Ayuntamiento a cargo del obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria o mediante la imposición de multas coercitivas, de conformidad con el artículo 502 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, que aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión territorial y Urbanística. Todo ello, sin perjuicio de la sanción que pueda derivarse de la tramitación y resolución del oportuno expediente sancionador.

TERCERO.- Advertirle que deberá mantener dicho panteón en condiciones de seguridad y salubridad o en caso contrario se dictará nueva orden de ejecución por este Ayuntamiento.

QUINTO.- Publicar en la debida forma dado que se ignora el lugar a efecto de notificaciones y según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dándole traslado de los recursos procedentes al interesado.

Lo que se notifica mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándole que contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION ante el órgano que haya dictado el acto, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la fecha de esta notificación, o directamente el RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de este Orden de Alicante en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente de la fecha de esta notificación. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

San Vicente del Raspeig, a 23 de Octubre de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO

Fdo.: Antonio Carbonell Pastor

1220690

AYUNTAMIENTO DE SANET Y NEGRALS

EDICTO

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Sanet y Negrals, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la tasa por la expedición de documentos administrativos y prestación de servicios urbanísticos en este Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sanet y Negrals, 16 de octubre de 2012.

EL ALCALDE, Fdo.: Juan Alejandro Mut Sirera.

1220733

EDICTO

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Sanet y Negrals, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del precio público por la prestación del servicio de guardería infantil del Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sanet y Negrals, 16 de octubre de 2012.

EL ALCALDE, Fdo.: Juan Alejandro Mut Sirera.

1220736

EDICTO

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Sanet y Negrals, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa por Otorgamiento de Licencias Urbanísticas exigidas por la Legislación del Suelo y ordenación Urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sanet y Negrals, 16 de octubre de 2012.

EL ALCALDE, Fdo.: Juan Alejandro Mut Sirera.

1220749

AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente en materia de tramitación de Expedientes de Infracción Urbanística que se indica y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la siguiente resolución:

INTERESADO	DOMICILIO	CIUDAD
D. GARY PETER O'BRIEN Nº EXPEDIENTE: 53/10 DOCUMENTO: DECRETO RESTITUCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.	AVDA. ESCANDINAVIA, 2-BL.10-2-20	SANTA POLA

INTERESADO	DOMICILIO	CIUDAD
D. TIMOTHY ORMEROD TASKER Nº EXPEDIENTE: 176/10 DOCUMENTO: DECRETO RESTITUCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.	AVDA. ESCANDINAVIA, 39-1-72 SANTA POLA	SANTA POLA

INTERESADO	DOMICILIO	CIUDAD
D. MELVYN ALAN PEARSON Nº EXPEDIENTE: 26853/07-A DOCUMENTO: DECRETO RESTITUCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA	AVDA. ESCANDINAVIA, 72-1-715	SANTA POLA

INTERESADO	DOMICILIO	CIUDAD
D. STEVEN COOLING Nº EXPEDIENTE: 394/10 DOCUMENTO: DECRETO RESTITUCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.	C/ HAYDEN, 16	SANTA POLA

En virtud de lo anterior, dispongo que el interesado relacionado deberá comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, en el Negociado de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Pola, sito en la Plaza de la Constitución, nº 1, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Pola, a 17 de octubre de 2012

EL ALCALDE,

Miguel Zaragoza Fernández

LA VICESECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA, Francisca Isabel Soler Pomares

1220713

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes en materia de tramitación de Expedientes de Ejecución Subsidiaria que se indican y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal, sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se ponen de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las siguientes resoluciones:

INTERESADO	DOMICILIO	CIUDAD	EXYTE
ANDRÉS SERRANO BUADES	SACRAMENTO, 26	ALICANTE	OE-04/12

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, en el Negociado de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Pola, sito en la Plaza de la Constitución, nº 1, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Pola, a 18 de abril de 2012

LA ALCALDESA EN FUNCIONES,

Mª Dolores Gadea Montiel

LA SECRETARIA,

Francisca Isabel Soler Pomares

1220716

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes en materia de tramitación de Expedientes de Ejecución Subsidiaria que se indican y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal, sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se ponen de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las siguientes resoluciones:

INTERESADO	DOMICILIO	CIUDAD	EXYTE
PROMOCIONES LLOSAN POLA, S.L.	ISABEL LA CATÓLICA, 24	ALICANTE	OE-09/12

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, en el Negociado de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Pola, sito en la Plaza de la Constitución, nº 1, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Pola, a 30 de marzo de 2012

EL ALCALDE,

Miguel Zaragoza Fernández

LA SECRETARIA,

Francisca Isabel Soler Pomares

1220717

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes en materia de tramitación de Expedientes de Ejecución Subsidiaria que se indican y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal, sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se ponen de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las siguientes resoluciones:

INTERESADO	DOMICILIO	CIUDAD	EXYTE
CERDÁN MEJÍAS E HIJOS, S.L.	CARREREROS, 78	GRANADA	OE-36/2012

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, en el Negociado de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Pola, sito en la Plaza de la Constitución, nº 1, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Pola, a 10 de octubre de 2012

EL ALCALDE,
Miguel Zaragoza Fernández
LA SECRETARIA,
Francisca Isabel Soler Pomares

1220718

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes en materia de tramitación de Expedientes de Ejecución Subsidiaria que se indican y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal, sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se ponen de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las siguientes resoluciones:

INTERESADO	DOMICILIO	CIUDAD	EXpte
ÁNGEL CUSTODIO SÁNCHEZ LORBADA (HEREDEROS)	MEDITERRANEO, 68-1-25	MADRID	08-27/2012

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, en el Negociado de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Pola, sito en la Plaza de la Constitución, nº 1, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Pola, a 10 de octubre de 2012

EL ALCALDE,
Miguel Zaragoza Fernández
LA SECRETARIA,
Francisca Isabel Soler Pomares

1220720

AYUNTAMIENTO DE VILLENA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2012, el expediente número 3 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2012, de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se expone al público por plazo de quince días hábiles en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante

los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado, si durante el citado plazo, no se hubieran presentado reclamaciones.

Villena, 26 de octubre de 2012.

El Concejal Delegado de Hacienda,
Fdo. David Molina Motos

1220883

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO SEGURA BENEJÚZAR

EDICTO

Aprobada la Cuenta General de la Mancomunidad de Servicios Sociales «Bajo Segura», correspondiente al año 2005, se expone al público por quince días, durante los cuales y ochos más, los interesados podrán examinarla y formular reclamaciones, indicaciones o sugerencias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benejúzar, a diecisiete de octubre de 2012.

LA PRESIDENTA; Amelia Ruiz Arenas

1220846

EDICTO

Aprobada la Cuenta General de la Mancomunidad de Servicios Sociales «Bajo Segura», correspondiente al año 2006, se expone al público por quince días, durante los cuales y ochos más, los interesados podrán examinarla y formular reclamaciones, indicaciones o sugerencias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benejúzar, a diecisiete de octubre de 2012.

LA PRESIDENTA; Amelia Ruiz Arenas

1220850

EDICTO

Aprobada la Cuenta General de la Mancomunidad de Servicios Sociales «Bajo Segura», correspondiente al año 2007, se expone al público por quince días, durante los cuales y ochos más, los interesados podrán examinarla y formular reclamaciones, indicaciones o sugerencias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benejúzar, a diecisiete de octubre de 2012.

LA PRESIDENTA; Amelia Ruiz Arenas

1220851

EDICTO

Formalizada la Cuenta General de la Mancomunidad de Servicios Sociales «Bajo Segura», correspondiente al año 2008, se expone al público por quince días, durante los cuales y ochos más, los interesados podrán examinarla y formular reclamaciones, indicaciones o sugerencias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benejúzar, a diecisiete de octubre de 2012.

LA PRESIDENTA; Amelia Ruiz Arenas

1220852

EDICTO

Formalizada la Cuenta General de la Mancomunidad de Servicios Sociales «Bajo Segura», correspondiente al año

2009, se expone al público por quince días, durante los cuales y ochos más, los interesados podrán examinarla y formular reclamaciones, indicaciones o sugerencias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benejúzar, a diecisiete de octubre de 2012.

LA PRESIDENTA; Amelia Ruiz Arenas

1220853

EDICTO

Formalizada la Cuenta General de la Mancomunidad de Servicios Sociales «Bajo Segura», correspondiente al año 2010, se expone al público por quince días, durante los cuales y ochos más, los interesados podrán examinarla y formular reclamaciones, indicaciones o sugerencias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benejúzar, a diecisiete de octubre de 2012.

LA PRESIDENTA; Amelia Ruiz Arenas

1220854

SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

ANUNCIO

Visto el Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 198, de 17 de octubre de 2012, por el que se aceptaba la delegación de diversas competencias en materia de gestión y recaudación de determinadas Sanciones Administrativas de los ayuntamientos relacionados en el mismo, se ha detectado un error de transcripción que por el presente se procede a su rectificación, que quedará de la siguiente manera:

Donde dice: «mediante decreto de la Ilma. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de fecha 6 de febrero de 2012,»

Debe decir: «mediante decreto de la Ilma. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de fecha 26 de septiembre de 2012,»

Alicante, a 19 de octubre de 2012

LA PRESIDENTA, Luisa Pastor Lillo

LA SECRETARIA GENERAL, Amparo Koninckx Frasquet

1220735

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la aceptación, mediante decreto de la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de fecha 22 de octubre de 2012, de la delegación concreta efectuada por el Pleno del Ayuntamiento de BENIGEMBLA, en su sesión de fecha 2 de julio de 2012, con el alcance, condiciones generales y contenido establecidos en el acuerdo para la «Delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades atribuidas en materia de Recaudación de Tributos y Precios Públicos de los municipios de la provincia» aprobado en la sesión del Pleno Provincial de fecha 21 de diciembre de 1989, (BOP nº 46, de fecha 24-02-90, y DOCV nº 1.261, de fecha 09-03-90), en las materias que a continuación se señalan:

a) Recaudación en período ejecutivo de las deudas por liquidaciones de ingreso directo, así como las autoliquidaciones del siguiente Ayuntamiento:

BENIGEMBLA

- Todos los tributos y demás ingresos de derecho público.

b) Recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de las deudas por recibo y liquidaciones de ingreso directo correspondientes a los Tributos y, en su caso, precios públicos del siguiente Ayuntamiento:

BENIGEMBLA

- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

- Tasa por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

- Tasa de Cementerio Municipal.

Esta delegación realizada en favor de la Excm. Diputación Provincial entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2014; quedando tácitamente prorrogadas, por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

Alicante, a 22 de octubre de 2012

LA PRESIDENTA, Luisa Pastor Lillo

LA SECRETARIA GENERAL Amparo Koninckx Frasquet

1220738

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO ALICANTE

EDICTO

000255/2011

D./D^a. JUAN CARLOS GARCIA-TORRES MARTINEZ»
SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO
CINCO DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, en el procedimiento de referencia, a instancias de KRISTINA LYUBOMIROVA TANEVA contra FONDO DE GARANTIA SALARIAL y AGUACAFEMARA SL, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Vistos los preceptos citados y demás de general observancia

DECIDO:

1. Estimar la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por KRISTINA LYUBOMIROVA TANEVA, frente a AGUACAFEMARA SL y FOGASA, sobre reclamación de CANTIDAD.

2. Condenar a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad 715,97 euros, en concepto de finiquito y parte proporcional de vacaciones, con los intereses legales correspondientes.

3. Condenar al FOGASA, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia que se depositará en el Libro de sentencias del Juzgado una vez se haya traído un testimonio para su unión a actuaciones, definitivamente juzgado en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo

Y para que sirva de notificación a las partes, con la advertencia que las siguientes comunicaciones se harán en estados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos según el art. 59 de la L.R.J.S. expido el presente en Alicante a veintisiete de septiembre de dos mil doce

EL/LA SECRETARIO/A

1219672

EDICTO

000212/2012

D./D^a. JUAN CARLOS GARCIA-TORRES MARTINEZ»
SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO
CINCO DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, en el procedi-
miento de referencia, a instancias de LORENZO RUBIO
CARRILLO contra AUTOMATISMOS ANAMAR S.L., se ha
dictado AERL en fecha 27/09/12 cuya parte dispositiva dice:

«PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

1. Declarar extinguida con esta fecha la RELACIÓN
LABORAL existente entre LORENZO RUBIO CARRILLO,
frente a AUTOMATISMOS ANAMAR SL

2. Condenar a la empresa a abonar al trabajador de-
mandante la cantidad de 5.508,00 euros en concepto de
indemnización; con-denán-dola igualmente, y en todo caso,
a que le abone los sala-rios dejados de percibir desde la
fecha del despi-do hasta la fecha de esta resolución, 7.068,60
euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndo-
les saber que contra la misma cabe interponer Recurso de
Reposición ante este Juzgado, en el plazo de TRES DIAS
hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a AUTOMATISMOS
ANAMAR, S.L., con la advertencia que las siguientes comu-
nicaciones se harán en estados del Juzgado, salvo las que
deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de
emplazamientos según el art. 59 de la L.R.J.S. expido el
presente en Alicante a uno de octubre de dos mil doce

EL/LA SECRETARIO/A

1219680

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
BENIDORM**

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, SECRETARIO
DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE
BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el núme-
ro 000225/2012, dimanante de los autos de Cantidades
número 001988/2009, a instancia de GEMA PUCHOL
ESCRIVA y JAIME ANTONIO PUCHOL PEIRO, contra la
empresa TALLERES AMANECER S.L., en reclamación de
5.730,92 € de principal, más 850,00 € para intereses y
850,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado
decreto con fecha 24 de octubre de 2012, cuya parte
dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA

Declaro insolvente provisional a la empresa ejecutada
TALLERES AMANECER S.L., con CIF N° B-03040045, por la
cantidad de 5.730,92 € sin perjuicio de que llegara a mejor
fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las
cantidades que por principal, intereses y costas está obliga-
da a satisfacer.

Notifíquese el presente decreto a las partes y al FONDO
DE GARANTIA SALARIAL haciéndoles saber que esta reso-
lución procesal no es firme, y contra ella cabe recurso de
reposición ante el Secretario que suscribe en plazo de tres
días siguientes al de su notificación, conteniendo los requi-
sitos establecidos en el artículo 187.1 de la de la Ley 36/
2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Así lo dicto D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, Fun-
cionario del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judicia-
les del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm
(Alicante). Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada
TALLERES AMANECER S.L., cuyo actual paradero se des-

conoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la
Provincia de Alicante, expido el presente en Benidorm, a
veinticuatro de octubre de dos mil doce.

EL SECRETARIO

1220671

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, SECRETARIO
DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE
BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el núme-
ro 000227/2012, dimanante de los autos de Despidos núme-
ro 000969/2011, a instancia de ALFONSO GARCIA
CLAVERIAS, contra la empresa ESTRUCTURAS CAP
NEGRET S.L., en reclamación de 45.196,59 € de principal,
más 6.000,00 € para intereses y 6.000,00 € para costas, en
cuyo procedimiento se ha dictado decreto con fecha 24 de
octubre de 2012, cuya parte dispositiva, literalmente copia-
da, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA

Declaro insolvente provisional a la empresa ejecutada
ESTRUCTURAS CAP NEGRET S.L., con CIF N° B-53598843,
por la cantidad de 45196,59 € sin perjuicio de que llegara a
mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las
cantidades que por principal, intereses y costas está obliga-
da a satisfacer. Notifíquese el presente decreto a las partes
y al FONDO DE GARANTIA SALARIAL haciéndoles saber
que esta resolución procesal no es firme, y contra ella cabe
recurso de reposición ante el Secretario que suscribe en
plazo de tres días siguientes al de su notificación, conteni-
endo los requisitos establecidos en el artículo 187.1 de la de la
Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción
social. Así lo dicto D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ,
Funcionario del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios
Judiciales del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm
(Alicante). Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada
ESTRUCTURAS CAP NEGRET S.L., cuyo actual paradero
se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la
Provincia de Alicante, expido el presente en Benidorm, a
veinticuatro de octubre de dos mil doce.

EL SECRETARIO

1220672

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, SECRETARIO
DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE
BENIDORM (ALICANTE), por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita ejecutoria con el núme-
ro 000229/2012, dimanante de los autos de Cantidades
número 000309/2010, a instancia de ILEANA ZUBASCU,
contra la empresa FUGERI TELESECCO S.L., en reclama-
ción de 3.222,00 € de principal, más 480,00 € para intereses
y 480,00 € para costas, en cuyo procedimiento se ha dictado
DECRETO con fecha 24 de octubre de 2012, cuya parte
dispositiva, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA

Declaro insolvente provisional a la empresa ejecutada
FUGERI TELESECCO S.L., con CIF N° B-53653879, por la
cantidad de 3.222,00 € sin perjuicio de que llegara a mejor
fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las
cantidades que por principal, intereses y costas está obliga-
da a satisfacer.

Notifíquese el presente decreto a las partes y al FONDO
DE GARANTIA SALARIAL haciéndoles saber que esta reso-
lución procesal no es firme, y contra ella cabe recurso de
reposición ante el Secretario que suscribe en plazo de tres
días siguientes al de su notificación, conteniendo los requi-

sitos establecidos en el artículo 187.1 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Así lo dicto D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ, Funcionario del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante). Sigue firma.-

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada FUGERI TELESECCO S.L., cuyo actual paradero se desconoce, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido el presente en Benidorm, a veinticuatro de octubre de dos mil doce.

EL SECRETARIO

1220673

EDICTO

D. JUAN ANTONIO GARCIA LAINEZ Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante), hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 001415/2010 seguidos a instancia de AMANDA CASCALES TORRES contra la empresa SUSANA LLORET PEREZ en materia de Cantidades, habiendo resultado negativa la citación de la empresa demandada, que se encuentra en ignorado paradero, mediante resolución de hoy se ha acordado citar a la empresa SUSANA LLORET PEREZ por medio de edictos para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sita en Benidorm, Partida Avda. de la Comunidad Europea s/n., el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 10:30 HORAS al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio, previniéndole de que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por su incomparecencia, y apercibiéndole de que de su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo, se cita al representante legal de la empresa demandada SUSANA LLORET PEREZ para que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado el día y hora señalados al objeto de practicar la prueba de confesión en juicio, apercibiéndole de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones (preguntas) que se le formulen, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Por último, se requiere a la empresa demandada SUSANA LLORET PEREZ para que aporte al acto de juicio el libro de matrícula del personal, recibos de salarios y los Boletines de Afiliación y Cotización a la Seguridad Social del tiempo de permanencia en la misma del demandante, y asimismo para que la empresa demandada aporte escrituras de constitución y estatutos, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, conforme al art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Copia de la demanda y documentos acompañados se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a la empresa demandada SUSANA LLORET PEREZ, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Benidorm, a veintiseis de octubre de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1220906

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
ELCHE**

EDICTO

D. SALVADOR LATORRE DE MUR, Secretario del Juzgado de lo Social nº 1 de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre Cantidad, registrado con el nº 1047/10 (ejecución nº 000233/2012) a instancia de FRANCISCO JESUS ESCALANTE MORA, JOSE MANUEL BOTELLA MAEZ y IMAD TOUARSA contra CARLA PADOVA S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDO: ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s CARLA PADOVA S.L. en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

INFORMACION SOBRE EL DEPÓSITO PARA RECURRIR

De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25€, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente 0170 indicando, en el campo «concepto» el código «31 SOCIAL-Revisión resoluciones Secretario Judicial» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado CARLA PADOVA S.L., y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo en Elche a dieciocho de septiembre de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1220676

EDICTO

D. SALVADOR LATORRE DE MUR, Secretario del Juzgado de lo Social nº 1 de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre Cantidad, registrado con el nº 1091/10 (ejecución nº 000277/2012) a instancia de SERGIO PICO POMARES, JOSE MIGUEL GARCIA SALLERES, PEDRO JOSE AGULLO IRLLES, JORGE SORIANO MOLINA, ANTONIO MARTINEZ LLORENS y HECTOR MANUEL SANCHEZ BLASCO contra MONTAJES ELECTRICOS LA DAMA S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDO: ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s MONTAJES ELECTRICOS LA DAMA S.L. en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

INFORMACION SOBRE EL DEPÓSITO PARA RECURRIR

De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25€, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente 0170 indicando, en el campo «concepto» el código «31 SOCIAL-Revisión resoluciones Secretario Judicial» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado MONTAJES ELECTRICOS LA DAMA S.L., y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo en Elche a quince de octubre de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1220677

EDICTO

D^a ANA BELÉN MANSILLA REDONDO, Secretario en funciones del Juzgado de lo Social n^o 1 de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre Cantidad, registrado con el n^o 873/10 (EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES - 000297/2012) a instancias de ANTONIO GALINDO MARTINEZ contra IXUS INTERMEDIARIA S.L, en cuyas actuaciones se ha dictado las resoluciones cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO: Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante, ANTONIO GALINDO MARTINEZ, frente a IXUS INTERMEDIARIA S.L, parte ejecutada, por importe de 5733.00 euros en concepto de principal, más otros 1146.60 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo manda y firma D./D^a. JOSE ANTONIO BUENDÍA JIMÉNEZ, JUZGADO SOCIAL NUM 1 ELX. Doy fe.

DECRETO: En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo el embargo, por los importes acordados en la orden general de ejecución de 5733.00 euros en concepto de principal, más otros 1146.60 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses y costas, los siguientes bienes:

El embargo de las cantidades que por cualquier concepto deba la Hacienda Pública reintegrar a la ejecutada, debiéndose oficiar a tal fin a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del domicilio del apremiado para que tomen nota del presente embargo y proceda al ingreso de las cantidades que por principal y costas se le reclaman en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el n^o 0170 0000 64 0297 12 en el Banesto.

A los efectos de investigación judicial del patrimonio del/ los ejecutado/s, procédase a la consulta informática de Registros oficiales a los que este Juzgado tiene acceso por medio del Punto Neutro Judicial y de los datos obtenidos resulta que el ejecutado es titular de los siguientes bienes susceptibles de embargo:

Notifíquese la presente resolución a las partes en la persona de su administrador o representante legal y en caso de resultar negativa en el Boletín Oficial de la Provincia.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso de revisión ante el Magistrado Juez de este Juzgado mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 de la LRJS), de conformidad con la D.A 15^a de la LOPJ, para que sea admitido a

trámite el recurso de revisión contra esta resolución, deberá constituir un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente n^o 170 0000 64 0297 12 indicando, en el campo « concepto » el código « 30 Social Revisión » y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAA.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado IXUS INTERMEDIARIA S.L, y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo en Elche a tres de septiembre de dos mil doce.

LA SECRETARIA JUDICIAL

1220679

EDICTO

D. SALVADOR LATORRE DE MUR, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SOCIAL NUM 1 ELX

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000341/2012 a instancias de MARIA JOSEFA CARREÑO TEBAR contra ME-BU TEÑ MARKETING S.L en la que el día 31/07/12 se ha dictado auto y decreto cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

AUTO: DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante, MARIA JOSEFA CARREÑO TEBAR, frente a ME-BU TEL MARKETING S.L, parte ejecutada, por importe de 7887.94 euros en concepto de principal, más otros 788.79 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de REPOSICIÓN en el plazo de TRES DÍAS, en el que podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título.

Así lo manda y firma D. José Grau Ripoll. Doy fe.

DECRETO: Despachada ejecución a instancia de D^a MARIA JOSEFA CARREÑO TEBAR, frente a ME-BU TEL MARKETING SL, por la cantidad de 7887.94 euros de principal y 788.79 euros de intereses que se devenguen durante la ejecución y costas prudencialmente fijados sin perjuicio de ulterior liquidación y vista la insolvencia decretada por el Juzgado de lo Social n^o. 2 de Elche en el Procedimiento de Ejecución n^o. 36/12, se acuerda dar audiencia a la parte actora y al FONDO DE GARANTIA SALARIAL, por plazo máximo de QUINCE DÍAS, durante los cuales podrá instar la práctica de las diligencias que estime procedentes y señalar la existencia de nuevos bienes, como trámite previo a la declaración de insolvencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la persona de su administrador o representante legal y de resultar negativa en el Boletín Oficial de la Provincia.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REVISION a interponer ante el Tribunal que hubiera dictado la orden general de ejecución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que conste y sirva de notificación a ME-BU TEÑ MARKETING S.L que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole

saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, treinta y uno de julio de dos mil doce

EL SECRETARIO JUDICIAL

1220680

EDICTO

D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario en funciones del Juzgado de lo Social nº 1 de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre Despido, registrado con el nº 1200/11 (EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES - 000383/2012) a instancias de MARIA CARMEN MURCIA GASA contra TINTCREVI S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado las resoluciones cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO: DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante, MARIA CARMEN MURCIA GASA, frente a TINTCREVI S.L., parte ejecutada, por importe de 28112.10 euros en concepto de principal, más otros 5622.42 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de REPOSICIÓN en el plazo de TRES DIAS, en el que podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título.

Así lo manda y firma D. José Antonio Buendía Jiménez. Doy fe.

DECRETO: En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo el embargo, por los importes acordados en la orden general de ejecución de 28112.10 euros en concepto de principal, más otros 5622.42 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses y costas, los siguientes bienes:

El embargo de las cantidades que por cualquier concepto deba la Hacienda Pública reintegrar a la ejecutada, debiéndose oficiar a tal fin a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del domicilio del apremiado para que tomen nota del presente embargo y proceda al ingreso de las cantidades que por principal y costas se le reclaman en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el nº 0170 0000 64 0383 12 en el Banesto.

A los efectos de investigación judicial del patrimonio del/los ejecutado/s, procédase a la consulta informática de Registros oficiales a los que este Juzgado tiene acceso por medio del Punto Neutro Judicial y de los datos obtenidos resulta que el ejecutado es titular de los siguientes bienes susceptibles de embargo:

CUENTAS BANCARIAS: Se acuerda el embargo de los saldos existente en la(s) cuenta(s), de la(s) que es titular la ejecutada, TINTCREVI S.L. abierta(s) en CAJA RURAL MEDITERRANEO, RURALCAJA, BANCO CAM SA, BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA, CAIXABANK SA, BANCO DE SABADELL SA Y COOP CAJA RURAL CENTRAL DE ORIHUELA, así como los saldos de cualesquiera otras cuentas corrientes, de ahorro, depósitos, etc., que tenga abiertas dicha ejecutada en la expresada(s) entidad(s) bancaria(s), a la(s) que deberá oficiarse para que comuniquen(n) el saldo de las referidas cuentas, al momento del recibo de la comunicación, poniéndolo a disposición de este Juzgado, hasta cubrir las cantidades anteriormente citadas.

Asimismo, se procederá por la(s) expresada(s) entidad(s) bancaria(s), en su caso, a la retención de las cantidades que se vayan ingresando sucesivamente en las indicadas cuen-

tas, hasta completar el importe de lo adeudado por principal, intereses y costas, dando cuenta inmediata a este Juzgado de cada uno de los movimientos y de su posterior ingreso o transferencia a la de este Juzgado.

Requírase a la(s) citada(s) entidades bancarias, para que en el plazo máximo de QUINCE DIAS, participe el cumplimiento de lo interesado en el primer párrafo, con apercibimiento, en otro caso, de imposición de multa coercitiva a que se refiere el art. 239 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la que podrá incurrir, igualmente, en caso de negativa a la traba de los saldos futuros, todo ello en virtud del deber que le impone el art. 591 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al haberse dado cumplimiento, por este Juzgado, a lo que determina el artículo 588.2 de dicha ley procesal civil que faculta al órgano jurisdiccional a la traba de saldos futuros, cuando, como en el presente caso, el embargo se ha decretado mediante Auto y se determina el límite máximo a retener

Notifíquese la presente resolución a las partes en la persona de su administrador o representante legal y en caso de resultar negativa en el Boletín Oficial de la Provincia.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso de revisión ante el Magistrado Juez de este Juzgado mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 de la LRJS), de conformidad con la D.A 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución, deberá constituir un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente nº 170 0000 64 0383 12 indicando, en el campo « concepto » el código « 30 Social Revisión » y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAA.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado TINTCREVI S.L., y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo en Elche a trece de septiembre de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1220682

EDICTO

D. SALVADOR LATORRE DE MUR, Secretario del Juzgado de lo Social nº 1 de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre Despido, registrado con el nº 5/11 (EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES - 000385/2011) a instancias de JSVETLA TSVETANOVA IVANOVA contra JAGMINDER SINGH GREWAL, en cuyas actuaciones se ha dictado las resoluciones cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO: DISPONGO: Despachar orden general de ejecución del auto de extinción de la relación laboral a favor de la parte ejecutante, JSVETLA TSVETANOVA IVANOVA, frente a JAGMINDER SINGH GREWAL, parte ejecutada, por importe de 16708.60 euros en concepto de principal, más otros 3341.72 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de REPOSICIÓN en el plazo de TRES DIAS, en el que podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título.

Así lo manda y firma D. José Grau Ripoll. Doy fe.

DECRETO: En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo el embargo, por los importes acordados en la orden general de ejecución de 16708.60 euros en concepto de principal, más otros 3341.72 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses y costas, los siguientes bienes:

El embargo de las cantidades que por cualquier concepto deba la Hacienda Pública reintegrar a la ejecutada, debiéndose oficiar a tal fin a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del domicilio del apremiado para que tomen nota del presente embargo y proceda al ingreso de las cantidades que por principal y costas se le reclaman en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el nº 0170 0000 64 0385 11 en el Banesto.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la persona de su administrador o representante legal y en caso de resultar negativa en el Boletín Oficial de la Provincia.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso de revisión ante el Magistrado Juez de este Juzgado mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 de la LRJS), de conformidad con la D.A 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución, deberá constituir un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente nº 170 0000 64 385 11 indicando, en el campo « concepto » el código « 30 Social Revisión » y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAA.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado JAGMINDER SINGH GREWAL, y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo en Elche a diecisiete de octubre de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1220683

EDICTO

D. SALVADOR LATORRE DE MUR, Secretario del Juzgado de lo Social nº 1 de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre Despido, registrado con el nº 1086/11 (EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES - 000387/2012) a instancias de LORENA MARCH JARA contra ZAPASTOCK S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado las resoluciones cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO: Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante, LORENA MARCH JARA, frente a ZAPASTOCK S.L., parte ejecutada, por importe de 26388.62 euros en concepto de principal, más otros 5277.72 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo manda y firma D./Dª. JOSE GRAU RIPOLL, JUZGADO SOCIAL NUM 1 ELX. Doy fe.

DECRETO: En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo el embargo, por los importes acordados en la orden general de ejecución de 26388.62 euros en concepto de principal, más otros 5277.72 euros que

se fijan provisionalmente en concepto de intereses y costas, los siguientes bienes:

El embargo de las cantidades que por cualquier concepto deba la Hacienda Pública reintegrar a la ejecutada, debiéndose oficiar a tal fin a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del domicilio del apremiado para que tomen nota del presente embargo y proceda al ingreso de las cantidades que por principal y costas se le reclaman en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el nº 0170 0000 64 0387 12 en el Banesto.

A los efectos de investigación judicial del patrimonio del/los ejecutado/s, procédase a la consulta informática de Registros oficiales a los que este Juzgado tiene acceso por medio del Punto Neutro Judicial y de los datos obtenidos resulta que el ejecutado es titular de los siguientes bienes susceptibles de embargo:

CUENTAS BANCARIAS: Se acuerda el embargo de los saldos existente en la(s) cuenta(s), de la(s) que es titular la ejecutada, ZAPASTOCK S.L. abierta(s) en BANCAJA, BANCO SANTANDER SA, BANCO MARE NOSTRUM SA, BANCO CAM SA, BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO SA, NCG BANCO SA Y BANCO PASTOR SA, así como los saldos de cualesquiera otras cuentas corrientes, de ahorro, depósitos, etc., que tenga abiertas dicha ejecutada en la expresada(s) entidad(s) bancaria(s), a la(s) que deberá oficiarse para que comuniquen el saldo de las referidas cuentas, al momento del recibo de la comunicación, poniéndolo a disposición de este Juzgado, hasta cubrir las cantidades anteriormente citadas.

Asimismo, se procederá por la(s) expresada(s) entidad(s) bancaria(s), en su caso, a la retención de las cantidades que se vayan ingresando sucesivamente en las indicadas cuentas, hasta completar el importe de lo adeudado por principal, intereses y costas, dando cuenta inmediata a este Juzgado de cada uno de los movimientos y de su posterior ingreso o transferencia a la de este Juzgado.

Requírase a la(s) citada(s) entidades bancarias, para que en el plazo máximo de QUINCE DÍAS, participe el cumplimiento de lo interesado en el primer párrafo, con apercibimiento, en otro caso, de imposición de multa coercitiva a que se refiere el art. 239 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la que podrá incurrir, igualmente, en caso de negativa a la traba de los saldos futuros, todo ello en virtud del deber que le impone el art. 591 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al haberse dado cumplimiento, por este Juzgado, a lo que determina el artículo 588.2 de dicha ley procesal civil que faculta al órgano jurisdiccional a la traba de saldos futuros, cuando, como en el presente caso, el embargo se ha decretado mediante Auto y se determina el límite máximo a retener

Notifíquese la presente resolución a las partes en la persona de su administrador o representante legal y en caso de resultar negativa en el Boletín Oficial de la Provincia.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso de revisión ante el Magistrado Juez de este Juzgado mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 de la LRJS), de conformidad con la D.A 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución, deberá constituir un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente nº 170 0000 64 0387 12 indicando, en el campo « concepto » el código « 30 Social Revisión » y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAA.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado ZAPASTOCK S.L., y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo en Elche a dieciséis de octubre de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1220683

EDICTO

D. SALVADOR LATORRE DE MUR, Secretario del Juzgado de lo Social nº 1 de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre Cantidad, registrado con el nº 1231/10 (EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES - 000309/2012) a instancias de NATALIA BERNAL HERNANDEZ contra ISSRAMOVIL TELECOMUNICACIONES, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado las resoluciones cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO: DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante, NATALIA BERNAL HERNANDEZ, frente a ISSRAMOVIL TELECOMUNICACIONES, S.L., parte ejecutada, por importe de 7863.68 euros en concepto de principal, más otros 1572.73 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de REPOSICIÓN en el plazo de TRES DIAS, en el que podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título.

Así lo manda y firma D. José Grau Ripoll. Doy fe.

DECRETO: Despachada ejecución a instancia de Dª NATALIA BERNAL HERNANDEZ, frente a ISSRAMOVIL TELECOMUNICACIONES SL, por la cantidad de 7863.68 euros de principal y 1572.73 euros de intereses que se devenguen durante la ejecución y costas prudencialmente fijados sin perjuicio de ulterior liquidación y vista la insolvencia decretada por el Juzgado de lo Social nº. 1 de Elche en el Procedimiento de Ejecución nº. 538/11, se acuerda dar audiencia a la parte actora y al FONDO DE GARANTIA SALARIAL, por plazo máximo de QUINCE DIAS, durante los cuales podrá instar la práctica de las diligencias que estime procedentes y señalar la existencia de nuevos bienes, como trámite previo a la declaración de insolvencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la persona de su administrador o representante legal y de resultar negativa en el Boletín Oficial de la Provincia.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REVISION a interponer ante el Tribunal que hubiera dictado la orden general de ejecución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado ISSRAMOVIL TELECOMUNICACIONES, S.L., y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo en Elche a treinta y uno de julio de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1220692

EDICTO

D. SALVADOR LATORRE DE MUR, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche,

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el Procedimiento nº 000651/2012 en reclamación de PROCEDIMIENTO ORDINARIO, a instancia de LA FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra JUVAN PROMOCIONES 2007 S.L.,

citándose a la mercantil demandada, de ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, C/ Eucaliptus, número 21, (Ciudad de la Justicia) el próximo día 20 JUNIO 2013 A LAS 10.10 horas de la mañana, para celebrar el oportuno Acto de Conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el Juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, a diez de octubre de dos mil doce
EL SECRETARIO

1220703

EDICTO

D. SALVADOR LATORRE DE MUR, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche,

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el Procedimiento nº 000758/2012 en reclamación de DESPIDO/CESES EN GENERAL, a instancia de MYKHAYLO DOVBENKO contra HORMIGONES COSTA BLANCA 2 S.L., citándose a la mercantil demandada, de ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, C/ Eucaliptus, número 21, (Ciudad de la Justicia) el próximo día 19 FEBRERO 2013 A LAS 10.00 horas de la mañana, para celebrar el oportuno Acto de Conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el Juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, a diez de octubre de dos mil doce
EL SECRETARIO

1220704

EDICTO

D. SALVADOR LATORRE DE MUR, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche,

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el Procedimiento nº 000157/2012 en reclamación de DESPIDO/CESES EN GENERAL, a instancia de VICTOR GARCIA DIEZ contra PINO, SABATER, RAMOS 2008 S.L. y FOGASA, citándose a la mercantil demandada, de ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, c/ Eucaliptus, número 21, (Ciudad de la Justicia) el próximo día 29 ENERO 2013 A LAS 11.40 horas de la mañana, para celebrar el oportuno Acto de Conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el Juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, a dieciséis de octubre de dos mil doce
EL SECRETARIO

1220706

EDICTO

D. SALVADOR LATORRE DE MUR, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche,

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el Procedimiento nº 000505/2012 en reclamación de DESPIDO/CESES EN GENERAL, a instancia de IVAN MOMPO BERNAL contra FRANQUIPLUS S.L., citándose a la mercantil demandada, de ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, C/ Eucaliptus, número 21, (Ciudad de la Justicia) el próximo día 22 NOVIEMBRE 2012 A LAS 10.50 horas de la mañana, para celebrar el oportuno Acto de Conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el Juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, a veintitrés de octubre de dos mil doce
EL SECRETARIO

1220707

EDICTO

D. SALVADOR LATORRE DE MUR, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche,

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el Procedimiento nº 000794/2012 en reclamación de DESPIDO/CESES EN GENERAL, a instancia de ANTONIO LORENTE MATEO contra SERVICIO DE PROTECCION DE ANIMALES AMIGO MIO y FOGASA, citándose a la mercantil demandada, de ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, C/ Eucaliptus, número 21, (Ciudad de la Justicia) el próximo día 21 FEBRERO 2013 A LAS 11.20 h. de la mañana, para celebrar el oportuno Acto de Conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el Juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, a veintitrés de octubre de dos mil doce
EL SECRETARIO

1220708

EDICTO

D^a. EVA MARIA NAVARRO SIMON, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Elche,

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el Procedimiento nº 000608/2011 en reclamación de PROCEDIMIENTO ORDI-

NARIO, a instancia de FRANCISCO SOTO SABUCO contra LUC OMER LOUISA WILLEMS y FOGASA, citándose a la parte demandada, de ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, C/ Eucaliptus, número 21, (Ciudad de la Justicia) el próximo día 6 NOVIEMBRE 2012 A LAS 10.10 horas de la mañana, para celebrar el oportuno Acto de Conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el Juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, a veintiséis de octubre de dos mil doce
LA SECRETARIA

1220887

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
ELCHE**

EDICTO

D^a WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario del Juzgado de lo Social nº 2 de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre Despidos, registrado con el nº 670/11 (ejecución nº 000067/2012) a instancias de GUADALUPE GOMEZ SIERRA, MONICA MARTINEZ ALMODOVAR y M^a CARMEN SANCHEZ GONZALEZ contra MAPELL ELX 2010 S.L, en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s MAPELL ELX 2010 S.L en situación de INSOLVENCIA por importe de 30.368'37€, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS.

INFORMACION SOBRE EL DEPÓSITO PARA RECURRIR

De conformidad con la D.A. 15^a de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25€, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente 0218 0000 64 0067 12 indicando, en el campo «concepto» el código «31 SOCIAL-Revisión resoluciones Secretario Judicial» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA. EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado MAPELL ELX 2010 S.L, y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo en Elche a veinticuatro de octubre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

1220709

EDICTO

D/ª WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario del Juzgado de lo Social nº 2 de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre Despidos, registrado con el nº 109/11 (ejecución nº 000387/2011) a instancias de MARIA JOSE GARRIDO CIFUENTES contra RAUL CAMPELLO VICENTE, en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s RAUL CAMPELLO VICENTE en situación de INSOLVENCIA por importe de 10.035'71€, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN:

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS.

INFORMACION SOBRE EL DEPÓSITO PARA RECURRIR

De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25€, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente 0218 0000 64 0387 11 indicando, en el campo «concepto» el código «31 SOCIAL-Revisión resoluciones Secretario Judicial» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA. EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado RAUL CAMPELLO VICENTE, y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo en Elche a veinticuatro de octubre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

1220724

EDICTO

D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 001038/2011 en reclamación de CANTIDAD a instancias de VICTOR ALVAREZ GONZALEZ contra GESTIONES Y OBRAS SUPREMO S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 22 DE MAYO DE 2013 A LAS 11.00 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes

comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche a once de octubre de dos mil doce

EL SECRETARIO JUDICIAL

EDICTO

D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 001037/2011 en reclamación de CANTIDAD a instancias de ANA ISABEL FERRANDEZ GARCIA contra GESTIONES Y OBRAS SUPREMO S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 22 DE MAYO DE 2013 A LAS 10.50. ojo escrito horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche a once de octubre de dos mil doce

EL SECRETARIO JUDICIAL

1220748

EDICTO

D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche .

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000832/2012 en reclamación de DESPIDO a instancias de JOSE MANUEL POVEDA FERNANDEZ contra BOATS AND BARCOS MEDITERRANEOS S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 20 DE MARZO DE 2013, A LAS 10,10 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche a veinte de septiembre de dos mil doce

EL SECRETARIO JUDICIAL

EDICTO

D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000833/2012 en reclamación de DESPIDO a instancias de LUCIA MAS HUEDO contra DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACION S.A. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 20 DE MARZO DE 2013, A LAS 10,20 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche a veinte de septiembre de dos mil doce
EL SECRETARIO JUDICIAL

EDICTO

D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000843/2012 en reclamación de DESPIDO a instancias de BENITO ALVARADO JUAN contra MANUFACTURAS NEWMAN S.L.U. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 20 DE MARZO DE 2013, A LAS 10,50 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche a veinte de septiembre de dos mil doce
EL SECRETARIO JUDICIAL

EDICTO

D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000845/2012 en reclamación de DESPIDO a instancias de RUBEN MUÑOZ GUILLAMON contra GRUPO BONATEL S.L.U. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO

DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 20 DE MARZO DE 2013, A LAS 11,10 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche a veinte de septiembre de dos mil doce
EL SECRETARIO JUDICIAL

1220750

EDICTO

D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 001035/2012 en reclamación de SEGURIDAD SOCIAL a instancias de JUAN MARTOS LOPEZ contra INSS, TGSS, MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO FREMAP y CRISTALERIAS VITRAL S.A. se cita al mencionado demandado CRISTALERIAS VITRAL S.A, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 12 DE FEBRERO DE 2013, A LAS 11,20 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche a veintitrés de octubre de dos mil doce
EL SECRETARIO JUDICIAL

EDICTO

D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 001039/2012 en reclamación de SEGURIDAD SOCIAL a instancias de KIRIL PETROV CHOBANOV contra HORMIGONES COSTABLANCA 2 S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 12 DE FEBRERO DE 2013, A LAS 11,30 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios

de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche a veinticuatro de octubre de dos mil doce
EL SECRETARIO JUDICIAL

EDICTO

D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 001040/2012 en reclamación de SEGURIDAD SOCIAL a instancias de NIKOLAY MARINOV KOLEV contra HORMIGONES COSTABLANCA 2 S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 12 DE FEBRERO DE 2013, A LAS 11,40 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche a veinticuatro de octubre de dos mil doce
EL SECRETARIO JUDICIAL

1220752

EDICTO

D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000965/2012 en reclamación de SEGURIDAD SOCIAL a instancias de GINES VAELLO GARCIA contra INSS, TGSS, SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, CALZADOS CONTRADICTION S.L. y LUCHIA DISEÑO S.L. se cita al mencionado demandado CALZADOS CONTRADICTION S.L. y LUCHIA DISEÑO S.L. de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 10 DE ENERO DE 2013, A LAS 10,50 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interro-

gatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche a dieciocho de octubre de dos mil doce
EL SECRETARIO JUDICIAL

EDICTO

D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000973/2012 en reclamación de DESEMPLEO a instancias de MANUEL SANCHEZ GOMEZ contra SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL y PENUAL SERVICIOS S.L. se cita al mencionado demandado PENUAL SERVICIOS S.L. de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 10 DE ENERO DE 2013, A LAS 11,20 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche a diecinueve de octubre de dos mil doce
EL SECRETARIO JUDICIAL

1220753

EDICTO

D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000854/2012 en reclamación de DESPIDO a instancias de INMACULADA MIRALLES GUIRAU contra GRUPO GENERALA S.L, COLSUR S.L, UTE y AUDECA, .SL se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 15 DE ABRIL DE 2013, A LAS 19,50 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche a veintiocho de septiembre de dos mil doce
EL SECRETARIO JUDICIAL

EDICTO

D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000855/2012 en reclamación de DESPIDO a instancias de JOSE MANUEL NORTES MENARGUES y MANUEL SANCHEZ SANCHEZ contra HORMIGONES COSTA BLANCA 2 S.L se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 15 DE ABRIL DE 2013, A LAS 10,00 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche a veintiocho de septiembre de dos mil doce
EL SECRETARIO JUDICIAL

EDICTO

D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000857/2012 en reclamación de DESPIDO Y CANTIDAD a instancias de ADRIANA MERCEDES MAZA PURIZAGA contra FRANCISCO MOLINA GUILLEN se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 15 DE ABRIL DE 2013, A LAS 10,10 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche a veintiocho de septiembre de dos mil doce
EL SECRETARIO JUDICIAL

EDICTO

D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000865/2012 en reclamación de DESPIDO a instancias de CARMEN ANDREU CUENCA contra TERESA DEL ROCIO MACIA COVES se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 15 DE ABRIL DE 2013, A LAS 10,30 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche a veintiocho de septiembre de dos mil doce
EL SECRETARIO JUDICIAL

EDICTO

D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000866/2012 en reclamación de DESPIDO a instancias de CLAUDIA CIFUENTES GARCIA contra ESMA PARK S.L se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 15 DE ABRIL DE 2013, A LAS 10,40 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche a veintiocho de septiembre de dos mil doce
EL SECRETARIO JUDICIAL

EDICTO

D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000867/2012 en reclamación de DESPIDO a instancias de EVELYN LINDE GARCIA contra PLANETMOBILE FRANQUICIA S.L se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 15 DE ABRIL DE 2013, A LAS 10,50 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continua-

ción, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche a veintiocho de septiembre de dos mil doce
EL SECRETARIO JUDICIAL

EDICTO

D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000868/2012 en reclamación de EXTINCIÓN DE CONTRATO a instancias de ROSA MARIA CAÑERO MIRON contra LIMPIALIA SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA S.L se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 15 DE ABRIL DE 2013, A LAS 11,00 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche a veintiocho de septiembre de dos mil doce
EL SECRETARIO JUDICIAL

EDICTO

D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000859/2012 en reclamación de DESPIDO a instancias de JOAQUINA MIÑARRO MORALES Y OTROS contra GRAMUCA S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 15 DE ABRIL DE 2013, A LAS 10,20 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes

comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche a uno de octubre de dos mil doce
EL SECRETARIO JUDICIAL

EDICTO

D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000870/2012 en reclamación de RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y CANTIDAD a instancias de MARIA TERESA BUITRAGO AVILES Y OTROS contra RICATON S.L(PANISHOP), MASEPAN S.L(PANISHOP) y FRANQUIPAN S.L(PANISHOP) se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 15 DE ABRIL DE 2013, A LAS 11,20 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche a tres de octubre de dos mil doce
EL SECRETARIO JUDICIAL

1220755

EDICTO

D. WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Elche .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000720/2011 en reclamación de CANTIDAD a instancias de MARIA JESUS SANTIAGO FERNANDEZ contra KLINSA LEVANTE S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 28 DE ENERO DE 2013 A LAS 10.10 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche a veintidós de octubre de dos mil doce
EL SECRETARIO JUDICIAL

1220757

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
ELCHE**

EDICTO

D^a. ANABELÉN MANSILLA REDONDO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N^o TRES DE ELCHE

HAGO SABER:

Que en este Juzgado, se sigue Procedimiento núm. 001451/2010 a instancias de CONCEPCION CUTILLAS VILLAESCUSA contra YIC STOCK S.L.U., ROQUE FRANCISCO GENTILENE LEMES, LORCA INDUSTRIAL S.A., MARIA CARMEN GARCIA SANCHEZ, EMILIANO CARRILLO FERNANDEZ y ANTONIO PEREZ HERNANDEZ en la que el día 18.10.12 se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por D^a. CONCEPCIÓN CUTILLAS VILLAESCUSA en su condición de heredera de D. JOSÉ RAMÓN VALCARCEL GARCÍA y, en consecuencia, condeno a YIC STOCK SLU a que abone a la actora la cantidad de 23.000 € por los conceptos reclamados en demanda. Absuelvo a LORCA INDUSTRIAL SA de las pretensiones deducidas en su contra.

Y para que conste y sirva de notificación a YIC STOCK S.L.U., ROQUE FRANCISCO GENTILENE LEMES, LORCA INDUSTRIAL S.A., MARIA CARMEN GARCIA SANCHEZ, EMILIANO CARRILLO FERNANDEZ y ANTONIO PEREZ HERNANDEZ que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, veinticuatro de octubre de dos mil doce

EL SECRETARIO JUDICIAL

1220756

EDICTO

ANA BELEN MANSILLA REDONDO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 3 DE LOS DE ELCHE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos DESPIDO/CESES EN GENERAL - 000600/2012 a instancias de JUAN RIPOLL RIPOLL contra TOTAL AVIATION SERVICES S.L. y FOGASA en el que, por medio del presente se cita a JUAN RIPOLL RIPOLL, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle EUCALIPTUS, 21, ACCES.,31 1 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 21-11-12 A LAS 10:20 HORAS horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En ELCHE, a veinticuatro de octubre de dos mil doce
EL SECRETARIO JUDICIAL

1220763

EDICTO

D. ANA BELEN MANSILLA REDONDO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SOCIAL NUM 3 ELX

HAGO SABER:

Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000239/2012 a instancias de FRANCISCO JOSE SANCHEZ BONET contra AVIZOR SEGURIDAD S.L. y FOGASA en la que el día 24/10/12 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO: Declarar al/a los ejecutado/s AVIZOR SEGURIDAD S.L., en situación de INSOLVENCIA por importe de 12.528'24 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a AVIZOR SEGURIDAD S.L. y FOGASA que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, veinticuatro de octubre de dos mil doce

EL SECRETARIO JUDICIAL

1220770

EDICTO

D. ANA BELEN MANSILLA REDONDO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SOCIAL NUM 3 ELX

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000179/2012 a instancias de VASILE BOGOSEL y RONALD DEIMAR SOTO LA FUENTE contra FOGASA y SANTA POLA 2003 S.L. en la que el día 24/10/12 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO: a) Declarar al/a los ejecutado/s SANTA POLA 2003 S.L. en situación de INSOLVENCIA por importe de 17.100'94 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a FOGASA y SANTA POLA 2003 S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, veinticuatro de octubre de dos mil doce

EL SECRETARIO JUDICIAL

1220771

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO ONCE
ALICANTE**

EDICTO

En el presente procedimiento JUICIO VERBAL 2409/10 seguido a instancia de MARIA ANGELES TORREGROSA JUAN y ISABEL TORREGROSA JUAN representados por el Procurador D^a Maria Jose Soto Soler frente a SERVICIOS Y ESTRUCTURAS NORTE DE ALICANTE SL, VICENTE BUYO CALERO y COBLANCA EDIFICIOS SL se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es tenor literal es el siguiente.

«SENTENCIA num 278/11

En Alicante a 19 de octubre del año dos mil once.

El Sr. D. Francisco Javier Martínez Medina, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia N^o 11 de los de este partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de verbal, seguidos en este juzgado con el número 2409/2010, a instancia de MARIA ANGELES TORREGROSA JUAN e ISABEL TORREGROSA JUAN representadas por el procurador de los tribunales Sra. Soto Soler y asistidas del Sr. letrado D. Salvador J. Estevan Mataix contra SERVICIOS Y ESTRUCTURAS NORTE DE ALICANTE SL, contra VICENTE BUYO CALERO y contra COBLANCA EDIFICIOS SL declarados todos ellos en situación procesal de rebeldía sobre reclamación de cantidad. y con base en los siguientes:

FALLO

Con estimación TOTAL de la demanda interpuesta por MARIA ANGELES TORREGROSA JUAN e ISABEL TORREGROSA JUAN representadas por el procurador de

los tribunales Sra. Soto Soler y asistidas del Sr. letrado D. Salvador J. Estevan Mataix contra SERVICIOS Y ESTRUCTURAS NORTE DE ALICANTE SL, contra VICENTE BUYO CALERO y contra COBLANCA EDIFICIOS SL declarados todos ellos en situación procesal de rebeldía DEBO CONDENAR COMO CONDENO de forma conjunta y solidaria a SERVICIOS Y ESTRUCTURAS NORTE DE ALICANTE SL, a VICENTE BUYO CALERO y a COBLANCA EDIFICIOS SL a la obligación de abonar a la actora la cantidad de 236 euros y a la obligación de hacer no personalísimo consistente en proyectar en la pared medianera con la vivienda de la parte actora espuma de poliuretano en los términos que son fijados en el informe pericial que como documento numero seis consta aportado con el escrito de demanda por la parte demandante de este procedimiento y del mismo modo a la obligación de abonar a la parte actor de forma conjunta y solidaria los intereses que se liquidarán en la forma establecida en el fundamento jurídico tercero de la presente resolución judicial.

En materia de costas estése al contenido del fundamento jurídico cuarto de esta sentencia.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de APELACIÓN ante la Audiencia Provincial de ALICANTE (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn) justificando la previa constitución de depósito en la Cta. de Consignaciones de este Juzgado por importe de 50 €, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso (Disposición adicional 15ª de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre). Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Juez que la autoriza, estando celebrando Audiencia pública en el día de hoy que es el de su fecha».

Y encontrándose dicho codemandado, COBLANCA EDIFICIOS SL, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En ALICANTE a veintiseis de septiembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

1219899

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO PAMPLONA

EDICTO

Juicio de Faltas 3779/2011

Se hace saber que en este juzgado se sigue Juicio de Faltas por estafa habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 92/12

En Pamplona a veintiocho de febrero de 2012

Dª REBECA ESTHER ALONSO ADRIAN, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº CINCO de PAMPLONA, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa JUICIO DE FALTAS 3779/11, seguida por una falta de estafa contra LEANDRO JAVIER RIOS SANCHEZ, en la que ha sido parte en calidad de denunciante IÑAKI JIMENEZ RODRIGUEZ siendo parte el Ministerio Fiscal; dicto la siguiente sentencia.

Fallo:

Que condeno a LEANDRO JAVIER RIOS SANCHEZ, como autor criminalmente responsable de una falta de estafa a la pena de CUARENTA DIAS MULTA con una cuota diaria de OCHO euros, por lo que debe pagar una multa de TRESCIENTOS VEINTE EUROS, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del código penal.

Condeno a LEANDRO JAVIER RIOS SANCHEZ a indemnizar a IÑAKI JIMENEZ RODRIGUEZ en la cantidad de TRESCIENTOS EUROS.

Condeno a LEANDRO JAVIER RIOS SANCHEZ a pagar las costas procesales causadas en la tramitación de este procedimiento.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma Audiencia Provincial de Navarra en el plazo de cinco días desde su notificación.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal y llévase testimonio a los autos originales.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo
Y para que sirva de notificación a LEANDRO JAVIER RIOS SANCHEZ hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Pamplona, 8 de octubre de 2012. El Magistrado-Juez,
REBECA ESTHER ALONSO ADRIAN.

1220135

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA VALENCIA

EDICTO

Dª. MARIA DEL BUEN CONSEJO DE LA GUARDIA CIRUGEDA, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de la Comunidad Autónoma Valenciana, Sección 3,

Hace saber: Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO núm. 176/10 seguido en esta Sección, ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento, Fundamento de Derecho primero y Fallo es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NÚM. 419/12

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Ilmos. Sres.:

Presidente:

D. JUAN LUIS LORENTE ALMIÑANA.

Magistrados:

D. AGUSTIN GOMEZ-MORENO MORA.

D. MANUEL JOSÉ BAEZA DÍAZ-PORTALES.

En la Ciudad de Valencia, a veintiocho de marzo de dos mil doce.

VISTO por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, el recurso contencioso administrativo nº 176/2010, interpuesto por el Procurador D. Onofre Marmaneu Laguía, en nombre y representación de VODAFONE ESPAÑA S.A., contra el Ayuntamiento de Millena (Alicante). Habiendo sido parte en autos la Administración demandada, representada el Letrado del servicio jurídico de la Diputación de Alicante.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.- PRIMERO.- El presente recurso contencioso-administrativo se ha interpuesto, contra la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del Dominio Público Local, a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil, aprobada por el Ayuntamiento de Millena, y publicada en el BOP de Alicante nº 244 de 23 de diciembre de 2009.- La recurrente desarrolla una actividad empresarial de prestación de servicios de valor añadido de telefonía móvil automática. A tales fines -relata- sólo dispone de un emplazamiento ubicado en terreno de titularidad privada, pero no de infraestructura de telefonía móvil en dominio público local. Plantea diversos motivos de impugnación contra la Ordenanza fiscal antes reseñada.

FALLO.- Que, CON ESTIMACIÓN del presente recurso contencioso-administrativo, DEBEMOS ANULAR Y ANULAMOS la Ordenanza Fiscal identificada en el fundamento

jurídico primero de esta sentencia. Sin efectuar expresa condena en las costas procesales.- Contra esta sentencia cabe Recurso de Casación, el cual habrá de prepararse mediante la presentación de escrito ante esta Sala y Sección en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente de su notificación.- A su tiempo, y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente al expediente administrativo al Centro de su procedencia.- Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y surta los efectos a que haya lugar, expido y firmo el presente Edicto para su publicación en el B.O. de la provincia de Alicante, en cuyo ejemplar núm. 244 de fecha 23-12-09 figura publicada la Ordenanza Fiscal que se modifica.

VALENCIA, a cinco de Octubre de dos mil doce.

EL/A SECRETARIO/A

FDO: MARIA DEL BUEN CONSEJO DE LA GUARDIA CIRUGEDA

1220837

EDICTO

D^a. MARIA DEL BUEN CONSEJO DE LA GUARDIA CIRUGEDA, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de la Comunidad Autónoma Valenciana, Sección 3,

Hace saber: Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO núm. 95/10 seguido en esta Sección, ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento, Fundamento de Derecho primero y Fallo es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NÚM. 415/12

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Ilmos. Sres.:

Presidente:

E. JUAN LUIS LORENTE ALMIÑANA.

Magistrados:

E. AGUSTIN GOMEZ-MORENO MORA.

D. MANUEL JOSÉ BAEZA DÍAZ-PORTALES.

En la Ciudad de Valencia, a veintiocho de marzo de dos mil doce.

VISTO por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, el recurso contencioso administrativo nº 95/2010, interpuesto por el Procuradora Dña. Herminia Arnau Arnau, en nombre y representación de FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A., (ORANGE) contra el Ayuntamiento de Benimantell (Alicante). Habiendo sido parte en autos la Administración demandada, representada por el Letrado de la Diputación de Alicante.- FUNDAMENTOS DE DERECHO-PRIMERO.- El presente recurso contencioso-administrativo se ha interpuesto, contra la la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil, aprobada por el Ayuntamiento de Benimantell, y publicada en el BOP de Alicante nº 209 de 3 de noviembre de 2009.- La recurrente desarrolla una actividad empresarial de prestación de servicios de telefonía móvil automática. Plantea diversos motivos de impugnación contra la Ordenanza fiscal antes reseñada.

FALLAMOS.-Que, CON ESTIMACIÓN del presente recurso contencioso-administrativo, DEBEMOS ANULAR Y ANULAMOS la Ordenanza Fiscal identificada en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin efectuar expresa condena en las costas procesales.- Contra esta sentencia cabe Recurso de Casación, el cual habrá de prepararse mediante la presentación de escrito ante esta Sala y Sección en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente de su notificación.-A su tiempo y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al centro de su procedencia.-Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y surta los efectos a que haya lugar, expido y firmo el presente Edicto para su publicación en el B.O. de la provincia de Alicante, en cuyo ejemplar núm. 209 de fecha 3-11-09 figura publicada la Ordenanza Fiscal que se modifica.

VALENCIA, a cinco de Octubre de dos mil doce.

EL/A SECRETARIO/A

FDO: MARIA DEL BUEN CONSEJO DE LA GUARDIA CIRUGEDA

1220842

EDICTO

D^a. MARIA DEL BUEN CONSEJO DE LA GUARDIA CIRUGEDA, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de la Comunidad Autónoma Valenciana, Sección 3,

Hace saber: Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO – 1.925/09 seguido en esta Sección, ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento, Fundamento de Derecho primero y Fallo es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NÚM. 1.374/11

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Ilmos. Sres.:

Presidente:

F. JUAN LUIS LORENTE ALMIÑANA.

Magistrados:

F. AGUSTIN GOMEZ-MORENO MORA.

D. MANUEL JOSÉ BAEZA DÍAZ-PORTALES.

En la Ciudad de Valencia, a cinco de diciembre de dos mil once.

VISTO por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, el recurso contencioso administrativo nº 1925/2009, interpuesto por el Procuradora Dña. Herminia Arnau Arnau, en nombre y representación de FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A., (ORANGE) contra el Ayuntamiento de Sant Joan D' Alacant. Habiendo sido parte en autos la Administración demandada, representada por la Procuradora Dña. Elena Gil Bayo; y como codemandada la Suma Gestión Tributaria, representada por el Letrado de la Diputación de Alicante. -

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

PRIMERO.- El presente recurso contencioso-administrativo se ha interpuesto, contra la la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil, aprobada por el Ayuntamiento de Sant Joan D' Alacant, y publicada en el BOP de Alicante nº 190, de 5 de octubre de 2009.- La recurrente desarrolla una actividad empresarial de prestación de servicios de telefonía móvil automática. Plantea diversos motivos de impugnación contra la Ordenanza fiscal antes reseñada.-

FALLAMOS.

Que, CON ESTIMACIÓN del presente recurso contencioso-administrativo, DEBEMOS ANULAR Y ANULAMOS la Ordenanza Fiscal identificada en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin efectuar expresa condena en las costas procesales.- Contra esta sentencia cabe Recurso de Casación, el cual habrá de prepararse mediante la presentación de escrito ante esta Sala y Sección en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente de su notificación.-A su tiempo y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al centro de su procedencia.- Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y surta los efectos a que haya lugar, expido y firmo el presente Edicto para su publicación en el B.O. de la provincia de Alicante, en cuyo ejemplar núm. 190 de fecha 5-10-09 figura publicada la Ordenanza Fiscal que se modifica.

VALENCIA, a cinco de Octubre de dos mil doce.

EL/A SECRETARIO/A

FDO: MARIA DEL BUEN CONSEJO DE LA GUARDIA CIRUGEDA

1220844

EDICTO

D^a MARIA DEL BUEN CONSEJO DE LA GUARDIA CIRUGEDA, SECRETARIA DE LA SECCIÓN TERCERA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

HAGO SABER: Que en el Recurso Contencioso-Administrativo seguido en esta Sección con el número 86/10, se ha dictado Sentencia, firme en el día de la fecha, cuyo encabezamiento, Fundamento de Derecho Primero y Fallo es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NÚM. 414/12

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Ilmos. Sres.:

Presidente:

G. JUAN LUIS LORENTE ALMIÑANA.

Magistrados:

G. ÁGUSTIN GOMEZ-MORENO MORA.

D. MANUEL JOSÉ BAEZA DÍAZ-PORTALES.

En la Ciudad de Valencia, a veintiocho de marzo de dos mil doce.

VISTO por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, el recurso contencioso administra-

tivo nº 86/2010, interpuesto por el Procuradora Dña. Herminia Arnau Arnau, en nombre y representación de FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A., (ORANGE) contra el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada (Alicante). Habiendo sido parte en autos la Administración demandada, representada por la Procuradora Dña. Esperanza de Oca Ros; y como codemandada Suma Gestión Tributaria, representada por el Letrado de la Diputación de Alicante.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.- PRIMERO.- El presente recurso contencioso-administrativo se ha interpuesto, contra la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil, aprobada por el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada (Alicante), y publicada en el BOP de Alicante nº 219 de 17 de noviembre de 2009.- La recurrente desarrolla una actividad empresarial de prestación de servicios de telefonía móvil automática. Plantea diversos motivos de impugnación contra la Ordenanza fiscal antes reseñada.-

FALLAMOS-Que, CON ESTIMACIÓN del presente recurso contencioso-administrativo, DEBEMOS ANULAR Y ANULAMOS la Ordenanza Fiscal identificada en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin efectuar expresa condena en las costas procesales.- Contra esta sentencia cabe Recurso de Casación, el cual habrá de prepararse mediante la presentación de escrito ante esta Sala y Sección en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente de su notificación.-A su tiempo y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al centro de su procedencia.-Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y surta los efectos a que haya lugar, expido el presente Edicto para su publicación en el B.O. de la provincia de Alicante, en cuyo ejemplar núm. 219 de fecha 17-11-09-10 fue publicada la Ordenanza que se anula.

VALENCIA, a cinco de Octubre de dos mil doce.

FDO: MARIA DEL BUEN CONSEJO DE LA GUARDIA CIRUGEDA

1220847

OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA DE JOSÉ MARÍA NAVARRETE VALLEJO MONÓVAR

SUBASTA NOTARIAL

Yo, JOSE MARIA NAVARRETE VALLEJO, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Monóvar (Alicante), HAGO SABER:

Que en mi Notaría sita en calle Mayor. 103, bajo, en Monóvar (Alicante) se tramita venta extrajudicial, conforme el artículo 129 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, a instancia de la Entidad mercantil Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA., sobre las siguientes fincas hipotecadas:

1.- RUSTICA.- TIERRA, sita en término municipal de Monóvar, Paraje Solana, punto de «las Casas de Quiles», que tiene una superficie de una hectárea, treinta y dos áreas y tres centiáreas. Linda: al Norte, Francisco Villalta; al Sur, Rosendo Vidal y senda; al Este y al Oeste, Rosendo Vidal.

Inscripción.- Tomo 1401, libro 412, folio 19, finca número 5.322.

2.-RUSTICA.- UNA CUARTA PARTE INDIVISA DE UNA CASA DE CAMPO, llamada «de Quiles», sita en término municipal de Monóvar, Paraje Solana, número 44 de policía. Mide setenta palmos de frontera y treinta y dos palmos de fondo. Anexos a esta casa de campo hay: 1) una novena parte de una era de trillar en las casas de Quiles, que mide dieciséis metros de diámetro, y linda por Levante y Mediodía, tierras de Tomás Picó; Poniente, tierras de José Vidal; y Norte, tierras de herederos de Juan Vidal. 2) Tercera parte de

un aljibe de agua pluvial construido de reciente en los ensanches de la era de trillar en las casas de Quiles. 3) Derecho en otra era de trillar que mide doce metros de diámetro y linda. Norte, montaña; Sur, vereda; Este, camino; y Oeste, casas llamadas de Quiles. Linda todo: al Norte, José Vidal Pérez; al Sur, al Este y al Oeste, camino llamado de Salinas.

Inscripción.- Tomo 869, libro 272, folio 129, finca número 6.877.

3.- RUSTICA.- TIERRA, labor, secano, polígono 14, parcela 7, subparcelas A y B, según resulta del catastro de rústica de Monóvar, y según manifiestan los comparecientes, situada en término municipal de Monóvar, partido del Collado de Salinas, llamada «de las tres piernas», que tiene una superficie de dos hectáreas, cincuenta y siete áreas, cincuenta centiáreas. Linda: al Norte, polígono 14, parcela 3 de Don Juan Monzó Díez, y polígono 14, parcela 36 de Don Francisco Albert Rico; al Sur, polígono 14, parcela 6 de Doña Dolores Falcó Mataix, polígono 14, parcela 9002 del Ayuntamiento de Monóvar, camino, y polígono 14, parcela 8 de Don Rafael Brau Espinosa; al Este, polígono 14, parcela 36 de Don Francisco Albert Rico, y polígono 14, parcela 8 de Don Rafael Brau Espinosa; y al Oeste, polígono 14, parcela 5 de Don Luis Mataix Quiles, y polígono 14, parcela 6 de Doña Dolores Falcó Mataix.

Inscripción.- Tomo 1566, libro 491, folio 193, finca número 30.344.

4.- RUSTICA.- TIERRA, labor, secano, polígono 14, parcela 6 del Catastro de Rústica de Monóvar, según manifiestan los comparecientes, situada en término municipal de Monóvar, partido del Collado de Salinas, tiene una superficie

de dos hectáreas, cinco áreas, setenta y seis centiáreas. Linda: al Norte, polígono 14, parcela 5 de Don Luis Mataix Quiles, y polígono 14, parcela 7 de Don Benito Sánchez Salar; al Sur, polígono 14, parcela 9002 del Ayuntamiento de Monóvar, camino, y polígono 13, parcela 9009 de la Generalitat Valenciana, Carretera de Salinas; al Este, polígono 14, parcela 7 de Don Benito Sánchez Salar, y polígono 14, parcela 9002 del Ayuntamiento de Monóvar, camino; y al Oeste, polígono 13, parcela 9009 de la Generalitat Valenciana, Carretera de Salinas.

Inscripción.- Tomo 1273, libro 354, folio 75, finca número 2.333.

5.-RUSTICA.- TIERRA, labor secano, sita en término municipal de Monóvar, Partido del Collado de Salinas, punto llamado «de la Agüera de Tumanes», que tiene una superficie total de cuatro hectáreas, sesenta y siete áreas, sesenta y una centiáreas y sesenta decímetros cuadrados. Comprende las parcelas 8 y 9 del polígono 14. En su interior hay construido UN EDIFICIO en forma de L, con tres cuerpos diferenciados. La superficie construida total es de mil setecientos sesenta y cuatro metros con dieciseis decímetros cuadrados, y la superficie útil de mil seiscientos seis metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda todo: al Norte, en parte, polígono 14, parcela 7 de Benito Sánchez Salar, parcela 36 de Francisco Albert Rico y parcela 26 de Antonio Alberola Belda; al Sur, polígono 14, parcela 9002 del Ayuntamiento de Monóvar que es camino; al Este, polígono 14, parcela 26 de Antonio Alberola Belda; y al Oeste, polígono 14, parcela 36 de Francisco Albert Rico, parcela 7 de Benito Sánchez Salar.

Inscripción.- Tomo 1625, libro 517, folio 219, finca número 31.543.

6.- RUSTICA.- TIERRA, labor, secano, sita en término municipal de Monóvar, Paraje Collado Azorín, con una superficie de cuarenta áreas y ochenta y cuatro centiáreas. Linda: al Norte, canal y carretera; al Sur, camino; al Este, carretera; y al Oeste, Canal.

Inscripción.- Tomo 1540, libro 481, folio 97, finca número 81.

Las bases de la subasta son las siguientes:

Tendrán lugar las subastas en mi Notaría sita en Monóvar (Alicante), calle Mayor, 103, bajo.

La primera subasta tendrá lugar el día 26 de noviembre de 2012, a las 10:00 horas; la segunda, en su caso, el día 21 de diciembre de 2.012 a las 10:00 horas; y la tercera, si ha lugar, el día 17 de enero de 2.013 a las 10.00 horas.

El tipo que servirá de base para la primera subasta se fija en la suma de: Finca registral 5322: cuarenta y nueve mil quinientos once euros y veinticinco céntimos (€ 49.511,25); registral 30.344: ciento sesenta mil euros (€ 160.000); registral

2333: ciento cuarenta y ocho mil nueve euros y ochenta y dos céntimos (€ 148.009,82); registral 31.543: un millón quinientos nueve mil trescientos cincuenta y nueve euros (€ 1.509.359); registral 81: un millón doscientos setenta mil euros (€ 1.270.000); y registral 6.877: cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres euros (€ 48.453)

Para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el setenta y cinco por ciento de la cantidad señalada para la primera; y la tercera, si ha lugar a ella, se celebrará al tipo del cincuenta por ciento de la señalado para la primera.

La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236-A y 236-B del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la Notaría de lunes a viernes de las 10 a las 14 horas, entendiéndose que todo licitador por el sólo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta en la Notaría, mediante cheque bancario a nombre del Notario, una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo señalado para la primera o segunda subasta; en la tercera, el depósito consistirá en el veinte por ciento del tipo de la segunda. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para el caso de que resultase infructuosa la notificación prevista en el artículo 236-d.1 del Reglamento Hipotecario a la persona a cuyo favor esté practicada la última inscripción de dominio sobre las fincas objeto de la subasta y a los titulares de cargas, gravámenes y asientos posteriores a la hipoteca que se ejecuta, y, en su caso, al hipotecante no deudor, al fiador, al arrendatario de la finca hipotecada y a cualquier otra persona que se crea con interés legítimo a intervenir en el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 236-d.2 del Reglamento Hipotecario, sirva el presente para notificarles:

.Que pueden intervenir, si les conviene, en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y gastos en la parte asegurada con la hipoteca.

.Del lugar, día y hora fijados para la celebración de aquella.

Monóvar, a 22 de octubre de 2.012

EL NOTARIO.

1220857



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:
boletin@dip-alicante.es

Imprime:
IMPRESA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:
<http://www.ladipu.com/>

ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

